

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/28	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

4 de junio de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:00

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	NO

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 209

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 27 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 27 de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026

EVENTOS Expediente 11422/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Siente Santa Pola Xperience

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de su Concejalía de Juventud, tiene programado el festival “Siente Santa Pola Experience” que tendrá lugar en el mes de julio en el Auditorio El Palmeral. Se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo trabajos de carácter extraordinario por parte de la funcionaria Rosa María Sempere Soler debido a la magnitud y relevancia del evento. Su participación resulta fundamental para reforzar las tareas de coordinación, supervisión y apoyo operativo, garantizando que todas las actuaciones previstas se desarrollen con normalidad, seguridad y eficiencia.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Concejal de Juventud.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220260004851

Aplicación 21111 92000 15100

Importe Total 690,51€

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 209

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3118 de 19 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la realización de 6 horas de servicios extraordinarios nocturnas y 9 horas festivas, a Rosa María Sempere Soler, con motivo de la programación del festival “Siente Santa Pola Experience” que tendrá lugar en el mes de julio en el Auditorio El Palmeral, para garantizar que todas las actuaciones previstas se desarrollen con normalidad, seguridad y eficiencia.

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Fiestas. Expediente 7439/2026. Contrato Menor- Pago factura "Actuación del espectáculo infantil y familiar para las las fiestas de la calle de la Cruz 2026"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación del espectáculo infantil y familiar para las las fiestas de la calle de la Cruz 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04 /2026 a la empresa Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) por un importe de 1.250 € que más la repercusión del IVA (262,5 €) asciende a un total de 1.512,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FE-63, de fecha 13/05/2026, por un importe total de 1.512,5 €, presentada por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3179 de 20 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD

13/05/2026	FE-63	Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL)	1.512,5 €	220260003900
------------	-------	---	-----------	--------------

DEPORTES- Expediente 4022/2026. Contrato Menor de Servicios - Reparación puerta aseos, anclaje banquillos, puerta entrada

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparación puerta aseos, anclaje banquillos, puerta entrada adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/03/2026 a la empresa CARSAN NORTE, S.L. por un importe de 1.242 € que más la repercusión del IVA (260,82 €) asciende a un total de 1.502,82 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 23/02/2026 por el responsable del contrato D. Vicente José Mas Espinos y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 26/412, de fecha 08/04/2026, por un importe total de 1.502,82 €, presentada por CARSAN NORTE, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3177 de 20 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/04/2026	26 /412	CARSAN NORTE, S. L.	1.502,82 €		220260002700

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 2294/2026. Baja Huerto municipal nº 16 Gran Alacant.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 209

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 09 de abril de 2026, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (JGL) se adjudicó a Paula Alejandra Benito Rocha la parcela nº 16 de los Huertos Ecológicos Municipales sitos en Gran Alacant.

Mediante escrito de fecha 23.05.2026, registrado al núm. 2026-E-RE-10386 formulado por Doña Paula Alejandra Benito Rocha, comunica al Ayuntamiento la renuncia a la parcela núm. 16, sin haber hecho uso de la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3262 de 25 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja solicitada por Doña Paula Alejandra Benito Rocha, adjudicataria de la parcela núm. 16 de los Huertos Ecológicos sitos en Gran Alacant.

2º Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.

BIBLIOTECA - Expediente 341/2026. Contrato Menor - APROB FACT ABRIL 26 PRENSA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de publicaciones periódicas y revistas para las bibliotecas municipales para un año adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 9.615,38 € que más la repercusión del IVA (384,62 €) asciende a un total de 10.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 19/05/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/762026, de fecha 14/05/2026, por un importe total de 683,32 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3183 de 20 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 209

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/05/2026	A /762026	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	683,32 €		220260002385

ACTIVIDADES.-Expediente 6652/2024. Licencia de Actividad.- CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por la mercantil THE SMOKE SHACK, S.L. con C.I.F. B27642099, en fecha 26-04-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-8218 solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable número 71/04 para el ejercicio de la actividad de “CAFÉ-BAR”, con emplazamiento en AVD. NORUEGA, 214-2-4, añadida al expediente número 6652/2024.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que esta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3274 de 25 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 209

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable número 71/04, solicitado por THE SMOKE SHACK S.L. con C.I.F. B27642099, para el ejercicio de la actividad de “CAFÉ-BAR”, en local sito en AVDA. NORUEGA, 214-2-4, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial.

AFORO PERMITIDO: 31 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 20260000001973, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 196,70 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24041/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura de talleres de Inglés Infantil de marzo y abril de 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 24/03/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 1: Inglés infantil*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 21.683,20 €, exento de IVA.
- Duración: Un año, con inicio el 01/10/2025 y finalizando el 29/05/2026, con dos posibles prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/03/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 14/04/2026, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/10/2026 al 31/05/2027.

CUARTO: Facturas correspondientes a marzo y abril de 2026, por importe total de 2.439,36 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable D nº 220259000208, por importe de 8.322,38 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3155 de 20 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458, en concepto del contrato de servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 1: Inglés infantil*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
26SC-181	08/04/26	Marzo	1.422,96 €	220259000208
26SC-258	14/05/26	Abril	1.016,40 €	220259000208
		Total	2.439,36 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26191/2024. Reconocimiento obligación facturas servicio taller Teatro Infantil Casa Cultura.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 22/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*”, Lote 3: Teatro Infantil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Asociación Cultura Rayuela Comunicación Artística, con CIF G54450481.
- Importe adjudicación: 11.435,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 24/10/2024.

TERCERO: Facturas correspondientes a las sesiones del taller realizadas durante febrero y abril de 2026, por importe total de 1.161,42 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables D nº 220249000243, por importe de 3.573,60 € para la anualidad 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3158 de 20 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 209

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por la Asociación Cultura Rayuela Comunicación Artística, con CIF G54450481, en concepto del lote 3 (Teatro Infantil) del contrato de “*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-2208	01/03/26	Feb 26	714,72 €	220249000243
Emit-2219	04/05/26	Abril 26	446,70 €	220249000243
		Total	1.161,42 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22045/2025. Reconocimiento de las obligaciones de la facturas del servicio de "Talleres Creativos en Bibliotecas Municipales".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 24/03/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 4: Talleres Creativos*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Karen del Socorro Jaruffe de la Espriella, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: importe máximo de 25.150,00 €, exento de IVA.
- Duración: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31/05/26, con dos posibles prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/03/2025.

TERCERO: Factura correspondiente a talleres impartidos en abril de 2026, por importe de 2.108,70 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 209

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables D nº 220259000211, por importe de 12.757,64 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3156 de 20 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Karen del Socorro Jaruffe de la Espriella, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de servicio de *"Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 4: Talleres Creativos"*:

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc D
2026/42	28/04/26	Talleres abril	2.108,70 €	220259000211

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32133/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de residuos no peligrosos - lote 2 poda" de abril.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Abornasa S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 22.000,00 €, impuestos incluidos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 209

- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, 08/08/2024 y 25/09/2025, por el que se autorizan las tres prórrogas previstas en el contrato, por lo que el plazo de ejecución finalizará el 11/10/2026.

CUARTO: Factura correspondiente a abril de 2026, por importe total de 755,92 €.

QUINTO: Albaranes y acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220259000182, por importe de 16.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3196 de 20 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa S.L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de servicio de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2026000676	30/04/26	Abril	755,92 €	220259000182

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1842/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del contrato del Lote A del "Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 209

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote A (Envío de correo local, ordinario, certificado y notificaciones administrativas)*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Tomás Sempere Jiménez, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: Importe máximo de 70.636,66 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/01/2025, en el que se establece en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 09/01/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2026, por el que se aprueba el expediente para la modificación del contrato del Lote A, resultando un incremento total del importe del contrato de 14.127,33 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Adenda al contrato formalizada el 13/05/2026.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, por importe total de 15.087,87 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a la anualidad 2026.

SÉPTIMO: Documentos contables:

- Ayuntamiento: D 220249000275, por importe de 34.318,45 € para el 2026, y AD 220260004766 por importe de 4.127,33 € (modificado del contrato).
- Juzgado de Paz: D 220249000276, por importe de 999,88 € para el 2026, y AD 220260004767, por importe de 10.000,00 € (modificado del contrato).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3200 de 20 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 209

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Tomás Sempere Jiménez, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote A (Envío de correo local, ordinario, certificado y notificaciones administrativas)*":

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D/AD
E2025/004	10/11/25	Juzgado Paz- Enero-oct 25	3.552,20 €	220260004767
Emit-4	11/02/26	Ayto - Notif dic 25	2.277,92 €	220260004766
Emit-5	11/02/26	Ayto - Correo ord dic 25	491,50 €	220260004766
F2026/8	18/05/26	Ayto – Notif enero-abril 26	8.766,25 €	220249000275
		Total	15.087,87 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de abril.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 209

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas 03/04/2025 y 16/04/2026, por los que se autorizan, respectivamente, las prórrogas primera y segunda del contrato, finalizando la segunda el 30/06/2027.

CUARTO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado durante abril de 2026, por importe de 8.808,91 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000062, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3197 de 20 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2026000674	30/04/26	Abril	8.808,91 €	220259000062

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24175/2023. Reconocimiento obligación factura Contrato Sociedades Musicales, Lote 1.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023”, Lote 1.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 209

- Adjudicatario: Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458.
- Importe adjudicación: 41.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/08/2023.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 20/08/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 22/08/2025 al 21/08/2026.

CUARTO: Factura correspondiente a las procesiones de Semana Santa, por importe de 3.900,00 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000141, por importe de 7.400,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3159 de 20 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458, en concepto de “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”, Lote 1:

Nº	Fecha	Concepto	Importe	Nª Doc AD
2026/3	07/04/26	Semana Santa	3.900,00 €	220259000141

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5343/2026. Contrato Menor- RESOLUCION CONTRATO MENOR EXCURSION A ORIHUELA USUARIOS DEL TAPIS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido por D. Rafael García Navajas, Trabajador Social con funciones de dirección,

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 209

gestión y coordinación de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 15/05/2026 que literalmente se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23/04/2026 se aprueba en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local CONTRATO MENOR DE SERVICIOS a favor de AVORIS CORPORACION EMPRESARIAL SL (BTRAVEL), con NIF B07012107, con las siguientes:

<i>CONDICIONES GENERALES:</i>
<i>*Objeto -Excursión a Orihuela de usuarios del TAPIS.</i>
<i>*Precio del contrato – 540,00 €</i>
<i>*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 de mayo de 2026.</i>

Segundo.- Con fecha 13/05/2026 se recibe por registro de entrada número 2026-E-RE-9611 escrito de DESISTIMIENTO de la adjudicataria, manifestando “la imposibilidad de cumplir con el contrato, por ser inviable económicamente hablando, al haberse encarecido de forma sobrevenida los costes proyectados, con las notorias circunstancias globales que se vienen dando de un tiempo a esta parte”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Son causas de resolución de los contratos, las previstas en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, entre las que figura “el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista “.

Habida cuenta de los motivos alegados por la adjudicataria, se entiende causa justa y justificada la imposibilidad de ejecutar el servicio contratado, por lo que procede aceptar su desistimiento y acordar la resolución del contrato.

Segundo.- La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del sector Público se establezca.

Tercero.- No procede la aplicación de penalidades que no se han previsto en el documento de adjudicación, ni se ha determinado un daño cuantificable por el incumplimiento del adjudicatario, al no prestar el servicio objeto del contrato.

Es necesaria su resolución, sin embargo, para reintegrar los créditos autorizados para hacer frente al pago de la prestación que no se ha realizado.

Por lo expuesto,

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 209

El técnico que suscribe emite el presente informe a fin de proponer al órgano competente la aceptación del DESISTIMIENTO RESOLUCIÓN del contrato menor de servicios adjudicado a AVORIS CORPORACION EMPRESARIAL SL (BTRAVEL), con NIF B07012107, para la excursión a Orihuela de usuarios del TAPIS, y la RESOLUCIÓN de dicho contrato, considerando los antecedentes y el escrito formulado el 13/05/2026 por la citada mercantil.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3323 de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento del contrato menor de servicios formulado el 13/05/2026 por la mercantil AVORIS CORPORACION EMPRESARIAL SL (BTRAVEL), con NIF B07012107, para la excursión a Orihuela de usuarios del TAPIS.

SEGUNDO.- Resolver el contrato menor de servicios “Excursión a Orihuela de usuarios del TAPIS” por la imposibilidad de cumplir con dicho contrato por parte de la mercantil AVORIS CORPORACION EMPRESARIAL SL (BTRAVEL), con NIF B07012107.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, con el fin de liberar el documento AD número 220260004028 de fecha 05/05/2026 e importe 540,00 euros.

MUSEOS Y PATRIMONIO.Expediente 984/2026. Aprob pago factura Contrato Menor sistemas de seguridad electrónica antiintrusión en dependencias del Castillo (Museo del Mar , oficina, Baluarte y taller)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para los sistemas de seguridad electrónica antiintrusión en dependencias del Castillo (Museo del Mar , oficina, Baluarte y taller) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa SEGUR-TRONIC SL por un importe de 498 € que más la repercusión del IVA (104,58 €) asciende a un total de 602,58 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 20/05/2026 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.
3. Factura con número F26-83, de fecha 30/03/2026, por un importe total de 602,58 €, presentada por SEGUR-TRONIC SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 209

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3219 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/03/2026	F 26-83	SEGUR-TRONIC SL	602,58 €		220260002757

MUSEOS. Expediente 987/2026. Aprob pago factura Contrato Menor SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVOS OBSOLETOS A REEMPLAZAR EN SISTEMA ALARMA ANTI-INTRUSIÓN EXISTENTE EN ZONA CASTILLO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contrato Menor de Suministros - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVOS OBSOLETOS A REEMPLAZAR EN SISTEMA ALARMA ANTI-INTRUSIÓN EXISTENTE EN ZONA CASTILLO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa SEGUR-TRONIC SL por un importe de 540 € que más la repercusión del IVA (113,4 €) asciende a un total de 653,4 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/05/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número F26-84, de fecha 30/03/2026, por un importe total de 653,40 EUROS, presentada por SEGUR-TRONIC SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3220 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/03/2026	F26-84	SEGUR-TRONIC SL	653,4 €		220260002751

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 8407/2026. Contrato Menor- ADJUDICACION CONTRATO ADQUISICION 3 TABLETS PARA SERVICIOS SOCIALES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 26/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: 3 Tablets para valoraciones dependencia Servicios Sociales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada para dotar de equipamiento técnico actualizado a las profesionales que realizan valoraciones de Dependencia a domicilio, favoreciendo la movilidad y facilidad de valoración, en los términos de la subvención para adquisición de equipamiento de centros de servicios sociales en funcionamiento que a tal fin se ha solicitado por este Ayuntamiento a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 26-3-2026 y por un importe de 976,11 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260005775 por importe de 976,11 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3329 de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI para la contratación de 3 Tablets para valoraciones dependencia Servicios Sociales; autorizar y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 209

disponer el gasto oportuno por importe de 976,11 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260005775

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - 3 Tablets para valoraciones dependencia Servicios Sociales
- *Precio del contrato - 976,11 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 209

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES- Expediente 3486/2026. Contrato Menor de Servicios - para la prestación temporal del programa "En Moviment"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la El objeto del presente contrato menor de servicios es la prestación temporal del programa municipal “En Moviment”, mediante la ejecución de actividades de promoción de la actividad física y hábitos de vida saludables dirigidas a la población, conforme a las directrices del Ayuntamiento de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/02/2026 a la empresa ASOCIACION ESPAÑOLA DEL ANALISIS DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO por un importe de 3.674 € que más la repercusión del IVA (771,54 €) asciende a un total de 4.445,54 €.

2. Actas de conformidad suscritas el 24/04/2026 y 21/05/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes y el concejal responsable del área.

3. Las facturas cuya obligación ha sido reconocida:

- 100SP por importe de 1.331 €

4. Facturas con número 101SP y 102SP, de fechas 31/03/2026 y 30/04/2026, por un importe total de 1.570,58 € y 1.543,96 € respectivamente, presentada por ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3245 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--

FECHA F ACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUM ENTO AD
31/03 /2026	10 1 S P	ASOCIACION ESPAÑOLA DEL ANALISIS DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO	1570,58 €	2202600021 06
30/04 /2026	10 2 S P	ASOCIACION ESPAÑOLA DEL ANALISIS DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO	1543,96 €	2202600021 06

Proceso de datos. Expediente 9599/2026. Contrato Menor. Aprobación factura de la Actualización del programa Arquímedes para 2026, de CYPE Ingenieros

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actualización del programa Arquímedes para 2026, de CYPE Ingenieros adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/05/2026 a la empresa CYPE Ingenieros S.A. por un importe de 792 € que más la repercusión del IVA (166,32 €) asciende a un total de 958,32 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/05/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026/159, de fecha 15/05/2026, por un importe total de 958,32 €, presentada por CYPE Ingenieros S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3235 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
15/05/2026	2026 /159	CYPE Ingenieros S. A.	958,32 €		220260004859

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 209

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 11665/2026. Contrato Menor-
ADJUDICACION CONTRATO REPARACION CLIMATIZACION LA SENIA**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 26/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: reparación de los conductos de ventilación de las unidades de climatización de la Sala de rehabilitación y de la Sala polivalente-Alzheimer de La Senia.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada para atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con NIF B41766478, con número de presupuesto SP-61 y por un importe de 701,32 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260005778 por importe de 701,32 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3327 de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. para la contratación de reparación de los conductos de ventilación de las unidades de climatización de la Sala de rehabilitación y de la Sala polivalente-Alzheimer de La Senia; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 701,32 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260005778

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 209

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - reparación de los conductos de ventilación de las unidades de climatización de la Sala de

rehabilitación y de la Sala polivalente-Alzheimer de La Senia

*Precio del contrato - 701,32 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 semanas

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 209

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS GENERALES - Expediente 8225/2026. Contrato Menor - Pago factura pies de caucho para valla de obra

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición pies de caucho para vallas de obra adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa Preventec S.L. por un importe de 4.008,3 € que más la repercusión del IVA (841,74 €) asciende a un total de 4.850,04 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 21/05/2026 por el responsable del contrato D. Antonio Ramírez Ruiz y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 026/0000929, de fecha 20/05/2026, por un importe total de 4.850,04 €, presentada por Preventec S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3239 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATIST A	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/05/2026	026 /0000929	Preventec S.L.	4.850,04 €		220260004055

DEPORTES- Expediente 6310/2026. Contrato Menor de Servicios - Reparación del sistema de cronometraje Eraton adscrito al Servicio de Deportes.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 209

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Prestación del servicio de reparación y puesta a punto del sistema de cronometraje deportivo Eraton ERM 850, incluyendo diagnóstico técnico, reparación de los componentes necesarios y comprobación de su correcto funcionamiento. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04/2026 a la empresa Antonia Ariza Benítez por un importe de 1.375 € que más la repercusión del IVA (288,75 €) asciende a un total de 1.663,75 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 21/05/2026 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes y el concejal responsable del área.
3. Factura con número Emit-210, de fecha 16/04/2026, por un importe total de 1.663,75 €, presentada por Antonia Ariza Benitez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3221 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/04/2026	Emit-210	Antonia Ariza Benitez	1.663,75 €		220260003879

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 8729/2026. Contrato Menor- ADJUDICACION CONTRATO MATERIAL FERRETERIA LA SENIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 26/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de material de ferretería para Centro de Convivencia de la 3ª edad La Senia de Santa Pola.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 209

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada para el correcto funcionamiento del Centro de Convivencia de la 3ª edad La Senia. La necesidad también se justifica por no poder recurrir temporalmente al procedimiento de contratación de Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) por haber finalizado el que se venía realizando en este ayuntamiento, y es por eso que surge la necesidad de recurrir a la figura del Contrato Menor de Suministros.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FERRE MOLISAN, SL, con NIF B54902077, con número de presupuesto 2600015 y por un importe de 1.097,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260005776 por importe de 1.097,91 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3328 de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por FERRE MOLISAN, SL para la contratación de Adquisición de material de ferretería para Centro de Convivencia de la 3ª edad La Senia de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.097,91 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260005776

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de FERRE MOLISAN, SL, con CIF B54902077, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de material de ferretería para Centro de Convivencia de la 3ª edad La Senia de Santa Pola

*Precio del contrato - 1.097,91 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 209

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 493/2026. Contrato Menor PAGO FACTURAS RASCA Y PICA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de diferentes surtidos, confetis, caramelos, cartuchos etc, como detalles en los distintos eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/02/2026 a la empresa Estefanía Fernández Camino por un importe de 9.000 € que más la repercusión del IVA (1.890 €) asciende a un total de 10.890 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 19/05/2026 por el responsable del contrato D. ROSA BALLESTA LEGUEY y el concejal responsable del área.

- Factura Emit-3.- 1000 euros

- Factura Emit-6.- 177 euros

TOTAL 1.177 EUROS

3. Factura con número F/14 Y Emit-15, de fecha 12/05/2026, por un importe de 334,70 € y 336 €, siendo un total de 670,7 €, presentada por Estefanía Fernández Camino en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3237 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/05/2026	F/14	Estefanía Fernández Camino	334,7 €		220260001638
12/05/2026	Emit-15	Estefanía Fernández Camino	336,00 €		220260001638

DEPORTES- Expediente 24201/2025. Contrato Menor de Suministros - ÁGAPE INAUGURACIÓN DEL POLIDEPORTIVO PACO HERNÁNDEZ (HORNO MOLINA)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 209

1. Contrato menor para la Ágape con motivo de la Inauguración Polideportivo Paco Hernández adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/12/2025 a la empresa Antonio Molina Fuentes por un importe de 195,16 € que más la repercusión del IVA (19,52 €) asciende a un total de 214,68 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/05/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número F2026/5, de fecha 19/05/2026, por un importe total de 214,68 €, presentada por Antonio Molina Fuentes en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3225 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
19/05/2026	F2026 /5	Antonio Molina Fuentes	214,68 €		220260000687

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1150/2024. Reconocimiento obligación factura servicio control de plagas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de control de plagas, mosquitos y abejas en Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Rafaela Belmonte Torres, con NIF [REDACTED]
- Importe adjudicación: 129.001,27 €, impuestos incluidos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 209

- Duración: 2 años a partir del 1 de septiembre de 2025, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/08/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 16/04/2026, por el que se autoriza la cesión del contrato a favor de la mercantil Rafaela Belmonte Nortes S.L., con CIF B25979246, cesionaria, quedando esta subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente conforme a todos los documentos que integran el contrato.

CUARTO: Documento de cesión del contrato administrativo formalizado el día 22/04/2026.

QUINTO: Factura correspondiente al mes de abril de 2026, por importe de 5.375,05 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220260004189, por importe de 48.375,49 €

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3199 de 20 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Rafaela Belmonte Nortes S.L., con CIF B25979246, en concepto del contrato de “*Servicio de control de plagas, mosquitos y abejas en Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
F/260026	04/05/26	Abril	5.375,05 €	220260004189

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7978/2024. Reconocimiento obligación de factura por servicio de "Mantenimiento de instalaciones térmicas municipales".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 209

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y con posibilidad de prórrogas de un año hasta un máximo de 2.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 23/07/2024.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/05/2026, por el que se autorizar la primera prórroga del contrato, por el periodo del 24/07/2026 al 23/07/2027.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondientes al periodo del 23/01/2026 al 22/04/2026, por importe total de 5.082,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000095, por importe de 9.263,03 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3164 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478, en concepto del contrato de servicio de “*Mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
26/116	23/04/26	23/01/26 al 22/04/26	5.082,00 €	220249000095

Tasa Reducida. Expediente 5616/2026. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales -

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Dña. [REDACTED] en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la [REDACTED] e esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026; es por lo que la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3350 de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º No aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado a Dña. [REDACTED] al no cumplir con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones en el apartado segundo, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2026, al constar que supera el límite de ingresos.

2º Que el presente acuerdo se notifique al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9314/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del Lote 4 del "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales" de abril.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 209

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 183.752,27 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato por el periodo del 01/05/2025 al 30/04/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a abril de 2026, por importe de 15.312,68 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000034, por importe de 61.250,76 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3167 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
IN2026-8089	30/04/26	Marzo	15.312,68 €	220259000034

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12464/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura del servicio de recogida de animales de abril.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 209

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523.
- Importe adjudicación: 104.167,22 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga anual.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 11/10/2025 al 10/10/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista correspondiente a abril de 2026, por importe de 2.893,55 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000186, por importe de 26.975,36 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3169 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523, en concepto del contrato de "*Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
26/165	30/04/26	Abril	2.893,55 €	220259000186

Tasa Reducida. Expediente 5196/2026. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales -

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Dña. [REDACTED], en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la [REDACTED] de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026; es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3356 de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2026:

[REDACTED]
[REDACTED]

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillo, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a SUMA y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

Tasa Reducida. Expediente 8700/2025. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales-

[REDACTED]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 209

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. [REDACTED], en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la [REDACTED], de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026; es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3361 de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2026:

[REDACTED]
[REDACTED]

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillado, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a SUMA y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

Tasa reducida. Expediente 5194/2026. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales -

[REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Dña. [REDACTED], en

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 209

el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la [REDACTED], de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026; es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3353 de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2026:

[REDACTED]
[REDACTED]

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillo, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a SUMA y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

**ACTIVIDADES.-Expediente 12326/2026. Actividades y ocupación de vía pública.-
COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la mercantil CLUB DEPORTIVO BE WATERSPORTS SANTA POLA, con NIF G54909700, en fecha 21-05-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-10240 para la tramitación del procedimiento de comunicación de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 209

actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “ALMACÉN DE MATERIAL NAUTICO”, con emplazamiento en la AVDA. SANTIAGO BERNABEU, 6 BAJO 1, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3270 de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por CLUB DEPORTIVO BE WATERSPORTS SANTA POLA con NIF G54909700, para el ejercicio de la actividad de “ALMACÉN DE MATERIAL NAUTICO”, con emplazamiento en AVDA. SANTIAGO BERNABEU, 6 BAJO 1, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000431, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 393,40 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 209

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 14538/2022. Actividades y ocupación de vía pública - ARRENDAMIENTO LICENCIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por Don CRISTÓBAL MOLINA ORTS, con DNI ***7564**, en el que comunica el arrendamiento de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR”, con emplazamiento en CALLE GABRIEL MIRÓ, 56-1-2 en favor de DELI GOURMET, C.B. con NIF E88754080, añadido el expediente número 18230/2021.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3359 de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, comunicada por D. CRISTOBAL MOLINA ORTS , con DNI ***7564**, para el ejercicio de la actividad de “ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR”, en local sito en CALLE GABRIEL MIRÓ, 56-1-2., en favor de DELI GOURMET, C.B., con NIF E88754080; con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 20 PERSONAS.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 209

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 0180260003912, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23776/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del Lote 2 (Clubs de lectura) del servicio de "Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales" de enero y febrero de 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 24/03/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 2: Clubs de lectura*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 209

- Adjudicatario: Nascor Formación, SLU, con CIF B65187569.
- Importe adjudicación: importe máximo de 25.013,61 €, exento de IVA.
- Duración: Un año, con inicio el 01/10/2025 y finalizando el 29/05/2026, con dos posibles prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, por un periodo previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/03/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 30/03/2026, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo del 01/10/2026 al 31/05/2027.

CUARTO: Facturas correspondientes a los talleres impartidos en enero y febrero de 2026, por importe total de 3.020,66 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable D nº 220259000209, por importe de 8.975,10 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3210 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Nascor Formación, SLU, con CIF B65187569, en concepto del contrato de servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 2: Clubs de lectura*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
2603000969	19/05/26	Enero 26	1.510,33 €	220259000209
2603000970	19/05/26	Feb 26	1.510,33 €	220259000209
		Total	3.020,66 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7048/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica" de marzo y abril.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 209

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/08/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: “*Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)*”, Lote 2.
- Procedimiento: Contrato basado en el Lote 2 del Acuerdo Marco AMS6O-316/2024 “*Acuerdo Marco para el suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante, (de población desde 500 habitantes)*”.
- Adjudicatario: Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842.
- Importe adjudicación: 269.330,90 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años a contar desde el 01/09/2025, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Facturas correspondientes a marzo y abril de 2026, por importe total de 22.444,24 €.

TERCERO: Actas de conformidad de las facturas.

CUARTO: Documento contables D nº 220259000140, por importe de 134.665,45 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3174 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842., en concepto del contrato de “*Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 209

las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “D”
2026/202609135	31/03/26	Marzo	11.222,12 €	220259000140
2026/202611816	30/04/26	Abril	11.222,12 €	220259000140
		Total	22.444,24 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13695/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas por el "Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2025-2026" de marzo y abril de 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 26/09/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2025-2026*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 51.425,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2026 sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 08/10/2025.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, en concepto del servicio prestado durante los meses de marzo y abril de 2026, por importe total de 11.427,78 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contables AD 220259000188, por importe de 28.569,44 €.

Fundamentos de Derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 209

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3217 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458, en concepto del contrato de "*Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2025-2026*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit 26SC-182	08/04/26	Marzo	5.713,89 €	220259000188
Emit 26SC-259	14/05/26	Abril	5.713,89 €	220259000188
		Total	11.427,78 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2694/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del servicio de “Gestión integral del alumbrado y dispositivos smart city” de febrero y marzo de 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 07/06/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico /ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria sin lotes.
- Adjudicatario: Santa Pola Alumbrado UTE, con CIF U19828805.
- Importe adjudicación: Importe anual de 1.152.514,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 15 años, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 209

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2024.

TERCERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/11/2024 por el que se suspende el plazo de la fin del Acta de Inicio del Servicio hasta el 09/01/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/08/2025 por el que se adjudica un contrato de servicio de "*Asistencia y asesoramiento técnico al responsable del contrato para la gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico /ornamental, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola*" a favor de Azigrene Consultores S.L., con una duración de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a febrero y marzo de 2026, por importe total de 192.087,42 €.

SEXTO: Informes de validación de las citadas facturas, emitidos por Azigrene Consultores S. L.

SÉPTIMO: Actas de conformidad de las facturas.

OCTAVO: Documento contable D nº 220259000051, por importe de 1.152.514,79 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3215 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Santa Pola Alumbrado UTE, con CIF U19828805, correspondientes al contrato de servicio de "*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico/ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
7200801224	28/02/26	Febrero	96.043,71 €	220259000051
7200801225	31/03/26	Marzo	96.043,71 €	220259000051
		Total	192.087,42 €	

Expediente 9051/2026. Contrato Menor Suministro de material de consumo para las

prácticas del alumnado-trabajador de la especialidad de Dinamización Cultural del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Concejalía de Desarrollo Local con fecha 27/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de material de consumo para las prácticas del alumnado-trabajador de la especialidad de Dinamización Cultural del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Antón Moraleda, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es necesaria la adquisición de material de consumo para las prácticas del alumnado-trabajador de la especialidad de Dinamización Cultural del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03) para el correcto desarrollo de las prácticas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HERMANOS BAILÉN RASTOLL S.L, con NIF B03990272, con número de presupuesto PR26/ 0 y por un importe de 9.948,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000859 por importe de 615.384,8 €.
- Aplicación/Partida Presupuestaria: 22202 43300 2269903 - OTROS GASTOS DIVERSOS TALLER DE EMPLEO XV

Constan en el expediente los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social así como el Informe de la Tesorería municipal en el que se indica que el adjudicatario no es deudor ante la Hacienda Local.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3346 de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 209

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS BAILÉN RASTOLL S.L para la contratación de Suministro de material de consumo para las prácticas del alumnado-trabajador de la especialidad de Dinamización Cultural del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.948,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000859

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS BAILÉN RASTOLL S.L, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de material de consumo para las prácticas del alumnado-trabajador de la especialidad de Dinamización Cultural del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03)

*Precio del contrato - 9.948,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - El determinado por Ley

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Antón Moraleda E-mail: adl1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 209

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “941 ADL. FORMACIÓN. ETCOTE”, así como la referencia al proyecto “TALLER DE EMPLEO VILLA DE SANTA POLA XV. FOTAE/2025/14/03”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8541/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Taller de español para extranjeros" de abril.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Tindaya Social S.L., con CIF B42619908.
- Importe adjudicación: 27.165,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 209

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025, y 01/10/2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a abril de 2026, por importe de 1.328,58 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000044, por importe de 8.748,15 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3211 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tindaya Social S.L., con CIF B42619908, en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros*" :

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
260059	30/04/26	Abril	1.328,58 €	220249000044

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8598/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de asistencia técnica en materia energética y otros" de abril.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 209

- Objeto: Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 25/04/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en abril de 2026, por importe total de 1.694,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables D n.º 220259000066, por importe de 20.328,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3213 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092, por el contrato de "*Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D/AD
2026/1226	30/04/26	Abril	1.694,00 €	220259000066

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12158/2022. Reconocimiento obligaciones facturas suministro uniformidad policial.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 209

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2022 (rectificado por acuerdo posterior de 30/12/2022) por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282.
- Importe adjudicación: 96.104,04 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 25/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024, por el que se acuerda la modificación del contrato, resultando un incremento del precio del contrato de 29.394,00 €.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo del 26/01/2025 al 25/01/2026, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2025, por el que se autoriza la segunda y última prórroga anual del contrato, por el periodo del 26/01/2026 al 25/01/2027.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los pedidos 3 y 4 de 2026, por importe de 1.718,68 €.

SEXTO: Albaranes de entrega y actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220259000179, por importe de 62.749,02 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3240 de 21 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 209

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282, en concepto del contrato de "*Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº Doc AD
629/261000466	30/04/26	03/2026	1.102,79 €	220259000179
629/261000560	18/05/26	04/2026	615,89 €	220259000179
		Total	1.718,68 €	

EDUCACIÓN Expediente 2955/2026. Autorización cesión sillas _ graduación CEP Azorin 25.06.2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña Ana Isabel Martínez Vargas con DNI [REDACTED] N.º Registro 2026-E-RE-8756, en el que solicita la cesión de 200 sillas de plástico para el acto de graduación que celebrarán en el centro escolar el día 25 de junio.

Visto el informe emitido por el encargado jefe de servicios generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3347 de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el departamento de servicios generales se traslade y se ceda el uso de 200 sillas al CEP Azorin el próximo 25 de junio, para el acto de graduación de los alumnos de 6º de primaria.

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada y al departamento de servicios generales.

FIESTAS Expediente 12127/2026. Contrato Menor autobús Romería del Cap 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 28/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar los servicios de un autobús con motivo de la Romería del Cap 2026

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 209

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por facilitar el traslado al grupo de personas desde Santa Pola hasta la Ermita de la Virgen del Rosario y que después los recoja para volver a Santa Pola, y hacer accesible dicha romería y festividad a todo los públicos y que por sí solos no pueden acceder hasta el punto de celebración
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L., con NIF B54347265, con número de presupuesto 0 y por un importe de 320 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260005871 por importe de 320 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3388 de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L. para la contratación de Contratar los servicios de un autobús con motivo de la Romería del Cap 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 320 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260005871

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L., con CIF B54347265, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar los servicios de un autobús con motivo de la Romería del Cap 2026

*Precio del contrato - 320 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 14 de junio 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 209

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 25034/2025. Solicitud para la concesión de la Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03014/3605, interesando la señalización de una

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 209

reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la Avda. Virgen del Pilar, 76.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3378 de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03014/3605, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la Avda. Virgen del Pilar, 76, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

EVENTOS Expediente 11762/2026. Autorización cesión mesas y sillas _ XXI aniversario Domusvi

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por don Vicente Manuel Pomares Botella DNI [REDACTED] N.º Registro 2026-E-RC-7939, en representación de Quavita e Servicios Asistenciales S.A. en la que solicita la cesión de mesas y sillas para la celebración del XXI Aniversario de la residencia DOMUSVI de Santa Pola el día 5.06.2026.

Visto el informe del Departamento de Servicios Generales.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 209

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3384 de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales se traslade y ceda a la residencia DOMUSVI de Santa Pola la siguiente infraestructura: 10 mesas y 150 sillas

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al departamento de Servicios Generales.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. CANON 11ª ANUALIDAD CANTINA
MERCADILLO GRAN ALACANT**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27/03/2015, aprueba el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de la “Concesión administrativa de dominio público para la explotación de local sito en el mercadillo de Gran Alacant”.

2.- La Junta de Gobierno Local, de fecha 16/01/2016, acuerda adjudicar la “Concesión administrativa de dominio público para la explotación de local sito en el mercadillo de Gran Alacant” a Dña. Juana Rosa Amador Torres con DNI [REDACTED]

3.- Contrato de Concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant a favor de Doña Juana Rosa Amador Torres, formalizado el 24/02/2016, cuya cláusula tercera establece:

“la concesión es de diez años, prorrogables de común acuerdo entre las partes por periodos de un año, hasta un máximo de cinco, pudiendo ser el total del plazo de la concesión, incluidas la prórrogas, de quince años. (...) El plazo de concesión comenzará a contar desde la fecha de puesta a disposición de las instalaciones, considerándose como tal fecha la de la firma del contrato (...) el canon a favor del Ayuntamiento, cifrado en la cuantía de 7.200 € anuales, que de conformidad con la condición 7 del Pliego de Cláusulas, será abonado en la forma siguiente:

La cantidad establecida como canon se actualizará anualmente conforme al incremento que experimente el IPC interanual estatal, establecido por el INE u organismo que lo sustituya, entendiéndose como índice inicial a efectos de revisión el correspondiente al mes de la firma del contrato. (...)

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 209

El pago por el concesionario se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente que a tal fin facilite el Ayuntamiento. (...)

Se abonará el 25%, correspondiente al primer trimestre, dentro de los quince días siguientes a dicha fecha y el 75% restante en los primeros quince días de cada uno de los tres siguientes trimestres restantes, a razón de un 25% en cada uno, contado a partir de la misma fecha”

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/06/2024, por el que, tras la apertura de expediente para la revisión de los cánones de las concesiones actuales y la afectación a éstas de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, se resuelve que *“A los cánones correspondientes a autorizaciones y concesiones demaniales que carecen de carácter contractual, adjudicados a partir de 01/04/2015, fecha de entrada en vigor de la LDEE. corresponde no aplicar el IPC para el cálculo de la revisión de los cánones, hasta que se establezca un nuevo mecanismo de revisión, que en ningún caso conllevará un importe ni igual ni superior al resultante de aplicar el anterior.”*

5.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27/03/2025, por el que se establece el canon de la 10ª anualidad, 9ª liquidación, del periodo concesional que va desde el 24/02/2025 al 23/02/2026, por importe de 7.410,78 euros.

6.- Con fecha 11/02/2026, Dña. Juana Rosa Amador Torres presenta escrito solicitando la prórroga anual de la concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant

7.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2026 por el que se estima la solicitud de la prórroga de 1 año del contrato para la “Concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant” formulada por Dña. Juana Rosa Amador Torres,

8.- Ingreso efectuado por la concesionaria Dña. Juana Rosa Amador Torres:

N.º talón de cargo	Fecha	Importe
120260000063	28/02/26	1.852,70 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3374 de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del canon correspondiente a la concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant a Dña. Juana Rosa Amador Torres:

Anualidad	N.º Liquidación	Periodo	Importe canon
11ª	10ª	24/02/2026 al 23/02/2027	7.410,78 €

SEGUNDO: Dar cuenta del ingreso del primer trimestre de la 11ª anualidad con fecha 28/02/2026 y por importe de 1.852,70 euros. Señalar los futuros ingresos que deberán ser realizados por la concesionaria para la liquidación total del canon de la 11ª anualidad, 10ª liquidación, del periodo de la concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant, comprendido entre el 24/02/2026 al 23/02/2027. Todo ello conforme a lo siguiente:

Trimestre de la 11ª anualidad	Importe	Fecha ingreso	Situación
1ª	1.852,70 €	Febrero	Pagada
2ª	1.852,70 €	Junio	Pendiente
3º	1.852,70 €	Septiembre	Pendiente
4º	1.852,68 €	Diciembre	Pendiente

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la concesionaria.

ACTIVIDADES. Expediente 11522/2022. CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por la mercantil GASTROLUCIA, S. L. , con C.I.F. B-09799990, de fecha 29-04-2022 con registro de entrada número 2022-E-RE-4510, solicitando el cambio de titularidad del expediente 38/13 de licencia de apertura mediante declaración responsable , que se estaba tramitando a nombre de don FERNANDO DÍEZ JORDÁN.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 209

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3185 de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 38/13 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, con emplazamiento en AVDA. JESÚS ASTONDOA SANTAMARIA, 19-1-1, de esta localidad a favor de GASTROLUCIA, S.L. , con C.I.F. B-09799990.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

Formación N° Expte. 12795/2026. Contrato Menor. Aprobación adquisición de los materiales de obra necesarios para la realización de las prácticas laborales y otras actuaciones por parte del Alumnado del ESCUELA TALLER Villa de Santa Pola II FESTA/2025/7/03

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de AREA DE DESARROLLO LOCAL con fecha 28/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: La contratación de los materiales de obra necesarios para la realización de las prácticas laborales y otras actuaciones por parte del Alumnado del ESCUELA TALLER Villa de Santa Pola II FESTA/2025/7/03

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 209

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
	CONSYDE
Bloques de cemento de 400x200x200mm.	0,57 €
Bloque de termoarcilla de 19 mm.	0,86 €
Piezas cubremuro de 400x200x40mm	0,66 €
Saca de grava.	19,55 €
Saca de arena.	23,30 €
sacos de cemento.	4,94 €
Postes de madera para vallado 10*250	12,14 €
tablas para encofrado de METRO 1000mm APROX	13,06 €
tablas para encofrado de 2METRO 2000mm APROX	26,11 €
Sacos mortero de reparación R4 de 25kg.	13,60 €
Botes de pasivante 4 o 5 kg.	32,36 €
Sacos de mortero multiuso. (económico)	1,62 €
Discos de lijado para amoladora de 115mm.	1,29 €
cepillos de alambre para taladro ligero.	1,03 €
Sacos de yeso rápido.	1,74 €
Sacos de grava.	0,87 €
Sacos de arena.	0,87 €
Ladrillos cerámicos de 70x200x330mm.	0,38 €
Ladrillos perforados 80*110*240 mm.	0,24 €
Sacos de yeso controlado.	1,69 €
Sacos de mortero monocapa lavado	4,30 €
Sacos de mortero monocapa raspado	6,05 €
Malla electrosoldada. 20*20*5	14,12 €
Varilla corrugada 12mm indicar precio de metro lineal	0,90 €
Zuncho cimentación. (cerco 30*30)	25,50 €
Dintel – Cargadero de 120cm	4,74 €
Rollos plástico para cubrir palets	0,77 €
Premarco desmontable	20,15 €
Malla antifisuras enfoscado	0,40 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 209

PORTES MERCANCIA Y O MANIPULACION	60,00 €
PALETS CON POSIBILIDAD DE DEVOLUCION	14,00 €

El presente contrato menor **no determina de forma cerrada** todos los productos que pueden ser objeto del futuro suministro, dada la variedad de material necesario para llevar a cabo las prácticas laborales que se tienen que abarcar, **sino que delimita de forma abierta**, pero suficiente, **la tipología del material que habrá que suministrar**.

Si durante el periodo de vigencia del contrato, surgen necesidades de adquisición de nuevos productos, el proveedor presentará presupuesto valorado de los productos no incluidos en el pliego y si es aceptado por la Agencia de Desarrollo Local, se proveerá de la misma forma estipulada en el presente pliego.

El Ayuntamiento de Santa Pola, **no se verá obligada a consumir la totalidad del importe adjudicado**, tratándose éste de un importe máximo, **no suponiendo ese presupuesto máximo un compromiso de gasto por parte de esta Entidad**, toda vez que **únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados** por el contratista.

El precio efectivo del contrato quedará condicionado por las necesidades reales de esta Entidad, **siendo los precios unitarios los que resulten de la adjudicación**, que incluirán como partida independiente el IVA.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Andrés Ortín Lorente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad de dotar de los materiales de obra necesarios para la realización de las prácticas laborales y otras actuaciones por parte del Alumnado del ESCUELA TALLER Villa de Santa Pola II FESTA/2025/7/03
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CONSYDECOR S.L., con NIF B03764891, con número de presupuesto 26/0002577 y por un importe de 6.000 €.
- Informe de valoración de las ofertas presentadas con cuadro excel comparativo de apoyo para la adjudicación del licitador adecuado.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000861 por importe de 279.827,29 €.

Código de Proyecto: 2026-3-ADL-004

- Aplicación Presupuestaria: 22202 43300 2269905

OTROS GASTOS DIVERSOS ESCUELA TALLER II

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 209

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3400 de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por CONSYDECOR S.L. para la contratación de La contratación de los materiales de obra necesarios para la realización de las prácticas laborales y otras actuaciones por parte del Alumnado del ESCUELA TALLER Villa de Santa Pola II FESTA/2025/7/03; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000861

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de CONSYDECOR S.L., con CIF B03764891, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - La contratación de los materiales de obra necesarios para la realización de las prácticas laborales y otras actuaciones por parte del Alumnado del ESCUELA TALLER Villa de Santa Pola II FESTA/2025/7/03

*Precio del contrato - 6.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 meses

*Plazo de garantía - La que venga estipulada por Ley

*Responsable del contrato – Nombre: ANDRES ORTIN LORENTE E-mail: aortin@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 209

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “941 ADL FORMACION ETCOTE”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 11130/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de don PABLO NIETO NAVARRO con DNI ***2508**, en fecha 09-06-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-9316 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “ESTABLECIMIENTO DE OCIO INFANTIL”, con emplazamiento en la AVDA. ESCANDINAVIA, 72, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 209

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3397 de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local. **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por PABLO NIETO NAVARRO con DNI ***2508**, para el ejercicio de la actividad de “ESTABLECIMIENTO DE OCIO INFANTIL”, con emplazamiento en AVDA. ESCANDINAVIA, 72, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000361, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 177,84 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 8137/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 209

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la mercantil CENTRO EDUCATIVO NEKO, S. L. con CIF B55417265, en fecha 14-04-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-6130 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “CENTRO DE ENSEÑANZA”, con emplazamiento en la C/ SAN ANTONIO, 51, ENTLO. de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3398 de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por CENTRO EDUCATIVO NEKO, S.L. con CIF B55417265, para el ejercicio de la actividad de “CENTRO DE ENSEÑANZA”, con emplazamiento en la CALLE SAN ANTONIO, 51, ENTLO , de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 209

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 202320042155, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 282,01 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

Expediente 12724/2026. Contrato Menor de Servicios para la presentación y conducción de la Gala del Deporte 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 28/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: El objeto del presente contrato menor consiste en la contratación de los servicios artísticos y de presentación para la conducción de la Gala del Deporte 2026 organizada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santa Pola, incluyendo la dinamización, presentación y desarrollo del acto institucional de entrega de premios y reconocimientos deportivos.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del contrato viene motivada por la celebración de la Gala del Deporte 2026, evento institucional promovido por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santa Pola destinado al reconocimiento de deportistas, clubes y entidades deportivas locales.

Para garantizar un adecuado desarrollo del acto, resulta necesario contar con un profesional especializado en la conducción y presentación de eventos públicos, capaz de dinamizar la gala, coordinar las intervenciones previstas y mantener el correcto ritmo y desarrollo del evento institucional.

El Ayuntamiento no dispone de personal municipal especializado para la realización de este tipo de servicios artísticos y de presentación, por lo que se considera necesaria la contratación externa de dicha prestación.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Diego Arjona Gallego, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto No figura y por un importe de 1.089 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 209

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006046 por importe de 1.089 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3391 de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Diego Arjona Gallego para la contratación de El objeto del presente contrato menor consiste en la contratación de los servicios artísticos y de presentación para la conducción de la Gala del Deporte 2026 organizada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santa Pola, incluyendo la dinamización, presentación y desarrollo del acto institucional de entrega de premios y reconocimientos deportivos.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.089 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006046

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Diego Arjona Gallego, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - El objeto del presente contrato menor consiste en la contratación de los servicios artísticos y de presentación para la conducción de la Gala del Deporte 2026 organizada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santa Pola, incluyendo la dinamización, presentación y desarrollo del acto institucional de entrega de premios y reconocimientos deportivos.

*Precio del contrato - 1.089 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - La prestación del servicio se realizará el día 12 de junio de 2026, coincidiendo con la celebración de la Gala del Deporte 2026, incluyendo las actuaciones previas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del evento.

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes E-mail: deportes@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 209

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 Deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 10941/2026. Contrato Menor Suministro de materiales de electricidad y telecomunicaciones para el montaje de ordenadores en el aula de formación (dinamización cultural) del centro formación c/Gerona, nº 2

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Concejalía Desarrollo Local con fecha 28/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro materiales de electricidad y telecomunicaciones para el montaje de ordenadores en el aula de formación (dinamización cultural) del centro formación c /Gerona, nº 2

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 209

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Antón Moraleda, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es necesario adquirir los materiales de electricidad y telecomunicaciones, que han sido solicitados por los servicios eléctricos municipales, para el montaje de ordenadores en el aula de formación (dinamización cultural) para los alumnos del centro formación c/Gerona, nº 2
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAEN MATERIAL ELÉCTRICO S.L, con NIF B53120960, con número de presupuesto 6002895 y por un importe de 1.075,67 €.
- Aplicación / Partida presupuestaria: 63300 92000 22112 – SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006047 por importe de 1.075,67 €.

Constan en el expediente los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social así como el Informe de la Tesorería municipal en el que se indica que el adjudicatario no es deudor ante la Hacienda Local.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3409 de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por JAEN MATERIAL ELÉCTRICO S.L para la contratación de Suministro materiales de electricidad y telecomunicaciones para el montaje de ordenadores en el aula de formación (dinamización cultural) del centro formación c/Gerona, nº 2; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.075,67 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260006047 y con cargo a la Aplicación / Partida presupuestaria: 63300 92000 22112 – SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAEN MATERIAL ELÉCTRICO S.L, con CIF B53120960, en las siguientes condiciones:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 209

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro materiales de electricidad y telecomunicaciones para el montaje de ordenadores en el aula de formación (dinamización cultural) del centro formación c/Gerona, nº 2

*Precio del contrato - 1.075,67 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - El determinado por Ley

*Lugar de prestación: Departamento de Electricidad Ayto Santa Pola, c/San Fernando, nº74, 03130 - Santa Pola.

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Antón Moraleda E-mail: Rosa María Antón Moraleda

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “940 ADL. FORMACION”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 11941/2026. Autorización Proyecto Romería del Cap _ 13 y 14 de junio 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Fiestas, con motivo de la celebración de la tradicional Romería del Cap, los días 13 y 14 de junio ha programado una serie de actos y actividades en el marco de dicha festividad. Este evento de carácter cultural y tradicional, constituye una manifestación significativa del patrimonio y las costumbres de nuestro municipio.

La Romería del Cap se realiza en honor a la Virgen del Rosario, desde la parroquia de la Asunción de Santa Pola hasta la ermita situada bajo el faro de Santa Pola.

Vistos los informes emitidos por los departamentos de servicios generales y servicios eléctricos municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3399 de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la programación de los actos festivos de la Romería del Cap, previstos para los días 13 y 14 de junio de 2026, que es la siguiente:

Sábado 13.06.2026_ Ofrenda y Serenata

- 20:00 h. Ofrenda Floral en la Ermita Virgen del Rosario
- 20:30 h. Serenata con las actuaciones

- Coro Los Romeros
- Rondalla, Ballaores de la Mar y Coro el Castell
- Coro Rociero “A tu Vera”

Al finalizar Sopar del Cabasset.

Domingo 14.06.2026_ Romería y Misa

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 209

- 6:30 h. Concentración en la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción para la recogida de las cañas – Jotas de la Romería con l
- 7:00 h. Romería. Salida desde la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción acompañados por La Colla El Freu

Itinerario:

- Calle Elche, Glorieta, C/ Almirante Antequera, Sacramento, Avda Alcalde Francisco Conejero Bas, Avda Santiago Bernabeu, Paseo Vicealmirante Blanco G., Mirador de la Cadena, Camino del Cabo hasta la Ermita.

Al llegar a la Ermita (10:00 h aproximadamente) Misa cantada por los Romeros

El ayuntamiento invita a un almuerzo a todos los asistentes.

Salida del autobús para traslado a las 9:00 h. desde la Avenida Pérez Ojeda. Regreso a las 11:00 h.

2º Que la Policía Local realice el control del tráfico del itinerario de la Romería el domingo 14 de junio a las 7:00 h. con salida desde la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción, Calle Elche, Glorieta, C/ Almirante Antequera, Sacramento, Avda Alcalde Francisco Conejero Bas, Avda Santiago Bernabeu, Paseo Vicealmirante Blanco G., Mirador de la Cadena, Camino del Cabo hasta la Ermita, así como vigilancia en la zona de la Ermita durante la celebración de la Ofrenda-Serenata.

3º Autorizar a los Departamento de Servicios Generales al traslado y manejo de la siguiente infraestructura municipal:

Carpa 6x4, escenario 9x8, tarima para flores,

70 mesas, 700 sillas, 120 vallas de plástico, 20 vallas de obra, atril, caseta-almacén, traslado de 2 generadores.

4º Autorizar a los Servicios Eléctricos Municipales a la instalación y manejo de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades programadas en Honor a la Virgen del Rosario los días 13 y 14 de junio.:

CARPA 20X10 (emplazamiento abierto)

- 4 cuadros estanco de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp. Y diferencial de 30 mA. Con tomas de corriente tipo schuko (2400 w.)

-1 armario general de distribución trifásico con protecciones adecuadas a la instalación realizada

- 4 proyectores halogenuros metálicos de 400 w

- 2 proyectores LED 100 w. Sobre escenario

- 1 cuadro general de protección para la iluminación general de la carpa

- Luminarias de emergencias (según plano de replanteo de técnico competente)

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 209

ZONA EXTERIOR

- 6 proyectores para iluminación del contorno exterior de la carpa (zona aparcamiento vehículos)
- Guirnaldas de bombillas LED en el contorno de la ermita
- 2 grupos electrógenos municipales (100 y 60 kva)
- 1 RACK conmutador para conexión de los grupos electrógenos
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal

5º Que la empresa adjudicataria de limpieza Urbaser realice la limpieza del recinto, playas de alrededor y colocación de contenedores.

6º Que por el departamento de jardinería proporcione el romero de las cañas, dejándolo en la Iglesia el día 11 de junio.

7º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios generales, servicios eléctricos municipales, la empresa de limpieza Urbaser y Policía Local

GOBERNACIÓN. Expediente 12846/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 28 /05/2026 13:13, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3415 de 28 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **. **

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 209

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CULTURA-Expediente 11973/2026. Subvenciones Directas o Nominativa Associació Musical Mare de Deu de Loreto-La Constancia

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la propuesta del órgano gestor de fecha 23-04-2026 por la cual se solicita se apruebe la subvención prevista en el presupuesto concediéndose el importe de 10.000 € a la ASSOCIACIÓ MUSICAL MARE DE DÉU DE LORETO SANTA POLA-ESCUELA DE MÚSICA LA CONSTANCIA.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 23-04--2026 en la cual se solicita que se inicie expediente de concesión directa de la subvención nominativa y visto el informe de secretaría de fecha 24-04-2026 emitido al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3281 de 25 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LA ESCUELA DE MÚSICA LA CONSTANCIA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANUALIDAD 2026.

En Santa Pola a 2026

REUNIDOS

De una parte, Doña M.^a Loreto Serrano Pomares como Alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Pola.

Y de otra parte, Dña Manuela Encarnación Gallego Alonso, en calidad de Presidenta de la Associació Musical Mare de Deu de Loreto a la que pertenece la Escuela de música La Constancia con CIF G53676375. En adelante entidad beneficiaria.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 209

Ante D^a Cristina Coves Jodar como Secretaria del Ayuntamiento de Santa Pola.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que en el presupuesto de Ayuntamiento para el año 2026 consta subvención nominativa a favor de la entidad beneficiaria prevista en la línea del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el treinta y uno de enero de 2024.

SEGUNDO. Que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del presente convenio en la aplicación presupuestaria 2026 41000 33400 4800004, por el importe de 10.000,00 euros.

TERCERO. La beneficiaria tiene aportada la documentación acreditativa de su condición de beneficiario, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. Las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

1. Fomento de la práctica musical individual y grupal, posibilitando el desarrollo de las capacidades musicales creativas y la sensibilidad artística de los alumnos, y facilitando el acceso a cualquier ciudadano.
2. Enriquecimiento de la vida social y cultural mediante la participación de los alumnos en los conjuntos vocales e instrumentales locales, y la interacción con otros estamentos educativos, culturales y sociales de Santa Pola.

QUINTO. La finalidad del presente Convenio es:

Colaborar con la Escuela de música La Constancia para el desarrollo de la actividad docente y la difusión de la cultura musical en Santa Pola, a través de la formación musical dirigida a toda la población, y de manera especial a los más jóvenes de la localidad.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de régimen Local de 2 de abril (LRBRL). Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 [b/c] de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es colaborar con la Escuela de Música La Constancia para que continúe realizando sus actividades docentes en beneficio de los ciudadanos interesados en las actividades formativas musicales, en el año 2026.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad Escuela de música La Constancia, correspondiéndole una cuantía individualizada de 10.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es “SUBV. ESCUELA DE MÚSICA LA CONSTANCIA – 2026 41000 33400 4800004” y cuantía de la subvención es 10.000,00 euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

1. PROGRAMAS DE APRENDIZAJE

- PROGRAMA MENORES DE 8 AÑOS:

MÚSICA Y MOVIMIENTO I (3 y 4 AÑOS)

MÚSICA Y MOVIMIENTO II (5 y 6 AÑOS)

PREPARATORIO MUSICAL (7 AÑOS)

- LENGUAJE MUSICAL E INSTRUMENTOS A PARTIR DE 8 AÑOS

- ENSEÑANZAS LIBRES

2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

- SEMANA DE LA MÚSICA SANTA CECILIA

- AUDICIONES DE NAVIDAD

- PARTICIPACIÓN DEL CORO EN EL CONCIERTO DE NAVIDAD

- AUDICIÓN SEMANA SANTA

- MOSTRA MUSICAL

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 209

- AUDICIONES DE FINAL DE CURSO

QUINTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- La entidad deberá ejecutar la actividad sujeta a subvención en su totalidad conforme a los términos recogidos en este convenio durante el ejercicio 2026.

- La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la entidad beneficiaria, por lo que el Ayuntamiento de Santa Pola quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral, o de cualquier naturaleza derivada de la misma.

- La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Queda obligada a incorporar en los soportes, cualquier que sea el formato empleado (tradicional o digital) que aludan o informen de la actividad subvencionada, el logotipo institucional del Ayuntamiento de Santa Pola, indicando que está financiado por este Ayuntamiento.

- También deberán comparecer, por medio de sus representantes legales o persona en la que deleguen, a la presentación institucional que se organice por el Ayuntamiento.

- Tendrá derecho a percibir el importe de la subvención, una vez presentada y aprobada la justificación, sin perjuicio de la posibilidad del pagado anticipado.

- Podrá subcontratar con terceros hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada debiendo cumplir las determinaciones legales, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 68 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley.

SEXTO. La subvención del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados quedando aquel obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la presente subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podrá ser de tal cuantía, que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de los servicios y actividades subvencionados.

SÉPTIMO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria “SUBV. ESCUELA DE MÚSICA LA CONSTANCIA 2026 41000 33400 4800004”, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 209

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 31 de octubre y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

OCTAVO. Los gastos que podrán ser financiados son:

1. Gastos de personal relacionados con la actividad.
2. Suministros y servicios especializados directamente relacionados con la actividad: Compra y reparación de instrumentos, servicios para el almacenamiento, etc... teniendo que estar inequívocamente asignados a la realización de las actividades contempladas en este convenio.
3. Servicios relacionados con las acciones de difusión de la actividad: trípticos, carteles, etc.
4. Gastos de Material fungible necesario para la actividad.

NOVENO. La cuenta justificativa estará formada por:

1.- **Memoria de Actuaciones**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, descripción de las actividades, objetivos y cumplimiento de la finalidad, resultados obtenidos y fuentes de verificación

2.- **Documentos probatorios de la publicidad** dada a la aportación municipal. Aportando un ejemplar de cada uno de los soportes o medios publicitarios utilizados, que permita comprobar la indicación de la financiación junto con la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento en las acciones realizadas.

3.- **Memoria Económica que comprenderá:**

3.1.- **Relación de las facturas** o documentos legales sustitutivos debidamente firmada por los representantes legales de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas escaneadas o en formato electrónico y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención en las que deberá constar:

1. Nombre o razón social del proveedor, N.I.F. y domicilio social.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 209

2. Importe de la factura e IVA, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
3. Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
4. Descripción suficiente del suministro o servicio.
5. Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.
6. Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente, con las siguientes particularidades:
 - En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibí” en la factura y firmada/sellada por el proveedor.

No podrán pagarse operaciones por un importe igual o superior a 1.000 euros, en virtud de lo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno de la Ley 7/2012, de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude*.*

- Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.
- Por Talón: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.
- Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia Entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la Entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la Entidad el pago efectuado por su cuenta

3.2.- Relación detallada de todos los ingresos que hayan financiado la actividad con indicación de importe y procedencia. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

3.3.- Declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad y en su caso por el Tesorero, sobre la veracidad de los datos aportados en la Memoria económica, en la que se manifestará.

- Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.

- El coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria y los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

4.- Declaración responsable de impuestos indirectos (Modelo III)

5.- Declaración responsable de no percibir otras ayudas (Modelo IV)

6.- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención

7.- Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Para el pago efectivo de la subvención será necesario aportar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se debe ingresar el importe de la subvención.

La insuficiente o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO. - Regulación jurídica.

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

UNDÉCIMO. - Jurisdicción.

Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 209

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA LA PRESIDENTA

Fdo. María Loreto Serrano Pomares Fdo. Manuela Encarnación Gallego Alonso

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Cristina Coves Jódar

2º.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 10.000 € a favor de la Associació Musical Mare de Déu de Loreto Santa Pola- Escuela de Música La Constancia con cargo a la RC nº 220260002696 y nº 220260005564.

CULTURA- Expediente 5429/2026. Subvenciones Directas o Nominativas ASSOCIACIÓ CULTURAL L'ANTINA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la propuesta del órgano gestor de fecha 19-05-2026 por la cual se solicita se apruebe la subvención prevista en el presupuesto concediéndose el importe de 3.000 € a la ASSOCIACIÓ CULTURAL L'ANTINA .

Vista la Providencia de alcaldía de fecha 19-05-2026 en la cual se solicita que se inicie expediente de concesión directa de la subvención nominativa y visto el Informe de Secretaría de fecha 26-05-2026 emitido al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3344 de 27 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LA ASSOCIACIÓ CULTURAL L' ANTINA DE SANTA POLA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANUALIDAD 2026.

En Santa Pola a2026

REUNIDOS

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 209

De una parte, Doña M.^a Loreto Serrano Pomares como Alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Pola.

Y de otra parte, Doña HERMINIA TERESA BUADES MARTINEZ con DNI [REDACTED], en calidad de Presidenta de la Associació Cultural l'Antina de Santa Pola con CIF G53192365. En adelante entidad beneficiaria.

Ante Doña Cristina Coves Jodar como Secretaria del Ayuntamiento de Santa Pola.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que en el presupuesto de Ayuntamiento para el año 2026 consta subvención nominativa a favor de la entidad beneficiaria prevista en la línea del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el treinta y uno de enero de 2024.

SEGUNDO. Que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del presente convenio en la aplicación presupuestaria 41000 33400 4800002, por el importe de 3.000 Euros.

TERCERO. La beneficiaria tiene aportada la documentación acreditativa de su condición de beneficiario, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. Las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

1. Contribuir en la promoción del uso del valenciano entre todos los ciudadanos, teniendo en cuenta su valor social y cultural, y por formar parte de la identidad local.
2. Complementar la labor educativa de los centros escolares mediante actividades culturales y lúdicas para normalizar el uso de la lengua en todas las situaciones.
3. Enriquecer las aportaciones culturales, el conocimiento, la integración social y la pertenencia.

QUINTO. La finalidad del presente Convenio es:

Colaborar con l'Associació Cultural l'Antina para la normalización de la lengua valenciana en todos los ámbitos sociales, educativos y culturales, promoviendo aquellas acciones lúdicas y culturales que favorezcan su difusión.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de régimen Local de 2 de abril (LRBRL). Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 *[b/c]* de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es colaborar con la Associació Cultural l'Àntina para que continúe realizando sus actividades de normalización lingüística en beneficio de la ciudadanía interesada en las acciones lúdicas y culturales en el año 2026.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad Associació Cultural l'Àntina, correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.000 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es “SUBV. ASOCIACIÓN CULTURAL L'ANTINA – 41000 33400 4800002” y cuantía de la subvención es 3.000 Euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Lectures de l'escriptor de l'any: Francesc Almela i Vives

1. XXXIV Trobades d'Escola en Valencià del Baix Vinalopó i Baix Segura a Crevillent
2. XXXII Concurs literari Sant Jordi
3. Octubre Cultural: Conferència, Exposició 30 anys de l'Antina, Pel·lícula
4. Exposició Toponímia Rural de Santa Pola
5. CAMPANYA DE NADAL: agenda i calendari

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 209

QUINTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- La entidad deberá ejecutar la actividad sujeta a subvención en su totalidad conforme a los términos recogidos en este convenio durante el ejercicio 2026.
- La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la entidad beneficiaria, por lo que el Ayuntamiento de Santa Pola quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral, o de cualquier naturaleza derivada de la misma.

La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Queda obligada a incorporar en los soportes, cualquier que sea el formato empleado (tradicional o digital) que aludan o informen de la actividad subvencionada, el logotipo institucional del Ayuntamiento de Santa Pola, indicando que está financiado por este Ayuntamiento.

- También deberán comparecer, por medio de sus representantes legales o persona en la que deleguen, a la presentación institucional que se organice por el Ayuntamiento.
- Tendrá derecho a percibir el importe de la subvención, una vez presentada y aprobada la justificación, sin perjuicio de la posibilidad del pago anticipado.
- Podrá subcontratar con terceros hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada debiendo cumplir las determinaciones legales, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 68 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley.

SEXTO. La subvención del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados quedando aquel obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la presente subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podrá ser de tal cuantía, que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de los servicios y actividades subvencionados.

SÉPTIMO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria “SUBV. ASOCIACIÓN CULTURA L’ ANTINA – 41000 33400 4800002”, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 209

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 15 de noviembre y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

OCTAVO. Los gastos que podrán ser financiados son:

1. Gastos de suministros y servicios especializados directamente relacionados con la actividad.
2. Servicios relacionados con las acciones de difusión de la actividad: trípticos, carteles, etc.
3. Gastos de Material fungible necesario para la actividad.
4. Gastos derivados de la dotación de premios en metálico.

NOVENO. La cuenta justificativa estará formada por:

a) **Memoria de Actuaciones**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, *descripción de las actividades, objetivos y cumplimiento de la finalidad, resultados obtenidos y fuentes de verificación*

b) **Documentos probatorios de la publicidad** dada a la aportación municipal. *Aportando un ejemplar de cada uno de los soportes o medios publicitarios utilizados, que permita comprobar la indicación de la financiación junto con la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento en las acciones realizadas.*

c) **Memoria Económica que comprenderá:**

- Relación de las facturas o documentos legales sustitutivos debidamente firmada por los representantes legales de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas escaneadas o en formato electrónico y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención en las que deberá constar:

1. Nombre o razón social del proveedor, N.I.F. y domicilio social.
2. Importe de la factura e IVA, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.

3. Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
4. Descripción suficiente del suministro o servicio.
5. Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.
6. Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente, con las siguientes particularidades:
 - En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibí” en la factura y firmada/sellada por el proveedor.

No podrán pagarse operaciones por un importe igual o superior a 1.000 euros, en virtud de lo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno de la Ley 7/2012, de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.
- Por Talón: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.
- Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia Entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la Entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la Entidad el pago efectuado por su cuenta

- Relación detallada de todos los ingresos que hayan financiado la actividad con indicación de importe y procedencia. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

- Declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad y en su caso por el Tesorero, sobre la veracidad de los datos aportados en la Memoria económica, en la que se manifestará.

- Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.
- El coste total del proyecto o actividad subvencionada.

- *Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria y los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.*

d) Declaración responsable de impuestos indirectos (Modelo III)

e) Declaración responsable de no percibir otras ayudas (Modelo IV)

f) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención

g) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Para el pago efectivo de la subvención será necesario aportar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se debe ingresar el importe de la subvención.

La insuficiente o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO.- Regulación jurídica.

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia.

UNDÉCIMO.- Jurisdicción.

Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 209

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA LA PRESIDENTA

Fdo. María Loreto Serrano Pomares Fdo. Herminia Teresa Buades Martínez

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Cristina Coves Jodar

2º.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000 € a favor de la ASSOCIACIÓ CULTURAL L'ANTINA con cargo a la RC nº 220260002697.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 24490/2025. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA UPCCA ABRIL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA) 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 14.998,8 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 14.998,8 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 25/05/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.
3. Factura con número ASOC TINDAYA ED/26012, de fecha 30/04/2026, por un importe total de 1.249,9 €, presentada por ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.
4. Histórico de facturas:

FE CH A	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORT E (/IVA)	N.º DOC. “AD”	JG L	OBLIG ACIÓN
31 /01 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26003	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G549 1331 4	1.249,90 €	2202600 01212	07 /05 /26	2202600 05488

27 /02 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26007	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G549 1331 4	1.249,90 €	2202600 01212	07 /05 /26	2202600 05491
31 /03 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26010	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G549 1331 4	1.249,90 €	2202600 01212	07 /05 /26	2202600 05492

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3265 de 25 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUME NTO AD
30/04/2026	ASOC TINDAYA ED /26012	ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN	1.249,9 €	220260001212

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9310/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del servicio de "Limpieza edificios, Lote 1: Sector A" de febrero, marzo y abril.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 161.891,17 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 209

- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 01/05/2025 al 30/04/2026.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 15/07/2025 por el que se autoriza la modificación del contrato, para incluir la limpieza de los aseos de las playas, por un importe de 16.104,31 €, IVA excluido. Se formaliza adenda al contrato el 17/07/2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a febrero, marzo y abril de 2026, por importe total de 45.776,79 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documentos contables:

- AD nº 220259000035, por importe de 53.963,72, correspondiente a 2026.
- AD nº 220259000124, por importe de 1.492,72 €, y AD nº 220260001319, por importe de 5.579,28 €, correspondientes al modificado del contrato durante 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3251 de 25 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A*":

Nº	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc AD
IN2026-2934	28/02/26	Febrero	13.490,93 €	220259000035
IN2026-2935	28/02/26	Febrero - Aseos Playas	1.768,00 €	220260001319
IN2026-6782	31/03/26	Marzo	13.490,93 €	220259000035
IN2026-6783	31/03/26	Marzo - Aseos Playas	1.768,00 €	220260001319
IN2026-8090	30/04/26	Abril	13.490,93 €	220259000035

IN2026-8091	30/04/26	Abril - Aseos Playas	1.768,00 €	220260001319
		Total	45.776,79 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13121/2022. Reconocimiento obligaciones facturas servicio limpieza CEIP Joanot Martorell y otros, febrero y marzo.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: 105.948,13 €.
- Duración: 2 años a contar desde el 01/04/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 24/03/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo del 01/04/2024 al 31/03/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga, por el periodo del 01/04/2025 al 31/03/2026.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a febrero y marzo de 2026, por importe de 8.829,00 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000156, por importe de 13.243,52 €.

Fundamentos de Derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 209

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3252 de 25 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº doc AD
26100766	04/03/26	Febrero	4.414,50 €	220249000156
26101044	06/04/26	Marzo	4.414,50 €	220249000156
		Total	8.829,00 €	

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 11051/2025. Baja Huerto municipal nº 18 Gran Alacant.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 09 de abril de 2026, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (JGL) se adjudicó a M. Carmen Cerdán Blesa la parcela nº 18 de los Huertos Ecológicos Municipales sitios en Gran Alacant.

Mediante escrito de fecha 28.05.2026, registrado con el núm. 2026-E-RE-10748 formulado por Doña M. Carmen Cerdán Blesa, comunica al Ayuntamiento la renuncia a la parcela núm. 18, sin haber hecho uso de la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3422 de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja solicitada por Doña M. Carmen Cerdán Blesa, adjudicataria de la parcela núm. 18 de los Huertos Ecológicos sitios en Gran Alacant.

2º Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 209

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24611/2024. Reconocimiento de las obligaciones de facturas de suministro de gas natural.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de gas natural.
- Procedimiento: Contrato basado en Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Adjudicatario: Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536.
- Importe adjudicación: 22.400,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, con inicio el 01/01/2025, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/10/2025, autorizando la prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2026 al 31/12/2026.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, por importe total de 2.514,28 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220259000199, por importe de 22.400,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3253 de 25 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536, en concepto de suministro de gas natural:

--	--	--	--	--	--

Nº	Fecha	Nº CUPS / Dirección	Período	Importe	Nº Doc AD
PI26142000112129	16/03/26	ES0222120111779366RY Avda Noruega S/N	16/01/26 al 10/03/26	1.726,51 €	220259000199
PI26142000133305	15/04/26	ES0222120000528998CV Pintor Sorolla 4	C/ 12/03/26 al 10/04/26	734,82 €	220259000199
PI26142000186541	17/05/26	ES0222120000528998CV Pintor Sorolla 4	C/ 11/04/26 al 08/05/26	52,95 €	220259000199
			Total	2.514,28 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23113/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del contrato menor de servicio de "Asesoramiento para la licitación de la concesión de obra y posterior explotación de un complejo deportivo en el municipio de Santa Pola".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/12/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de “*Asesoramiento para la licitación de la concesión de obra y posterior explotación de un complejo deportivo en el municipio de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256.
- Importe adjudicación: 11.979,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 12 semanas, a partir de la recepción de la documentación objeto de estudio.

SEGUNDO: Factura presentada por el contratista, en concepto de la redacción de la estructura de costes y pliegos, con nº 0126/181, de fecha 31/03/26, por importe de 5.989,50 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 11.979,00 €.
- Factura nº 0126/84 (Redacción pliegos y notas memoria): 5.989,50 €.
- Factura nº 0126/181 (Redacción estructura de costes y pliegos): 5.989,50 €.
- Importe pendiente de facturar: 0,00 €.

QUINTO: Documento contable AD nº 220259000260, por importe de 11.979,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3302 de 26 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

GOBERNACIÓN. Expediente 6811/2021. Solicitud para la concesión de la Tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2026 se dio de baja la tarjeta nº CV/03121/25426 con fecha de caducidad 27/01/2026 a la titular [REDACTED]

También se solicitó una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Con fecha 12/03/2026 la Conselleria de Servicios Sociales, familia e Infancia, Dirección General de las Personas con Discapacidad nos comunica que se reactiva la tarjeta que tenía caducada por dos años hasta nueva resolución de discapacidad.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 209

Con fecha 16/03/2026 la interesada solicita la tarjeta definitiva por tener concedido el grado de discapacidad permanente.

Puestos en contacto con el servicio de las tarjetas de estacionamiento de la Conselleria nos comunican que:

La tarjeta actual está en vigor por dos años.

Consideramos que es mejor renovarla cuando vaya a caducar, porque no varía en nada la situación actual de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3437 de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º No tramitar la concesión de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED], por tener concedida en la actualidad la tarjeta nº CV/03121/25426 hasta el 27/01/2028, según nos comunica el servicio de las tarjetas de estacionamiento de la Conselleria.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 4494/2026. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA CLASES INFORMATICA E INGLES PARA USUARIOS ITINERARIOS - FACTURA 1 MARZO Y ABRIL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Clases de Informática e Inglés para usuarios de Itinerarios Integrados adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa María José Marcos Buades por un importe de 2.678 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 2.678 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 20/05/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 2026/005, de fecha 05/05/2026, por un importe total de 1.171,8 €, presentada por María José Marcos Buades en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3292 de 26 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 209

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/05/2026	2026 /005	María José Marcos Buades	1.171,8 €		220260002676

INFRAESTRUCTURAS Expediente 8810/2026. Aprobación factura material eléctrico para servicios eléctricos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro material eléctrico adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa JAEN MATERIAL ELECTRICO SL por un importe de 3.178,5 € que más la repercusión del IVA (667,49 €) asciende a un total de 3.845,99 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 25/05/2026 por el responsable del contrato D. Javier Cascales Andarias y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 604001424, de fecha 20/05/2026, por un importe total de 3.845,99 €, presentada por JAEN MATERIAL ELECTRICO SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3296 de 26 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/05/2026	604001 424	JAEN MATERIAL ELECTRICO SL	3.845,99 €		220260004226

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 209

FORMACIÓN. Expediente 20028/2025. Contrato Menor. Pago factura Asistencia jurídica necesaria para la regularización de determinadas diferencias de liquidación por el concepto “Fondo de Renovación”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asistencia jurídica necesaria para la regularización de determinadas diferencias de liquidación por el concepto “Fondo de Renovación”, con respecto al concesionario del servicio de suministro de agua y alcantarillado (Hidraqua) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/10/2025 a la empresa MARIA GEMMA NOVILLO ARENAS por un importe de 1.600 € que más la repercusión del IVA (336 €) asciende a un total de 1.936 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/05/2026 por el responsable del contrato D. Eduardo López Martínez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-2026/8, de fecha 20/05/2026, por un importe total de 1.936 €, presentada por MARIA GEMMA NOVILLO ARENAS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3392 de 28 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/05/2026	Emit-2026/8	MARIA GEMMA NOVILLO ARENAS	1.936 €		220260006077

VILLA ADELAIDA - Expediente 8493/2026. Contrato Menor - APROB FACT BANDEJA CHAPA GALVANIZADA VILLA ADELAIDA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 209

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro e instalación de bandeja de chapa galvanizada para sustentación de instalaciones de climatización, con apoyos metálicos para separar instalación de cubierta en Villa Adelaida adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/05/2026 a la empresa PROYECTABLE ESTUDIO S.L. por un importe de 2.125 € que más la repercusión del IVA (446,25 €) asciende a un total de 2.571,25 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 26/05/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y Lucía Sánchez Noguera y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-26043, de fecha 19/05/2026, por un importe total de 2.571,25 €, presentada por PROYECTABLE ESTUDIO S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3314 de 28 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
19/05/2026	Emit-26043	PROYECTABLE ESTUDIO S.L.	2.571,25 €		220260004899

Expediente 8919/2026. Contrato Menor. Pago factura adquisición de un KIT de herramientas individuales para los integrantes del proyecto de ESCUELA TALLER

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La adquisición de un KIT de herramientas individuales para los integrantes del proyecto de ESCUELA TALLER VSPII. FESTA/2025/7/03 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa CONSYDECOR S.L.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 209

por un importe de 1.135,2 € que más la repercusión del IVA (238,39 €) asciende a un total de 1.373,59 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 26/05/2026 por el responsable del contrato D. Andrés Ortín Lorente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/260001723, de fecha 15/05/2026, por un importe total de 1.373,59 €, presentada por CONSYDECOR S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3308 de 26 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
15/05/2026	A /260001723	CONSYDECOR S.L.	1.373,59 €		220260004103

Documentos anexos:

- Anexo 1. DOCUMENTOS CONTABLES 2026-3747 [AD 220260004103]
- Anexo 2. Acta de Conformidad [Conforme]

RECURSOS HUMANOS. Expediente 6520/2026. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DOMINGOS, FESTIVOS Y NOCTURNOS. PERSONAL LABORAL. 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30/04/2026 aprobó los criterios de servicios extraordinarios domingos, festivos y nocturnos, del personal adscrito a Servicios Generales, en el que se establece entre otros aspectos:

TERCERO.- Los servicios extraordinarios tendrán carácter de adscripción voluntaria y anual.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 209

El personal que desee adscribirse a este sistema, presentará al Encargado de Servicios Generales por escrito su solicitud de aceptación voluntaria.

A tal efecto se procederá a abrir cada año un plazo para la presentación de las solicitudes.

Los menores de 18 años no podrán realizar, en ningún caso, servicios extraordinarios.

CUARTO.- Finalizado dicho plazo se dictará resolución indicando los trabajadores autorizados, el total de horas extraordinarias a realizar por cada trabajador en el año que corresponda y la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la totalidad de los servicios.

Durante el transcurso del año podrá modificarse dicho listado por nuevas incorporaciones o renuncia de alguno de sus miembros.

QUINTO.- Cada trabajador realizará un máximo anual de 150 horas, en el caso de personal funcionario, y 80 horas, en el caso de personal laboral, en concepto de servicios extraordinarios que deban ser realizados en domingos, festivos o en nocturnidad.

SEXTO.- Autorizados los servicios y contando con disponibilidad presupuestaria para todo el año, los servicios extraordinarios se remuneraran mediante el abono mensual de la cantidad resultante de dividir el total correspondiente a las horas extraordinarias anuales autorizadas entre los 12 meses del año.

El Encargado de Servicios Generales, deberá remitir mensualmente al Servicio de Recursos Humanos informe en el que hará constar la relación de personas indicando el número de horas efectivamente realizadas y el acto al que se refieran.

Asimismo, por parte del Servicio de Recursos Humanos se realizarán auditorias anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes, al efecto de regularizar, en su caso, las retribuciones percibidas por este concepto.

Con fechas 08/05/2026 y 14/05/2026 por el Encargado de Servicios Generales se emiten informes sobre el personal funcionario adscrito a este sistema y los servicios extraordinarios festivos/nocturnos previstos para cada empleado público, para el año 2026.

Visto los informes de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad emitidos al efecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3413 de 28 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 209

1º.- Adscribir al sistema de Servicios extraordinarios, domingos, festivos y nocturnos del personal laboral adscrito a Servicios Generales, correspondiente al año 2026, que han solicitado su inclusión voluntaria en el sistema y se establecen a continuación:

Nombre y apellidos	categoría	horas al año
Dolado Cobeta, Jesus	Oficial	80
Voto Revilla, José Ignacio	Ayudante	80
Zaragoza Maciá, Jesús	Oficial	80
García Portugués, Policarpo	Oficial	80
Irles Núñez, Antonio	Ayudante	80
Gascón García, Ángel	Oficial	80
Marco Asensio, Saray	Operario	80
Amador Calvero, Juan Carlos	Operario	80
Ramírez Manzanaro, David	Operario	80

2º.- Abonar las siguientes cantidades al Personal Laboral, como gratificación por los servicios extraordinarios a realizar *domingos, festivos y nocturnos*, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 30/04/2026, con carácter mensual, con cargo a las aplicaciones 21112 92910 15100, con efectos del 01/01/2026*, que se establece a continuación.*

		HORAS EXTRAORDINARIAS /NOCTURNAS			FESTIVAS	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRE CIO	TOTAL HORAS A REALIZAR	TOTAL AÑO	TOTAL MENSUAL	
██████████	Jesús Dolado Cobeta, Jesus	34,76	80	2.780,80	231,73	
██████████	Voto Revilla, José Ignacio	31,14	80	2.491,20	207,60	
██████████	Zaragoza Maciá, Jesús	34,76	80	2.780,80	231,73	
██████████	García Portugués, Policarpo	34,76	80	2.780,80	231,73	
██████████	Irles Núñez, Antonio	31,14	80	2.491,20	207,60	
██████████	Gascón García,	34,76	80	2.780,80	231,73	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 209

	Ángel				
	Marco Asensio, Saray	30,94	80	2.475,20	206,27
	Amador Calvero, Juan Carlos	30,94	80	2.475,20	206,27
	Ramírez Manzanaro, David	30,94	80	2.475,20	206,27
	Totales			23531,2	1.960,93

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4286/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Servicio de telefonía móvil" de marzo y abril.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-1990, de fecha 08/07/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 16.026,98 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año. El contrato podrá ser objeto de hasta dos prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/07/2024 y adenda del contrato formalizada el 15/07/2024, en la que se establece el día 26/08/2024 como fecha de inicio del plazo de duración.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía nº 2025-1577, de fecha 02/07/2025, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo de 26/08/2025 al 25/08/2026.

CUARTO: Facturas correspondientes a marzo y abril de 2026, por importe total de 1.345,97 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 209

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documentos contables AD nº 220259000119, por importe de 10.417,54 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3278 de 25 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812, en concepto del contrato de "*Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc D
A100204268620326	05/04/26	Marzo	680,36 €	220259000119
A100205659670526	05/05/26	Abril	665,61 €	220259000119
		Total	1.345,97 €	

PLAYAS. EXPEDIENTE.12180/2026.Contrato Menor de Servicios - Dirección facultativa para obras de retira de caseta actual de servicios higiénicos e implantación de una nueva autolimpiable con dotación para tres servicios higiénicos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Playas con fecha 21/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales de Dirección facultativa de las obras de "Instalación de aseo prefabricado en Cala II de Santiago Bernabéu".

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Jorge García Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad material de la prestación principal viene motivada por la imperativa ejecución de las obras de renovación de los servicios higiénicos ubicados en la Avda. Santiago Bernabéu (Cala

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 209

II). Debido a su acusada antigüedad, dichas instalaciones requieren su urgente sustitución, habiéndose optado técnica y funcionalmente por la implantación de un modelo prefabricado autolimpiable.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Izaskun Chinchilla Moreno, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 1 y por un importe de 4.210,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002002 por importe de 4.235 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3440 de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Izaskun Chinchilla Moreno para la contratación de El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales de Dirección facultativa de las obras de "Instalación de aseo prefabricado en Cala II de Santiago Bernabéu".; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.210,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002002

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Izaskun Chinchilla Moreno, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales de Dirección facultativa de las obras de "Instalación de aseo prefabricado en Cala II de Santiago Bernabéu".

*Precio del contrato - 4.210,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - El plazo de ejecución de este contrato de servicios estará estrictamente vinculado a la duración real de las obras, cuyo plazo de ejecución está estimado en 3 meses (12 semanas), a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo.

*Plazo de garantía - El plazo de ejecución de este contrato de servicios estará estrictamente vinculado a la duración real de las obras, cuyo plazo de ejecución está estimado en 3 meses (12 semanas) a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de comprobación de

replanteo.

*Responsable del contrato – Nombre: Jorge García Martínez E-mail: arquitecto1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Playas”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 10830/2026. Autorización solicitud reserva zona aparcamiento Club Deportivo Elemental Vocs_13.06.2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 209

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Fernando Martínez Peso DNI [REDACTED] en representación del Club Deportivo Elemental Vocs G82030206 en la que solicita una zona reservada de estacionamiento para 50 motos en las inmediaciones del establecimiento "Nomo Varadero", así como la posibilidad de estacionar en la Carpa instalada en el lateral del Castillo, con motivo de la celebración de una concentración de motos custom de Kawasaki, presentando el timing del evento, el próximo sábado 13 de junio.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3425 de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al Club Deportivo Elemental Vocs a circular por el término municipal de Santa Pola el próximo sábado 13 de junio con el siguiente itinerario:

10:00 horas Salida del hotel AJ Gran Alacant.

Circular por la carretera del Faro saliendo por la salida Este para llegar a la playa Varadero sobre las 10:45 horas.

10:45 h. a 11:45 h. Aparcamiento en la playa Varadero en el establecimiento Nomo Varadero. Circular por la Avda Maribel López Pérez y la C/ Almirante Antequera.

11:50 h. a 13:50 h. Aparcamiento en el lateral Castillo, C/ Almirante Antequera.

14:00 h. Vuelta discrecional al hotel por la autovía.

2º Autorizar a Fernando Martínez Peso DNI [REDACTED] en representación del Club Deportivo Elemental Vocs G82030206, al estacionamiento, el próximo sábado 13 de junio entre las 11:00 horas y las 12:00 horas, de 50 motos en las inmediaciones del establecimiento "Nomo Varadero", siempre que se garantice un espacio libre de paso para peatones y no se obstruyan servicios públicos.

Por parte de la Organización se deberán instalar señales de reserva de espacio y prohibición de estacionamiento (con placa de "excepto autorizados") al menos con 48 horas de antelación.

3º Autorizar a Fernando Martínez Peso DNI [REDACTED] en representación del Club Deportivo Elemental Vocs G82030206, al estacionamiento, el próximo sábado 13 de junio, 50 motos en la C/ Almirante Antequera, lateral del Castillo.

No se puede acceder a su petición de estacionar bajo la carpa municipal

Por parte de la Organización se deberán instalar señales de reserva de espacio y prohibición de estacionamiento (con placa de "excepto autorizados") al menos con 48 horas de antelación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 209

4º Para la correcta ejecución de la actividad y la seguridad de los participantes y el resto de usuarios de la vía, se establecen las siguientes condiciones obligatorias:

1.-Personal Auxiliar de Organización: El club solicitante deberá disponer de personal auxiliar suficiente, que deberá estar debidamente identificado (mediante chalecos reflectantes u otros elementos visibles). Su función será colaborar estrechamente con la Policía Local en la gestión de los cruces y puntos conflictivos del itinerario.

2.-Régimen de Circulación en Vías Abiertas: Se recuerda a la organización que la concentración se desarrolla en vías abiertas al tráfico ordinario. Por tanto, todos los participantes están obligados a respetar estrictamente las normas de la Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación (prioridades de paso, semáforos, límites de velocidad, etc.).

3.-Controles Preventivos de Alcohol y Drogas: Por parte de esta Policía Local, se podrán efectuar en cualquier momento controles de alcoholemia y presencia de drogas a los conductores que participen en la concentración. El incumplimiento de las tasas legalmente establecidas conllevará las sanciones administrativas o penales correspondientes y la inmovilización del vehículo.

4.-Responsabilidad Civil: La organización deberá contar con el seguro de responsabilidad civil correspondiente para este tipo de eventos en la vía pública.

5º Esta autorización queda supeditada a la presentación antes del inicio de la actividad de la hoja de descargo de responsabilidad firmada.

6º Notificar el presente acuerdo al interesado y a la policía local.

FIESTAS Expediente 9462/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA “Perla Alicantina, El Musical”	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar la representación de la obra de teatro “Perla Alicantina, El Musical” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/05/2026 a la empresa ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL
DE SANTA POLA por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.000 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 209

2. Acta de conformidad suscrita el 19/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/32, de fecha 18/05/2026, por un importe total de 1.000 €, presentada por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3365 de 27 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
18/05/2026	A/32	ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL			
DE SANTA POLA	1.000 €	220260005172			

Museos y Patrimonio histórico. Expediente 991/2026. Aprob pago 2ª factura Contrato Menor Asoc de Músicos de Cámara de Alicante

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Celebración de 4 conciertos en Baluarte durante la anualidad 2026 por parte de la Asociación de Músicos de Cámara de Alicante adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa AMCA. ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE por un importe total de 4.800 €.

2. Constan ya en el expediente acta de conformidad del 18/03/2026 y factura con nº 1/5, de fecha 17/03/2026, por un importe total de 1.200 €, reconocida según acuerdo de Junta de gobierno local del 14 de mayo de 2026.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 209

****3.****Acta de conformidad suscrita el 25/05/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

4. Factura con número 1/8, de fecha 19/05/2026, por un importe total de 1.200 €, presentada por AMCA. ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3321 de 26 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
19/05/2026	1 / 8	AMCA. ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE	1.200 €	220260002428

Formació. Nº Expte 8908/2026. Contrato Menor. Obligación aprobación reconocimiento factura de suministro Cartelería necesaria para publicitar el proyecto ESCUELA TALLER VSPII. FESTA/2025/7/03

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de la Cartelería necesaria para publicitar el proyecto ESCUELA TALLER VSPII. FESTA/2025/7/03 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa Arrova Comunicación Visual, S.L por un importe de 243,87 € que más la repercusión del IVA (51,21 €) asciende a un total de 295,08 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 26/05/2026 por el responsable del contrato D. ANDRES ORTÍN LORENTE y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-38, de fecha 16/05/2026, por un importe total de 295,07 €, presentada por Arrova Comunicación Visual, S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 209

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3320 de 26 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/05/2026	Emit-38	Arrova Comunicación Visual, S.L	295,07 €		220260004104

Documentos anexos:

- Anexo 3. Acta de Conformidad [Conforme]
- Anexo 4. DOCUMENTOS CONTABLES 2026-3744 [AD 220260004104]

PLAYAS. EXPEDIENTE. 11271/2026. Contrato Menor servicios. Dirección facultativa para las obras de remodelación integral de tres aseos públicos situados en la playa Tamarit, playa Varadero y Playa Lisa

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Playas con fecha 20/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: El objeto del presente contrato es la presentación de servicios profesionales de Dirección Facultativa de las obras de remodelación integral de tres aseos públicos situados en la Playa Tamarit, Playa Varadero y Playa Lisa.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Jorge García Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada por haber quedado recientemente desierto el Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para la contratación del servicio de Dirección facultativa para las obras de remodelación integral de tres aseos públicos situados en las playas de Tamarit, Varadero y Playa Lisa. Dada la carga de trabajo actual de los Servicios Técnicos Municipales y la especificidad de las actuaciones (que incluyen mejoras de accesibilidad, renovación de instalaciones y acabados bajo el cumplimiento del CTE), se

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 209

requiere la contratación externa de un equipo profesional que garantice la correcta dirección, ejecución y seguridad de los trabajos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Izaskun Chinchilla Moreno, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2 y por un importe de 13.140,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002005 por importe de 13.164,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3439 de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Izaskun Chinchilla Moreno para la contratación de El objeto del presente contrato es la presentación de servicios profesionales de Dirección Facultativa de las obras de remodelación integral de tres aseos públicos situados en la Playa Tamarit, Playa Varadero y Playa Lisa.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 13.140,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002005

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Izaskun Chinchilla Moreno, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - El objeto del presente contrato es la presentación de servicios profesionales de Dirección Facultativa de las obras de remodelación integral de tres aseos públicos situados en la Playa Tamarit, Playa Varadero y Playa Lisa.

*Precio del contrato - 13.140,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - La vigencia del contrato estará vinculada a la duración real de las obras, estimada inicialmente en 6 meses, más el tiempo necesario para la liquidación de las mismas y el periodo de garantía.

*Plazo de garantía - La vigencia del contrato estará vinculada a la duración real de las obras, estimada inicialmente en 6 meses, más el tiempo necesario para la liquidación de las mismas y el periodo de garantía.

*Responsable del contrato – Nombre: Jorge García Martínez E-mail: arquitecto1@santapola.es

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 209

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PLayas”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 5929/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA VALLAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición 150 Vallas peatonal de plástico de 2x1m. NEGRA y 60 Patas Valla adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/03/2026 a la empresa LACASADELASVALLAS, S.L. R por un importe de 7.782 € que más la repercusión del IVA (1.634,22 €) asciende a un total de 9.416,22 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 19/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-88, de fecha 23/04/2026, por un importe total de 9.416,22 €, presentada por LACASADELASVALLAS, S.L. R en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3364 de 27 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/04/2026	Emit-88	LACASADELASVALLAS, S.L. R	9.416,22 €		220260002888

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3479/2025. Reconocimiento de las obligaciones de facturas del contrato menor de servicio de “Asistencia jurídica externa del Ayuntamiento de Santa Pola”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 21/02/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Asistencia jurídica externa del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Juan Luis Díaz García, con DNI [REDACTED]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 209

- Importe adjudicación: 18.089,50 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la notificación del Decreto (realizada el 24/02/2025), y finalizará con el agotamiento del gasto autorizado, o en el plazo de 1 año en caso de no agotar el citado gasto. Por tanto, el contrato se inició el 25/02/2025 y finalizó el 24/02/2026.

SEGUNDO: Facturas presentadas por el contratista, por servicios realizados durante el periodo de vigencia del contrato:

Nº	Fecha	Concepto	Importe
Emit-3	25/05/26	Reunión y redacción de informe	1.633,50 €
Emit-4	25/05/26	Reunión y redacción querella/denuncia	1.331,00 €
Emit-6	25/05/26	Recurso apelación y juicio verbal	2.904,00 €
		Total	5.868,50 €

TERCERO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

CUARTO: Documento contable AD nº 220260005944, por importe de 5.868,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3372 de 27 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Juan Luis Díaz García, con DNI [REDACTED] en concepto al contrato menor de servicio de *“Asistencia jurídica externa del Ayuntamiento de Santa Pola”*:

Nº	Fecha	Concepto	Importe	AD
Emit-3	25/05/26	Reunión y redacción de informe	1.633,50 €	220260005944
Emit-4	25/05/26	Reunión y redacción querella / denuncia	1.331,00 €	220260005944
Emit-6	25/05/26	Recurso apelación y juicio verbal	2.904,00 €	220260005944
		Total	5.868,50 €	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 209

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24831/2022. Reconocimiento obligaciones facturas "Servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendio", revisiones 1º trimestre 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: AAS Incendio SL, con CIF B02550739.
- Importe adjudicación: 34.985,46 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con inicio el 01/04/2023, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/03/2023.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/01/2025 y 18/12/2025, por el que se autorizan las dos prórrogas anuales del contrato, de manera que el contrato finalizará el 31/03/2027.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a las revisiones correspondientes al primer trimestre de 2026, por importe total de 4.373,16 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Relación documentos contables n.º 4/2025/1.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3311 de 26 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por AAS Incendio SL, con CIF B02550739, en concepto del contrato de "*Servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Grupo de edificios	Revisión	Importe	N.º Doc "AD"
26-IS/1099	14/05/26	Acuario	1º trimestre 26	161,51 €	2202590000 10
26-IS/1098	14/05/26	Adm General	1º trimestre 26	405,53 €	2202590000 11
26-IS/1102	14/05/26	Cultura	1º trimestre 26	521,06 €	2202590000 14
26-IS/1103	14/05/26	Centros Escolares	1º trimestre 26	1.236,81 €	2202590000 13
FACT-2026-1097	14/05/26	Centro 3ª Edad	1º trimestre 26	89,77 €	2202590000 12
26-IS/1096	14/05/26	Policía Local	1º trimestre 26	449,32 €	2202590000 19
26-IS/1101	14/05/26	Instal Deportivas	1º trimestre 26	509,35 €	2202590000 16
26-IS/1107	14/05/26	Servicios Grales	1º trimestre 26	88,67 €	2202590000 22
26-IS/1108	14/05/26	Acción Social	1º trimestre 26	257,37 €	2202590000 09
26-IS/1097	14/05/26	Museos	1º trimestre 26	384,45 €	2202590000 17
26-IS/1104	14/05/26	Playas	1º trimestre 26	27,32 €	2202590000 21
26-IS/1100	14/05/26	Mercados, Juzgado, OMIC y ADL	1º trimestre 26	89,77 €	2202590000 15
26-IS/1095	14/05/26	Parques y Jardines	1º trimestre 26	11,71 €	2202590000 19
FACT-2026-1096	14/05/26	Parque Móvil	1º trimestre 26	140,52 €	2202590000 18
			TOTAL	4.373,16 €	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 209

COMERCIO (Mercados); Expediente nº 11232/2026, Contrato menor. Realización de servicio: conceptualización y creación de piezas gráficas en formato cartel, adaptadas al formato especificado previamente por la concejalía, para campaña de promoción de los mercados de venta no sedentaria de la localidad. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados con fecha 11/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Realización de servicio: conceptualización y creación de piezas gráficas en formato cartel, adaptadas al formato especificado previamente por la concejalía, para campaña de promoción de los mercados de venta no sedentaria de la localidad

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Diseñar los trabajos de Conceptualización e idea creativa: Redacción de textos y revisión ortográfica; Diseño de un cartel en formato A4; Arte final del cartel en un solo formato; Adaptaciones gráficas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L., con NIF B53093837, con número de presupuesto 2600111 y por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004773 por importe de 605 €.
- Certificaciones positivas de situación tributaria.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3446 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 209

1º Aprobar la oferta, expedida por IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. para la contratación de Realización de servicio: conceptualización y creación de piezas gráficas en formato cartel, adaptadas al formato especificado previamente por la concejalía, para campaña de promoción de los mercados de venta no sedentaria de la localidad; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004773

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L., con CIF B53093837, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Realización de servicio: conceptualización y creación de piezas gráficas en formato cartel, adaptadas al formato especificado previamente por la concejalía, para campaña de promoción de los mercados de venta no sedentaria de la localidad

*Precio del contrato - 605 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

*Plazo de garantía - durante la prestación del servicio

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 209

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Mercados)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

COMERCIO (Mercados); Expediente nº 07521/2026, Contrato menor. Tres cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados con fecha 26/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Tres cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Disponer de aseos en las inmediaciones de los mercadillos de verano de González Vicen y de Playa Lisa, a disposición de los vendedores, durante todo el período de los mercados de verano
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con NIF A62518121, con número de presupuesto A5212238 y por un importe de 3.060,86 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003148 por importe de 3.630 €.
- Certificaciones positivas de situación tributaria.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 209

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3445 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. para la contratación de Tres cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.060,86 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003148

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con CIF A62518121, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Tres cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida

*Precio del contrato - 3.060,86 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - De 11/06/2026 y hasta el 01/09/2026

*Plazo de garantía - Durante la prestación del servicio

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio. E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 209

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Mercados)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Expediente 24131/2025. Adjudicación contrato "Asfaltado de la calzada de varias calles de Santa Pola"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: “*Asfaltado de la calzada de varias calles de Santa Pola*”.

2º Inicio expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 12/02/2026

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 18/03/2026.

4º Procedimiento: Abierto Simplificado, con varios criterios de adjudicación.

5º Tramitación: Ordinaria y licitación con lotes

6º Presupuesto base de licitación:

Lote 1: 561.946,89 € (IVA excluido)

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 209

Lote 2: 139.329,39 € (IVA excluido)

7º Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

8º Licitadores que han participado en la licitación:

- GUEROLA ARIDOS Y HORMIGONES S.L.U, CIF B96854864
- AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU, CIF A03443801
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA, CIF A46015129
- GONZALEZ SOTO SA, CIF A30617484
- ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U., CIF B73801193
- CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA, CIF A28582013
- PADELSA INFRAESTRUCTURAS SA, CIF A28780732
- MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS SA, CIF A54403068
- INVOLUCRA SL, CIF B98075427
- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS SL, CIF B53167664
- CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN SLU, CIF B30226534
- BECSA SAU, CIF A46041711

9º. Apertura sobre único, que contiene la documentación administrativa y oferta económica: Mesa de Contratación de fecha 10/04/2026.

10º.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el 10/04/2026, ACUERDA:

“ -Admitir a todos los licitadores en el proceso de licitación para la adjudicación del contrato de “Obras de Asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola”.

- Requerir a los licitadores que se relacionan para que, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles, presenten una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 (LCSP):

Lote 1.-

- INVOLUCRA SL

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 209

- *MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS SA*

- *ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING SLU*

- *PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA*

- *AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU*

Lote 2.-

- *INVOLUCRA SL*

- *MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS SA*

- *PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA”.*

11º Informes emitidos por la Responsable del contrato de fecha 27/04/2026, relativos a las bajas temerarias presentadas por los licitadores requeridos, en los que se concluyen que los licitadores no justifican adecuadamente sus ofertas.

12º Licitadores excluidos:

- Lote 1: INVOLUCRA SL, MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS SA, ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING SLU, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA y AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU.

- Lote 2: INVOLUCRA SL, MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS SA, y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA.

13º Valoración ofertas: Mesa de Contratación en sesión celebrada el 05/05/2026, con el siguiente resultado:

LOTE 1:Casco urbano

Licitador	Pts. Oferta económica	Pts. Criterio	TOTAL
Becsa SAU	76,26	20,00	96,26
Tizor Hormigones y Asfaltos SL	76,85	20,00	96,85
CHM, Obras e Infraestructuras SA	77,75	20,00	97,75
González Soto SA	76,50	20,00	96,50
Guerola Áridos y Hormigones SLU	73,99	20,00	93,99

LOTE 2: Gran Alacant

--	--	--	--

Licitador	Pts. Oferta económica	Pts. Criterio	TOTAL
Becsa SAU	76,25	20,00	96,25
Construcciones Hermanos Espin SLU	49,42	20,00	69,42
Tizor Hormigones y Asfaltos SL	77,26	20,00	97,26
Padelsa Infraestructuras SA	77,86	20,00	97,86
CHM, Obras e Infraestructuras SA	78,08	20,00	98,08
Etosa Obras y Servicios Building SLU	78,30	20,00	98,30
González Soto SA	75,85	20,00	95,85
Aglomerados Los Serranos SAU	78,42	20,00	98,42
Guerola Áridos y Hormigones SLU	75,54	20,00	92,54

14º La Mesa de contratación en sesión celebrada el 05/05/2026, ACUERDA:

“- Asumir el contenido íntegro de los informes emitidos por la Responsable del contrato.

- Excluir a los licitadores INVOLUCRA SL, MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS SA, ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING SLU, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA y AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU del Lote 1 y a los licitadores INVOLUCRA SL, MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS SA, y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA del Lote 2, por no haber justificado adecuadamente sus ofertas.

-Admitir al resto de licitadores que han participado en el procedimiento “Obras de Asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola”.

- Clasificar las ofertas en el siguiente orden decreciente:

Lote 1: Casco Urbano

1º- CHM, Obras e Infraestructuras SA – 97,75 puntos

2º- Tizor Hormigones y Asfaltos SL – 96,85 puntos

3º- González Soto SA – 96,50 puntos

4º- Becsa SAU – 96,26 puntos

5º- Guerola Áridos y Hormigones SLU – 93,99 puntos

Lote 2 : Gran Alacant

1º- Aglomerados Los Serranos SAU – 98,42 puntos

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 209

2º Etosa Obras y Servicios Building SLU – 98,30 puntos

3º CHM, Obras e Infraestructuras SA – 98,03 puntos

4º Padelsa Infraestructuras SA – 97,86 puntos

5º Tizor Hormigones y Asfaltos SL – 97,26 puntos

6º González Soto SA -95,85 puntos

7º Guerola Áridos y Hormigones SLU – 92,54 puntos

8º Becsa SAU – 92,25 puntos

9º - Construcciones Hermanos Espin SLU – 69,42 puntos

- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 2 del contrato de obras para “Asfaltado de la calzada de varias calles de Santa Pola “, en favor de los siguientes licitadores, al haber resultado las ofertas que mayor puntuación han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se les deberá requerir para que en el plazo de 7 DÍAS HÁBILES, presenten la documentación prevista en la cláusula DECIMOSEPTIMA del PCAP

LOTE 1	CHM, Obras e Infraestructuras SA -CIF A28582013
LOTE 2	Aglomerados Los Serranos SAU - CIF A03443801

15º Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13/05/2026 se le requiere a los licitadores que ha presentado la mejor oferta, para los lotes 1 y 2, en el procedimiento de “Obras de Asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola”, presenten la documentación que se indica en la cláusula DECIMOSEPTIMA del PCAP*.*

16º.-La Mesa de contratación en sesión celebrada el 19/05/2026, acuerda:

“- Considerar válida la documentación aportada y que por el órgano de contratación se proceda a la adjudicación del contrato de “Asfaltado de la calzada de varias calles de Santa Pola “, conforme a lo siguiente:

LOTE 1	CHM, Obras e Infraestructuras SA -CIF A28582013
LOTE 2	Aglomerados Los Serranos SAU - CIF A03443801

”

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 209

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3260 de 25 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Excluir a los siguientes licitadores, por no haber justificado adecuadamente sus ofertas, en base a lo expuesto en los informes emitidos por la Responsable del contrato en fecha 27/04/2026, que se adjuntan y forma parte del presente acuerdo:

Lote 1: INVOLUCRA SL, MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS SA, ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING SLU, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA y AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU.

Lote 2: INVOLUCRA SL, MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS SA, y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA .

SEGUNDO: Admitir a los siguientes licitadores que han participado en el procedimiento de “*Obras de Asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola*” . :

Lote 1: Casco Urbano

- CHM,OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA, CIF A28582013
- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS SL, CIF B53167664
- GONZALEZ SOTO SA, CIF A30617484
- BECSA SAU, CIF A46041711
- GUEROLA ARIDOS Y HORMIGONES S.L.U, CIF B96854864

Lote 2 : Gran Alacant

- AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU, CIF A03443801
- ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U., CIF B73801193
- CHM,OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA, CIF A28582013
- PADELSA INFRAESTRUCTURAS SA, CIF A28780732
- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS SL, CIF B53167664
- GONZALEZ SOTO SA, CIF A30617484

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 209

- GUEROLA ARIDOS Y HORMIGONES S.L.U, CIF B96854864
- BECSA SAU, CIF A46041711
- CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN SLU, CIF B30226534

TERCERO: Clasificar las ofertas de los licitadores en el siguiente orden decreciente:

Lote 1: Casco Urbano

1º- CHM, Obras e Infraestructuras SA – 97,75 puntos

2º- Tizor Hormigones y Asfaltos SL – 96,85 puntos

3º- González Soto SA – 96,50 puntos

4º- Becsa SAU – 96,26 puntos

5º- Guerola Áridos y Hormigones SLU – 93,99 puntos

Lote 2 : Gran Alacant

1º- Aglomerados Los Serranos SAU – 98,42 puntos

2º- Etosa Obras y Servicios Building SLU – 98,30 puntos

3º- CHM, Obras e Infraestructuras SA – 98,03 puntos

4º- Padelsa Infraestructuras SA – 97,86 puntos

5º-Tizor Hormigones y Asfaltos SL – 97,26 puntos

6º- González Soto SA -95,85 puntos

7º- Guerola Áridos y Hormigones SLU – 92,54 puntos

8º- Becsa SAU – 92,25 puntos

9º- Construcciones Hermanos Espin SLU – 69,42 puntos

CUARTO: Adjudicar los lotes 1 y 2 del procediendo de licitación “*Obras de Asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola*”, en favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas mejores clasificadas en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP e informes emitidos por la responsable del contrato, referenciados en los apartados 11º, así como acta de valoración de las ofertas que se adjuntan a la presente, de la que forman

parte integrante y a la que sirven de motivación. La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

QUINTO.- Disponer el gasto por el siguiente desglose y liberar la cuantía sobrante:

LOTE 1: CHM, Obras e Infraestructuras SA - CIF A28582013, por importe de 454.142,44 € (B.I. 375.324,33 € + IVA 78.818,11 €), con cargo al A 220260003487.

LOTE 2: Aglomerados Los Serranos SAU – CIF A03443801, por importe de 105.233,70 € (B.I 86.970,00 € + IVA 18.263,70 €), con cargo al A 220260003487.

SEXTO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

OCTAVO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Informe justificación temeraria AGLOMERADOS LOS SERRANOS
- Anexo 6. Informe justificación temeraria ETOSA
- Anexo 7. Informe justificación temeraria INVOLUCRA
- Anexo 8. Informe justificación temeraria PAVASAL
- Anexo 9. Acta sesión 05/05/2026

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 43/2021. Concesión de Derecho Funerario - Columbario nº 15, Módulo 15, Altura 1ª, Plaza de Santa Gema.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Columbario:** Nº 15, Módulo 15, Altura 1ª
- **Ubicación:** Plaza de Santa Gema
- **Importe:** 400 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]
[REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000003951, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	400 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3430 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED], la concesión del derecho funerario sobre el Columbario nº 15, Módulo 15, Altura 1ª, ubicado en la Plaza de Santa Gema del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 209

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED].

Sanidad. Expediente 26017/2021. Pago factura - Red Adhesión Ciudades Saludables

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Adhesión del AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA a la Red Española de Ciudades Saludables por un importe que asciende a un total de 1.000 €.

2. Comunicado de adhesión de fecha 17 de octubre de 2022.

3. Factura correspondiente a 2026, con número RCS/RCS/26-00443 de fecha 30/04/2026, por un importe total de 1.000 €, presentada por FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, en concepto del contrato de referencia, conformada por la administrativo del negociado en representación del responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3469 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar la Disposición y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

Fecha factura	Nº	Contratista	Total a Pagar	Nº Documento RC
30/04/2026	RCS/RCS/26-00443	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	1.000 €	220260005386

GOBERNACIÓN. Expediente 9547/2026. Solicitud para la concesión de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 209

núm. CV/03121/62964, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la Plaza del Calvario, 8.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3449 de 1 de junio de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV /03121/62964, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la Plaza del Calvario, 8, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

Museos y Patrimonio histórico. Expediente 4434/2026. Aprob pago póliza Contrato Menor seguro obras exposición ITER SPIRITUALE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la garantizar bajo la modalidad de cobertura Clavo a Clavo y hasta la cuantía indicada en la presente Póliza, la pérdida y/o los daños materiales que sufran las obras de arte /objetos de valor de la exposición ITER SPIRITUALE en el Museo del Mar de Santa Pola, y por todo riesgo no excluido, con la duración indicada en este contrato de seguro. adjudicado por la

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 209

Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa HISCOX SA por un importe de 666,2 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 666,2 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 25/05/2026 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número _1_1046588, de fecha 25/03/2026, por un importe total de 666,2 €, presentada por HISCOX SA en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3362 de 27 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO
25/03/2026	_1_1046588	HISCOX SA	666,2 €	220260002743

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 211/2020. Fraccionamiento primer plazo canon 2026 quiosco playa Varadero

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9/05/2024, autorizando la transmisión de la concesión demanial para la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola:Lote 6.- Quiosco Playa Varadero” a favor de la mercantil Comext Two Up S.L.

SEGUNDO: Contrato instalación y explotación lote 6: Quiosco Playa Varadero a favor de la mercantil Comext Two Up S.L formalizado el 3/06/2024.

TERCERO: Por Junta de Gobierno Local, con fecha 23/04/2026, se aprueba el canon para la anualidad 2026 de la concesión de “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola:Lote 6.- Quiosco Playa Varadero”, por importe de 62.796,68 euros, con pago en dos plazos de 31.398,24 € cada uno.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 209

CUARTO: Se practica notificación electrónica de la liquidación del primer plazo del canon del año 2026, por importe de 31.398,24 euros con fecha 23/04/2026.

QUINTO: El concesionario presenta escrito, mediante registro número 2026-E-RE-10013 de fecha 19/05/2026, solicitando el fraccionamiento del pago del primer plazo del canon del año 2026 en cinco meses comenzando el primer pago en el mes de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3476 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Autorizar el fraccionamiento del pago de la liquidación del primer plazo del año 2026, cuyo por importe asciende a 31.398,24 euros, en 5 pagos, comenzando el primero de ellos en julio del 2026.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al concesionario y al Negociado de Rentas y Exacciones para que efectúe el fraccionamiento de esta última.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 6088/2026. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DOMINGOS, FESTIVOS Y NOCTURNOS. FUNCIONARIOS. 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30/04/2026 aprobó los criterios de servicios extraordinarios domingos, festivos y nocturnos, del personal adscrito a Servicios Generales, en el que se establece entre otros aspectos:

TERCERO.- Los servicios extraordinarios tendrán carácter de adscripción voluntaria y anual.

El personal que desee adscribirse a este sistema, presentará al Encargado de Servicios Generales por escrito su solicitud de aceptación voluntaria.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 209

A tal efecto se procederá a abrir cada año un plazo para la presentación de las solicitudes.

Los menores de 18 años no podrán realizar, en ningún caso, servicios extraordinarios.

CUARTO.- Finalizado dicho plazo se dictará resolución indicando los trabajadores autorizados, el total de horas extraordinarias a realizar por cada trabajador en el año que corresponda y la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la totalidad de los servicios.

Durante el transcurso del año podrá modificarse dicho listado por nuevas incorporaciones o renuncia de alguno de sus miembros.

QUINTO.- Cada trabajador realizará un máximo anual de 150 horas, en el caso de personal funcionario, y 80 horas, en el caso de personal laboral, en concepto de servicios extraordinarios que deban ser realizados en domingos, festivos o en nocturnidad.

SEXTO.- Autorizados los servicios y contando con disponibilidad presupuestaria para todo el año, los servicios extraordinarios se remuneraran mediante el abono mensual de la cantidad resultante de dividir el total correspondiente a las horas extraordinarias anuales autorizadas entre los 12 meses del año.

El Encargado de Servicios Generales, deberá remitir mensualmente al Servicio de Recursos Humanos informe en el que hará constar la relación de personas indicando el número de horas efectivamente realizadas y el acto al que se refieran.

Asimismo, por parte del Servicio de Recursos Humanos se realizarán auditorias anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes, al efecto de regularizar, en su caso, las retribuciones percibidas por este concepto.

Con fechas 08/05/2026 y 14/05/2026 por el Encargado de Servicios Generales se emiten informes sobre el personal funcionario adscrito a este sistema y los servicios extraordinarios festivos/nocturnos previstos para cada empleado público, para el año 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad emitidos al efecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3438 de 29 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Adscribir al sistema de Servicios extraordinarios, domingos, festivos y nocturnos del personal funcionario adscrito a Servicios Generales, correspondiente al año 2026, que han solicitado su inclusión voluntaria en el sistema y se establecen a continuación:

Nombre y apellidos	categoría	horas al año
Vicente Germán Martínez García	Encargado	150
Antonio Ramírez Ruiz	Maestro	150
Francisco Manuel Martínez López	Oficial	80
José Ramón Sempere Antón	Ayudante	50
José Luis Bernabe Robles	Operario	100
Antonio Martínez Bonmati	Operario	100
Cristian García Tena	Operario	100

2º.- Abonar las siguientes cantidades al Personal Funcionario, como gratificación por los servicios extraordinarios a realizar *domingos, festivos y nocturnos*, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 30/04/2026, con carácter mensual, con cargo a las aplicaciones 21111 92910 15100, con efectos del 01/01/2026*, que se establece a continuación.*

Aplicación económica	APELLIDOS Y NOMBRE	HORAS EXTRAORDINARIAS FESTIVAS /NOCTURNAS			
		PRE CIO	TOTAL HORAS A REALIZAR	TOTA L AÑO	TOTAL MENSUAL
21111 92910 15100	MARTÍNEZ GARCÍA, VICENTE GERMÁN	66,23	150	9.934,50	827,88
21111 92910 15100	RAMÍREZ RUIZ, ANTONIO	47,6	150	7.140,00	595,00
21111 92910 15100	MARTÍNEZ LÓPEZ, FRANCISCO MANUEL	44,92	80	3.593,60	299,47
21111 92910 15100	SEMPERE ANTÓN, JOSÉ RAMÓN	42,19	50	2.109,50	175,79
21111 92910 15100	BERNABE ROBLES, JOSÉ LUIS	29,22	100	2.922,00	243,50
21111 92910 15100	MARTÍNEZ BONMATI, ANTONIO	29,22	100	2.922,00	243,50

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 209

21111 92910 15100	GARCÍA CRISTIAN	TENA,	29,2 2	100	2.922,0 0	243,50
				Totales	31.543, 60 €	2.628,63 €

VILLA ADELAIDA - Expediente 3656/2026. Contrato Menor - APROB FACT ENSAYOS ACUSTICOS ESPACIO EXTERIOR VILLA ADELAIDA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de ensayos acústicos de ruido en el espacio exterior del Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/03/2026 a la empresa APAVE SPAIN S.A. por un importe de 1.600 € que más la repercusión del IVA (336 €) asciende a un total de 1.936 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 26/05/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y Lucía Sánchez Noguera y el concejal responsable del área.
3. Factura con número FACVR056/26FV056/00, de fecha 20/05/2026, por un importe total de 1.936 €, presentada por APAVE SPAIN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3315 de 28 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATIST A	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/05/2026	FACVR056 /26FV056/00	APAVE SPAIN S.A.	1.936 €		220260002759

EVENTOS Expediente 12714/2026. Autorización Festival NewDanceLife_23.06.2026 Palmeral

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 209

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por d. Ivaylo Stefanov Stankov Donchev DNI [REDACTED] como gerente de Imagine Gran Alacant S.L. B13865118 con N.º Registro 2026-E-RE-8805, en la que solicita autorización para celebrar el festival fin de curso de la escuela de danza NewDanceLife el próximo día 23 de junio en el Auditorio El Palmeral.

Vistos los informes de disponibilidad emitidos por el departamento de servicios generales y servicios eléctricos municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3456 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a d. Ivaylo Stefanov Stankov Donchev DNI [REDACTED] como gerente de Imagine Gran Alacant B13865118 a la realización del festival de fin de curso NewDanceLife, el próximo martes 23 de junio en el Auditorio El Palmeral en horario de 20:00 a 22:00 horas.

2º El interesado se responsabilizará de las llaves que podrá retirarlas en la Casa de Cultura el mismo día 23 de junio y que deberán devolverlas el jueves 25 de junio.

3º El interesado será responsable de cumplir las siguientes condiciones:

- Asume plena responsabilidad por cualquier daño, lesión o pérdida que pudiera ocurrir durante el uso de las instalaciones y del material municipal.
- Se compromete a utilizar las instalaciones y el material de manera adecuada y a respetar todas las normativas vigentes.
- Deberá llevar el control del aforo con los medios que estime oportunos y que le permitan garantizar la correcta realización de las actividades.
- Deberá disponer de un botiquín de primeros auxilios, debidamente señalizado, durante todo el evento.

4º Que por los Servicios Eléctricos se realicen los siguientes trabajos:

- Suministro eléctrico en aseos de parte alta del Auditorium
- Iluminación y tomas de corriente tipo schuko en barra y almacén-cocina
- Iluminación General-Sala, zonas comunes y entrada
- Iluminación de escenario
- Tomas de corriente de escenario
- Tomas de corriente zona Técnica
- Instalación eléctrica de casetas prefabricadas (vestuarios)

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 209

- Iluminación trasera del pasillo de la cámara negra del escenario
- 6 Proyectoros LED 50 W. (para carpas extensibles municipales)
- 2 regletas schuko 5 tomas + interruptor
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico, tanto la instalación como su manipulación será únicamente por personal técnico del servicio eléctrico municipal.

5º Que por la empresa Urbaser se realice la limpieza de la instalación.

6º Notificar el presente acuerdo al interesado, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Servicios Eléctricos, Policía Local.

CASA DE CULTURA Expediente 9504/2026. Contrato Menor IV Festival la Bahía a Escena.- CIRCO espectáculo Sísifos de la compañía UpArte.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 01/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar el espectáculo Sísifos de la compañía UpArte, a cargo de GUIMEL-AMARO MARTIN CONESA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la celebración del IV Festival la Bahía a Escena, organizado por la concejalía de Cultura, con la programación de espectáculos de Danza, Circo y Música, y cuyo objetivo es ampliar, dinamizar y mejorar la oferta cultural en verano, en espacios públicos, a través de las artes escénicas
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GUIMEL-AMARO MARTIN CONESA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 12.947 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000325 por importe de 60.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 209

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3474 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por GUIMEL-AMARO MARTIN CONESA para la contratación de Contratar el espectáculo Sísifos de la compañía UpArte, a cargo de GUIMEL-AMARO MARTIN CONESA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 12.947 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000325

2º Aprobar el Contrato de actuación para el espectáculo Sísifos de la compañía UpArte, a cargo de GUIMEL-AMARO MARTIN CONESA, dni [REDACTED] en las condiciones que se especifican, documento que se adjunta.

3º Habilitar a la Concejal de Cultura a la firmar del contrato de espectáculo

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de GUIMEL-AMARO MARTIN CONESA, con CIF 48512194L, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar el espectáculo Sísifos de la compañía UpArte, a cargo de GUIMEL-AMARO MARTIN CONESA

*Precio del contrato - 12.947 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 agosto 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 209

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 10. CONTRATO SISIFO

BIBLIOTECAS - Expediente 13009/2026. Contrato Menor - CONTRATO ACTUACION TEATRO CLAVELES PARA I FESTIVAL DE TITERES MIRANDO AL MAR EN GRAN ALACANT

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 22/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación del Teatro Los Claveles incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Las bibliotecas

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 209

tienen entre sus objetivos proporcionar una oferta de ocio cultural dirigida a todos los públicos, especialmente al público familiar e infantil. Los festivales de títeres nos permiten aunar estos objetivos y vincularlos además al fomento de la cultura y la lectura..

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FRANCISCA GARCÍA MUÑOZ (TEATRO LOS CLAVELES), con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 1 y por un importe de 1.200,01 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001343 por importe de 4.840 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3465 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por FRANCISCA GARCÍA MUÑOZ (TEATRO LOS CLAVELES) para la contratación de Actuación del Teatro Los Claveles incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.200,01 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001343

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de FRANCISCA GARCÍA MUÑOZ (TEATRO LOS CLAVELES), con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación del Teatro Los Claveles incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant.

*Precio del contrato - 1.200,01 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 sesión

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 209

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 10301/2026. Contrato Menor .-" STRIPTEAR" IV Festival la Bahía a Escena

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 209

La Concejalía de CULTURA con fecha 01/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar el espectáculo de Paula Serrano, "STRIPTEAR"

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la celebración del IV Festival la Bahía a Escena, organizado por la concejalía de Cultura, con la programación de espectáculos de Danza, Circo y Música, y cuyo objetivo es ampliar, dinamizar y mejorar la oferta cultural en verano, en espacios públicos, a través de las artes escénicas
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Paula Serrano Llorca, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 1 y por un importe de 1.573 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000325 por importe de 60.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3472 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Paula Serrano Llorca para la contratación de Contratar el espectáculo de Paula Serrano, "STRIPTEAR"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.573 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000325

2º Aprobar el Contrato de actuación con Paula Serrano Llorca, NIF [REDACTED] en las condiciones que se especifican, documento que se adjunta.

3º Habilitar a la Concejala de Cultura a la firmar del contrato de espectáculo.

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Paula Serrano Llorca, con CIF 21697552L, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar el espectáculo de Paula Serrano, "STRIPTEAR"

*Precio del contrato - 1.573 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 de julio 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 11. Contrato de Actuación STRIPTEAR - Santa Pola V3

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 209

**BIBLIOTECA - Expediente 13035/2026. Contrato Menor - ACTUACIÓN DOBLE K
TEATRO EN EL I FESTIVAL TITERES MIRANDO AL MAR EN GRAN
ALACANT**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 22/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación de Doble K teatro incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Las bibliotecas tienen entre sus objetivos proporcionar una oferta de ocio cultural dirigida a todos los públicos, especialmente al público familiar e infantil. Los festivales de títeres nos permiten aunar estos objetivos y vincularlos además al fomento de la cultura y la lectura.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TRAGALUZ COMICOS, con NIF G73454779, con número de presupuesto y por un importe de 1.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001343 por importe de 4.840 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3484 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por TRAGALUZ COMICOS para la contratación de Actuación de Doble K teatro incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001343

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 209

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de TRAGALUZ COMICOS, con CIF G73454779, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación de Doble K teatro incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant.

*Precio del contrato - 1.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 sesión

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 209

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 13018/2026. Contrato Menor - ACTUACION REBOMBORI CULTURAL EN I FESTIVAL TITERES MIRANDO AL MAR 2026 EN GRAN ALACANT

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 22/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación de Rebombori Cultural S.L. incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Las bibliotecas tienen entre sus objetivos proporcionar una oferta de ocio cultural dirigida a todos los públicos, especialmente al público familiar e infantil. Los festivales de títeres nos permiten aunar estos objetivos y vincularlos además al fomento de la cultura y la lectura.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por REBOMBORI CULTURAL S.L., con NIF B09873902, con número de presupuesto 209 y por un importe de 907,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001343 por importe de 4.840 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3475 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 209

1º Aprobar la oferta, expedida por REBOMBORI CULTURAL S.L. para la contratación de Actuación de Rebombori Cultural S.L. incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 907,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001343

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de REBOMBORI CULTURAL S.L., con CIF B09873902, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación de Rebombori Cultural S.L. incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant.

*Precio del contrato - 907,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 sesión

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 209

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 10457/2026. Autorizacion festival fin de curso _ Fem Dansa 22.06.2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por doña María Palazón Belda DNI [REDACTED] como gerente de la Escuela Fem Dansa de Santa Pola con N.º Registro 2026-E-RE-8027, en la que solicita autorización para celebrar el festival fin de curso el lunes 22 de junio en el Auditorio El Palmeral.

Vistos los informes de disponibilidad emitidos por el departamento de servicios generales y servicios eléctricos municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3480 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a doña María Palazón Belda DNI [REDACTED] a la realización del festival de fin de curso de la Escuela de Danza Fem Dansa, el próximo lunes 22 de junio en el Auditorio El Palmeral en horario de 20:00 a 22:00 horas.

2º Autorizar a doña María Palazón Belda DNI [REDACTED] a realizar un ensayo general el domingo 21 de junio no existiendo disponibilidad técnica, responsabilizándose de las llaves que podrán retirarlas en la Casa de Cultura el sábado día 20 de junio y que deberán devolverlas el martes 23 de junio a las 9:30 horas de la mañana.

3º La interesada será la responsable de cumplir las siguientes condiciones:

- Asume plena responsabilidad por cualquier daño, lesión o pérdida que pudiera ocurrir

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 209

durante el uso de las instalaciones y del material municipal.

- Se compromete a utilizar las instalaciones y el material de manera adecuada y a respetar todas las normativas vigentes.
- Deberá llevar el control del aforo con los medios que estime oportunos y que le permitan garantizar la correcta realización de las actividades.
- Disponer de un botiquín de primeros auxilios debidamente señalizado, durante todo el evento.

4º Que por los Servicios Generales se proceda al montaje y traslado de la siguiente infraestructura:

- Equipo de sonido y microfonía
- Equipo de iluminación
- Cámara negra escenario
- 1500 sillas
- Escalera lateral
- Trusses y elevadores

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal

5º Que por los Servicios Eléctricos se realicen los siguientes trabajos:

- Suministro eléctrico en aseos de parte alta del Auditorium
- Iluminación y tomas de corriente tipo schuko en barra y almacén-cocina
- Iluminación General-Sala, zonas comunes y entrada
- Iluminación de escenario
- Tomas de corriente de escenario
- Tomas de corriente zona Técnica
- Instalación eléctrica de casetas prefabricadas (vestuarios)
- Iluminación trasera del pasillo de la cámara negra del escenario
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita
- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Que para el ensayo general, el domingo 21 de junio, se dote de suministro eléctrico e iluminación del recinto.

Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico, tanto la instalación como su manipulación será únicamente por personal técnico del servicio eléctrico municipal.

6º Que por la empresa Urbaser se realice la limpieza de la instalación.

7º Notificar el presente acuerdo al interesado, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Servicios Eléctricos, Policía Local.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 209

BIBLIOTECA - Expediente 13052/2026. Contrato Menor - ACTUACIÓN TEATRO DE CARMEN EN I FESTIVAL TITERES MIRANDO AL MAR EN GRAN ALACANT

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 22/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación del Teatro de Carmen incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Las bibliotecas tienen entre sus objetivos proporcionar una oferta de ocio cultural dirigida a todos los públicos, especialmente al público familiar e infantil. Los festivales de títeres nos permiten aunar estos objetivos y vincularlos además al fomento de la cultura y la lectura.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CARMEN NAVARRO GARCÍA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.210 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001343 por importe de 4.840 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3488 de 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CARMEN NAVARRO GARCÍA para la contratación de Actuación del Teatro de Carmen incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260001343

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 209

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CARMEN NAVARRO GARCÍA, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación del Teatro de Carmen incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant.

*Precio del contrato - 1.210 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 sesión

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 209

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 5626/2026. Autorización III Encontre GALP Bahía de Santa Pola

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. PASCUAL TOMAS ORTS ANTON, en representación del CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA, en la cual nos indica que se va a realizar durante los días 12, 13 y 14 de junio de 2026 la celebración del **III Encontre GALP Bahía de Santa Pola, Guardamar, Tabarca y Torrevieja** y para ello solicitan al Ayuntamiento la cesión de infraestructuras municipales.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Departamento de Servicios Generales y Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3532 de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- 1º.- Autorizar a D. PASCUAL TOMAS ORTS ANTON, en representación del CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA, a la celebración del **III Encontre GALP Bahía de Santa Pola, Guardamar, Tabarca y Torrevieja**, durante los días 12, 13 y 14 de junio de 2026.

2º.- Autorizar las siguientes infraestructuras municipales:

- 1 Atril
- 200 sillas

- 30 mesas
- 1 Equipo de Sonido
- 1 Escenario de 6 x 4

3º.- Previo al inicio de la actividad, el organizador deberá presentar certificado técnico de montaje del escenario instalado.

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, Departamento de Servicios Generales y Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 6191/2026. Autorización 10 K Internacional Santa Pola Summer Race

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET, en calidad de Presidente del Club de Atletismo Santa Pola, en el cual solicitan autorización, junto con la colaboración del Ayuntamiento de Santa Pola, para la celebración de la 10K INTERNACIONAL SANTA POLA SUMMER RACE, el día 6 Junio de 2026.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos al respecto por los Departamentos de Servicios Generales, Electricidad, Técnico Medio de Deportes, Directora del Museo, Ingeniero Auxiliar del Ayuntamiento de Santa Pola y Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3526 de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la celebración de la 10K INTERNACIONAL SANTA POLA SUMMER RACE, el día 6 Junio de 2026, conforme con el proyecto aportado por el solicitante Club de Atletismo de Santa Pola.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 209

2º.- Autorizar el uso de los bienes públicos inmuebles, para tal fin, que se establecen en los diferentes informes arriba referenciados y que constan en el expediente.

3º.- Los bienes municipales afectos para la prueba deportiva serán montados y retirados por el personal municipal según consta en el informe elevado por el Departamento de Servicios Generales.

4º.- El Servicio Eléctrico municipal prestará apoyo y colaboración necesaria para el buen desarrollo del evento.

5º.- Autorizar al Departamento de Servicios Generales y al Departamento de Servicios Eléctricos a que inicie los trabajos necesarios para el montaje e instalaciones para dicho evento.

6º.- La Policía Local tendrá en cuenta la presente prueba para cubrir las finalidades que le son propias.

7º.- Autorizar el uso de las diferentes dependencias municipales que, según el proyecto presentado por el Club de Atletismo, resultan necesarias: Instalaciones deportivas (duchas, vestuarios).

- Se utilizará las dependencias de la Cofradía de Pescadores sita en c/ Muelle, 35 para la realización del Control antidoping.

8º.- Autorizar al servicio de obras municipal a realizar actuaciones necesarias para garantizar el buen desarrollo de la prueba.

9 º.- Autorizar al Club Atletismo Santa Pola, a la colocación de a la colocación de pancartas que consideren necesarias para la organización de la prueba, publicidad, etc. de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, siempre que:

- se coloque en el emplazamiento habilitado al efecto (torreón suroeste con vistas a la Plaza de la Glorieta).

- la colocación y retirada correrá a cargo de personal del Departamento de Servicios Generales

10º.- Autorizar al Club de Atletismo Santa Pola como única entidad autorizada a explotar en exclusiva la publicidad instalada en el circuito por el que discurre la 10K INTERNACIONAL SANTA POLA SUMMER RACE, en la zona de salida y meta y las zonas colindantes.

11º.- Al no disponer de fontanero municipal en estos momentos, no es posible acceder a los trabajos de fontanería solicitados ni a ceder un fontanero disponible para ese día.

12º.- Que por la empresa URBASER se proceda a la limpieza del circuito de la prueba, la retirada o desplazamiento de los contenedores de basura existentes en el circuito y su posterior colocación al lugar de origen tras finalizar la prueba y a la instalación de 15 contenedores en la zona de avituallamiento ubicado en la explanada junto a la Avda. Pérez Ojeda y en el punto de avituallamiento ubicado junto a la antigua lonja de pescado.

13º.- Que por la empresa Ecovidrio ECOEMBES se proceda a la retirada o desplazamiento de los contenedores de vidrio existentes en el circuito y su posterior colocación al lugar de origen tras finalizar la prueba.

14º.- La celebración del evento queda condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos, que deberán acreditarse con carácter previo a su celebración, bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad de la entidad organizadora:

- Garantizar la correcta señalización y balizamiento del recorrido, así como el control del tráfico conforme a las indicaciones de la autoridad competente en materia de tráfico.

- Coordinar el evento con Policía Local, Protección Civil y demás servicios implicados, garantizando la seguridad vial y ciudadana.

- Disponer de asistencia sanitaria adecuada durante el desarrollo de la prueba, incluyendo personal cualificado y medios materiales suficientes.

- Garantizar que todos los participantes disponen de cobertura de seguro de accidentes deportivos conforme al Real Decreto 849/1993.

- Mantener en vigor un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a participantes, espectadores y terceros.

- Garantizar la correcta organización de los espacios de salida, meta, avituallamiento y zonas de público, evitando situaciones de riesgo.

- Proceder a la limpieza y retirada de residuos derivados del evento, siendo responsabilidad exclusiva del organizador.

- Ejecutar la actividad bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, respondiendo de los daños que pudieran derivarse de la misma.

- Cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de espectáculos públicos, seguridad, sanidad y tráfico.

15º.- Autorizar las siguientes infraestructuras municipales:

Por parte de **Departamento de Servicios Generales:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 209

INFRAESTRUCTURAS

- 1 Carpa A1-15 de 350 m/2 Feria del Corredor con lonas laterales
- 1 Pantalla Led
- 1 Transporte de vallas desde la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- 1 Reparto vallas Excma. Diputación por distintos puntos del circuito según planimetría de la Policía Local
- 1 Escenario salida – meta
- 1 Escenario entrega de trofeos frente Mi Barra
- 1 Escenarios Grupo Musical Plaza de la Glorieta
- 1 Escenarios Grupo Musical Avda Santiago Bernabeu -
- 1 Escenarios Grupo Musical Avda Blasco Ibañez
- 3 Instalación Pancartas (1 Entrega de Dorsales, 1 Muralla del Castillo y 1 en el Pancartero)
- 3 Cesión de las carpas cerradas de 6 x 4 metros
- 1 Instalación y manejo del equipo de sonido en la zona del escenario con medios de elevación
- 1 Caseta Almacén -
- 10 Cesión mesas (local avituallamiento)
- 10 Cesión sillas (local avituallamiento) -
- 10 Cesión mesas (carpa entrega de dorsales)
- 10 Cesión sillas (carpa entrega de dorsales)
- 40 Cesión mesas (carpa entrega de camisetas)
- 30 Cesión sillas (carpa entrega de camisetas)
- 30 Cesión mesas (Zona del Escenario) -
- 400 Vallas de plástico azules para la organización -
- 200 Vallas metálicas amarillas para la organización

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 209

- 200 Vallas altas de obra con pies de hormigón para la organización

INSTALACIONES TEMPORALES

- 1 Escenario salida – meta
- 1 Escenario entrega de trofeos frente Mi Barra
- 1 Escenarios Grupo Musical Plaza de la Glorieta
- 1 Escenarios Grupo Musical Avda Santiago Bernabeu
- 1 Escenarios Grupo Musical Avda Blasco Ibañez
- 1 Trusses y elevadores 3 Cesión de las carpas cerradas de 6 x 4 metros
- 1 Carpa Al-15 de 350 m/2 Feria del Corredor con lonas laterales

Por parte de **Departamento de Servicios Electricos:**

INFRAESTRUCTURAS

ZONA SALIDA- META (ESCENARIO Y SONORIZACIÓN) Avd. Pérez Ojeda.

- 3 Cuadros estancos de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 16 Amp. y diferencial de 30 mA. con tomas de corriente tipo schuko
- 4 Cuadros estancos de superficie dotados de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp. y diferencial de 30 mA. con tomas de corriente tipo schuko
- 300 mts de trenzado de aluminio 5x 16 mm2 a lo largo de la avenida.

Alimentación e instalación eléctrica de pantalla LED municipal sobre escenario

- 3 Armarios de distribución eléctrica trifásicos para alimentación de toda la red eléctrica de la avenida y despedida del pescador.

Alimentación eléctrica Caseta almacén

(EXTERIOR CASTILLO- GLORIETA)

- 2 Cuadros estancos de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp. y diferencial de 30 mA. con tomas de corriente tipo schuko

RACÓ JOVE (GRUPOS MUSICA EN DIRECTO)

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 209

- 1 Cuadro estanco de superficie dotado de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp. y diferencial de 30 mA. con tomas de corriente tipo schuko (Esquina castillo frente Bankinter)

PLAZA DE LA GLORIETA

- 1 Cuadro estanco de superficie dotado de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp. y diferencial de 30 mA. con tomas de corriente tipo schuko. (Templete)

CARPA MUNICIPAL 35X15 (LATERAL CASTILLO)

- 12Proyector LED 200 W.
- 1 Armario general de distribución trifásico con protecciones adecuadas a la instalación realizada
- 1 Cuadro general de protección para la iluminación general de la carpa.

Luminarias de emergencias (según plano de replanteo de técnico competente)

- 5 Cuadros estancos de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp. y diferencial de 30 mA. con tomas de corriente tipo schuko (2400 w.)

Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

16º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Departamento de Servicios Generales, Departamento Servicios Eléctricos, Negociado de Museo y Patrimonio Histórico, Jefatura de la Policía Local, Urbaser y Ecovidrio (ECOEMBES)

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 6225/2024. Bases Específicas y Convocatoria para la provisión en propiedad por el promoción interna de 2 plazas de Oficial de Policía Local, mediante concurso-oposición.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 27 de mayo de 2026, por la Comisión Paritaria de estudio e interpretación del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, se votó favorablemente, por unanimidad, el informe “in voce” de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer en propiedad 2 plazas de Oficial de Policía Local (B), perteneciente a Administración Especial, Escala Ejecutiva, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, mediante el sistema de selección de concurso-oposición por el procedimiento de promoción interna.

Visto el Informe de la Jefa de Negociado, y de la aprobación de las Bases Específicas, en base al Informe “in voce” por votación de unanimidad de los miembros de la Comisión Paritaria, con la modificación de la base tercera, apartado e), ante la propuesta formulada por la Presidencia de la Comisión Paritaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3539 de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ÚNICO: Aprobar las siguientes Bases Específicas para proveer en propiedad 2 plazas de Oficial de Policía Local (B), perteneciente a Administración Especial, Escala Ejecutiva, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, mediante el sistema de selección de concurso-oposición por el procedimiento de promoción interna.

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA, DE DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad por el procedimiento de PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA, sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN y curso selectivo, de dos (2) plazas de OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, Administración Especial, Escala Ejecutiva, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, correspondientes al Grupo B, y los complementos que correspondan según la legislación vigente, plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santa Pola (N.ID 83 y 93), como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2023 (BOP Alicante n.º 242, de 20 de diciembre de 2023).

Las plazas están clasificadas en la Escala Técnica de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Oficial, correspondientes al Grupo de clasificación profesional B, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso. Están dotadas con las retribuciones básicas del Grupo B, y los complementos que correspondan con la legislación vigente.

BASE SEGUNDA.- REGULACIÓN APLICABLE.

Además de lo previsto en estas Bases Específicas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 17 /2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, y el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, por la que se aprueba el establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, y su corrección de errores publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana con número 9224, de 26 de noviembre de 2021.

En lo no previsto en estas BASES y en la normativa citada, será de aplicación las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Santa Pola y en el resto de normas vigentes de materia de función pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Según lo previsto en el art. 15 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, para participar en el proceso de selección por promoción interna para el acceso a la escala ejecutiva, los aspirantes deberán reunir, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Pola, en la categoría inmediatamente inferior, integrado en la subescala de servicios especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, Agente.
2. Haber prestado servicios, al menos dos años, como personal funcionario en la categoría inmediatamente inferior.
3. No haber sido suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento general de conductores (Real Decreto 818/2009).
5. Estar en posesión del título de Técnico Superior o equivalente, o estar en posesión de una cualificación de las establecidas en el marco español de cualificaciones para la educación superior que sea de nivel superior a la requerida en las presentes Bases, o

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 209

tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento, debiéndose acreditar todos los requisitos que determinen estas Bases en el momento en que lo requiera la Administración.

BASE CUARTA.- PUBLICIDAD.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y en extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Asimismo se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*), junto a la instancia para participar en estas pruebas.

Los demás anuncios referentes a los procesos de la misma, se publicarán en el BOP de Alicante, y, a partir del comienzo de las pruebas, en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*), no siendo necesario efectuar notificaciones o avisos individuales a los opositores sobre el desarrollo de las pruebas.

BASE QUINTA.- INSTANCIAS, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN.

5.1.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo lo solicitarán mediante instancia ajustada al modelo normalizado, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Pola, debidamente cumplimentada, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, accesible a través de la siguiente dirección: <https://santapola.sedelectronica.es>; o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39/2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo constituye el consentimiento para el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

5.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.3.- Documentación a aportar con la solicitud.

Junto a la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación obligatoria:

1. Fotocopia del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante (D.N.I.), o equivalente, en vigor.
2. Justificante de haber ingresado a favor del Ayuntamiento de Santa Pola la cantidad de 55 Euros, como pago de las tasas por participación en proceso selectivo, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de las *Tasas por Derechos de Examen* del Ayuntamiento de Santa Pola, en la que se debe indicar a qué prueba selectiva corresponde. En el caso de estar sujeto a alguna de las exenciones o bonificaciones establecidas en la citada Ordenanza Municipal, se deberá presentar la documentación acreditativa correspondiente.
3. Copia de la titulación exigida.

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/>

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

- Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen, que se pueden consultar, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, en el siguiente enlace: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/> “Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos”.

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

BASE SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de la Alcaldía, se aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan presentarse alegaciones y/o subsanar los defectos que dieron lugar a la exclusión. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Son causas de exclusión de la lista de aspirantes las siguientes:

- Falta de firma de la solicitud, ya sea manuscrita o con certificado digital;
- No manifestar o hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases;
- No presentar la documentación indicada en el **punto 5.3** de la **BASE QUINTA** en la forma establecida;
- Presentación de la solicitud fuera del plazo indicado en el **punto 5.2** de la **BASE QUINTA**, ya sea antes o después;
- No aportar justificante del pago de la tasa por derechos de examen, o no indicar en la misma a qué prueba selectiva corresponde;
- En caso de ser beneficiarios de exención o bonificación del pago de la tasa por derechos de examen, no aportar la justificación de la correspondiente exención o bonificación.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo establecido y la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido no serán subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante.

El pago de la tasa por derechos de examen no supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

En el caso de que no se hayan presentado reclamaciones una vez transcurrido el plazo de subsanación, la lista provisional se convertirá en definitiva. En caso contrario, concluido el plazo de subsanaciones y resueltas las mismas, se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

La lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento, mediante resolución de la Alcaldía. En la misma se indicará la fecha, hora y lugar de inicio de la primera prueba selectiva, que tendrá lugar en un plazo no inferior a **quince (15) días hábiles**, así como el nombramiento de los miembros que van a

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 209

formar parte del Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo, que incluirá el de sus respectivos suplentes.

Los posteriores anuncios del proceso selectivo serán publicados en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola, sirviendo de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

BASE SÉPTIMA.- ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN. COMPOSICIÓN.

La composición del Órgano Técnico de Selección, siguiendo lo indicado en el art. 28 del decreto 179/2021 de 5 de noviembre, del Consell, nombrados todos ellos por la Alcaldía, será la siguiente:

1. Presidencia: Quien ostente la jefatura del cuerpo de policía local convocante, o de cualquier otro cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana;
2. Secretaría: quien ostente la de la corporación, o funcionario de carrera en quien delegue;
3. Dos vocales, a propuesta de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencia (AVSRE);
4. Un vocal perteneciente a cualquier cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana.

La composición del Órgano Técnico de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

La persona titular de la dirección de la AVSRE, dentro de las funciones de coordinación de la policía local que tiene asignadas, observará que la composición de los órganos técnicos de selección sea paritaria.

La Alcaldía podrá nombrar personal asesor y/o colaborador del Órgano Técnico de Selección para las pruebas psicotécnicas, médicas y de aptitud física, sin que en ningún caso tengan facultades de calificación y resolución, sino únicamente de colaboración con el Órgano Técnico de Selección o para formular propuestas al mismo. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del Órgano Técnico de Selección y dicho personal estará sometido a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Órgano Técnico de Selección.

Para poder ser nombrados miembros del Órgano Técnico de Selección, en base del principio de especialidad previsto en la legislación, las personas componentes del mismo que sean miembros de los cuerpos de Policía Local, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser personal funcionario de carrera de cualquier cuerpo de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, y tener una antigüedad de al menos tres años;
2. Poseer la misma categoría profesional o una categoría profesional superior que la de la plaza que se convoca.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrá formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal que hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, y el personal eventual no podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección.

BASE OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO: PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN Y CURSO SELECTIVO. PRUEBAS SELECTIVAS.

El sistema de selección de los aspirantes, tal y como dispone el Decreto 179/2021 de 5 de noviembre, del Consell, para la escala ejecutiva, es por turno de promoción interna ordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres (3) fases, oposición, concurso y curso selectivo.

Durante la celebración de las pruebas las personas aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Órgano Técnico de Selección en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola, con un mínimo de 24 horas de antelación del comienzo de estas, si se trata del mismo ejercicio, o de 2 días, si se trata de un nuevo ejercicio.

El orden de intervención de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, y se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra determinada para cada año por Resolución de la Consellería competente en la materia.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en dicho ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 209

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios.

BASE NOVENA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS. VALORACIÓN.

9.1.- FASE PRIMERA. OPOSICIÓN.

9.1.1.- Ejercicio Primero: pruebas de aptitud física. Obligatorio y eliminatorio.

Se trata de 4 ejercicios físicos, que se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad individual de quienes tomen parte en los mismos. Las personas aspirantes que participen deberán presentarse con la indumentaria deportiva adecuada. El contenido de los ejercicios se ajustará a lo señalado en el **ANEXO I** de las presentes BASES. La calificación será de Apto/No apto.

Con carácter previo al inicio de las pruebas, el aspirante aportará un certificado médico expedido como máximo 3 meses antes de la realización de las pruebas físicas, en el que se haga constar que a la fecha del certificado se reúnen las condiciones psicofísicas necesarias para llevarlas a cabo (según modelo previsto en el Anexo VIII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell).

9.1.2.-Ejercicio Segundo: Prueba de aptitud psicotécnica. Obligatorio y eliminatorio.

Prueba de aptitud psicotécnica, que constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado, y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo. Será realizada por un profesional de la psicología. El contenido de este ejercicio se indica en el **ANEXO II** de las presentes BASES. La calificación será de *Apto/No apto*.

9.1.3.- Ejercicio Tercero: Prueba teórica de conocimientos. Ejercicio escrito tipo test. Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima 30 puntos.

Consistirá en contestar correctamente un cuestionario de 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de 1 hora y 30 minutos, sobre el contenido que se especifica en el **ANEXO III** de la presente convocatoria.

En todo caso, los cuestionarios que se propongan contendrán al menos cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Las preguntas que se incluyan en el cuestionario deberán estar repartidas entre todos los grupos del temario, y de forma proporcional al número de temas que conforman cada uno de los grupos. Si se produce la exención de un grupo o grupos del temario, el reparto proporcional se efectuará entre los grupos restantes.

En la corrección de esta prueba penalizarán las respuestas erróneas, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$C = (A - (E / (n - 1))) \times M / N$$

C=	Calificación
A=	Aciertos
E=	Errores
n=	Número de respuestas alternativas
N=	Número de preguntas del cuestionario
M=	Calificación máxima posible

En esta prueba se harán públicas las plantillas correctoras para conocimiento de los aspirantes.

Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán. Para que puedan valorarse las preguntas que contengan varias alternativas de respuesta señaladas por el aspirante (si se pretendió corregir la respuesta inicial), será necesario que sea claro el sentido de la respuesta y no induzca a confusión.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

9.1.4.- Ejercicio cuarto: Prueba práctica de conocimientos. Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima 30 puntos.

Consistirá en la realización una prueba práctica, sobre el temario recogido en el **ANEXO III**, con una duración de 1 hora y 30 minutos, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo que se al que se opta.

El Órgano Técnico de Selección deberá acordar antes del inicio de la prueba los criterios de valoración del ejercicio, que se deberán difundir con antelación a la realización de la prueba para general conocimiento de los aspirantes. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso y las consideraciones que evidencien capacidad resolutoria.

En el ejercicio práctico por escrito las puntuaciones deberán ser otorgadas individualmente por cada miembro y calcular la media aritmética de las calificaciones para la calificación final.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo

9.1.5.- Ejercicio Quinto: Prueba de conocimiento del valenciano. Obligatorio y no eliminatorio.

Este ejercicio será obligatorio, pero no eliminatorio. Consistirá en traducir, del valenciano al castellano, y viceversa, un texto propuesto por el Órgano Técnico de Selección elegido antes del inicio de la prueba, en un tiempo máximo de 30 minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 4 puntos, con el detalle siguiente:

- Traducción valenciano-castellano: 2 puntos
- Traducción castellano-valenciano: 2 puntos
- Cada falta de ortografía será penalizada con 0,10 puntos

9.2.- FASE SEGUNDA. CONCURSO. Instancias. Reglas de Valoración de los méritos. Puntuación máxima 40 puntos.

9.2.1.- Instancias y auto-baremación.

Finalizada la fase de oposición, se publicará en la página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición para poder concurrir a la fase de concurso, emplazándolos para que en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** presenten la documentación acreditativa de los méritos previstos en la convocatoria mediante instancia y modelo de AUTO-BAREMACIÓN, que se publicará en los medios oficiales exigidos junto con la apertura del plazo. En la misma, los aspirantes deberán relacionar los méritos que aleguen, según lo dispuesto en el **punto 9.2.2** dentro de la **BASE NOVENA**, debiendo constar también la manifestación de que disponen de la documentación original o copia auténtica que así lo acredite, y que la pondrán a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

En el caso de que el Ayuntamiento no disponga de los medios necesarios para comprobar la documentación que los aspirantes aleguen en su instancia, se podrá requerir su justificación. El Órgano Técnico de Selección podrá requerir o solicitar a los aspirantes aclaraciones sobre la documentación acreditativa de los méritos presentados.

Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo.

Esta fase de concurso, que no será eliminatoria, tendrá como finalidad la valoración de los méritos de los aspirantes que han superado la fase de oposición para la determinación de la nota final del proceso selectivo. La puntuación máxima en esta fase de concurso será de 40 puntos. La persona aspirante aportará la auto-baremación de sus méritos, de acuerdo con los baremos establecidos en el ANEXO VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, y detallados en el **punto 9.2.2** siguiente.

Una vez comprobada la auto-baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección hará pública en la página web del Ayuntamiento, la lista de aquellos con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de **dos (2) días hábiles** para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas en relación con la auto-baremación presentada.

Resueltas las posibles alegaciones y/o reclamaciones, el Órgano Técnico de Selección publicará en la página web del Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

La valoración final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las fases primera y segunda (oposición y concurso, respectivamente).

9.2.2.- Reglas de Valoración de los méritos. Forma de acreditación.

En ningún caso se puntuarán los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso.

1. Servicios Prestados: máximo 12 puntos.

1.1. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de la policía local de la Comunitat Valenciana en las siguientes categorías:

Agente: 0,030 puntos

Oficial: 0,060 puntos

Inspector: 0,090 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como auxiliar de policía o agente de movilidad urbana: 0,020 puntos.

1.2. La fecha de referencia para hacer el cómputo de este apartado es la de la finalización del plazo para presentar la solicitud de instancias.

Acreditación: Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o autenticada del certificado expedido por los ayuntamientos o administraciones públicas correspondientes.

2. Titulaciones académicas: máximo 5 puntos.

2.1. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 1 (Técnico Superior): 1 punto;
2. Títulos propios universitarios, relacionados con las áreas de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la función policial, con carga lectiva mínima de 1.800 horas, y una duración mínima de tres cursos académicos: 2 puntos;
3. Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 2 (Grado): 3 puntos;
4. Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 3 (licenciatura, ingeniería superior, arquitectura o máster): 4 puntos;
5. Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 4 (Doctorado): 5 puntos.

2.2. Se valorará conforme a la puntuación correspondiente prevista en el apartado 2.1 la posesión de una titulación académica de nivel superior al exigido para el ingreso en la categoría a la que se accede.

2.3. La valoración como mérito de un título implica que no se valoren los de nivel inferior necesarios para su obtención. Se asignarán los puntos según lo establecido anteriormente, teniendo esta puntuación el carácter de única, valorándose únicamente la más alta que se acredite con independencia del número de titulaciones valorables de que se dispusiera.

Las titulaciones oficiales académicas que se presenten por los aspirantes en la fase de concurso y que no consten en la baremación aplicable, deberán ir acompañadas de la equivalencia de títulos declarada por la autoridad académica competente (Ministerio de Educación u organismo competente), o no serán valorados por el Órgano Técnico de Selección.

Acreditación: Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o autenticada de la copia del título o del resguardo acreditativo (anverso y reverso). En caso de presentación de títulos de estudios cursados en el extranjero, debe acreditarse la homologación concedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3. Conocimientos de Idiomas: máximo 5 puntos.

3.1. Conocimientos orales y escritos de valenciano.

3.1.1. La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos.

3.1.2. Se valorará el conocimiento del valenciano según los niveles especificados en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o declarados equivalentes por el anexo de la citada orden, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, de la siguiente forma:

1. Certificado de nivel A1 de conocimientos de valenciano 0,5 puntos.
2. Certificado de nivel A2 de conocimientos de valenciano 1 punto
3. Certificado de nivel B1 de conocimientos de valenciano 1,5 puntos.
4. Certificado de nivel B2 de conocimientos de valenciano 2 puntos.
5. Certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano 2,5 puntos.
6. Certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano 3,5 puntos.

3.1.3. Debe valorarse solamente el certificado que corresponda al nivel más alto aportado por la persona interesada (excepto en caso de que sea un requisito para participar en el concurso el estar en posesión de un determinado nivel de valenciano, caso en que el nivel de valenciano aportado como mérito debe ser superior al exigido como requisito).

3.1.4. En el caso de aportarse los siguientes certificados:

- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo;
- Certificado de capacitación técnica de corrección de textos;
- Certificado de capacitación técnica de lenguaje en los medios de comunicación.

La puntuación se acumula, con una puntuación de 0,50 puntos por cada uno de ellos, a la del certificado de nivel de valenciano que se acredite.

Acreditación: Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o autenticada de los certificados expedidos por el órgano competente de la Consellería competente en la materia, o reconocidos de acuerdo con la normativa autonómica vigente.

3.3. Conocimientos de idiomas no nacionales.

3.3.1. Este apartado se valorará hasta un máximo de **1 punto**.

3.3.2. Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Consellería competente en materia de educación.

3.3.3. Por cada idioma se valorará la puntuación más alta que se obtenga conforme al siguiente cuadro:

Plan antiguo	RD 967/1988	RD1629/2006	Certificación MCER (LO 8 /2013)	Puntuación baremos
1º curso	1º Ciclo elemental	1º Nivel básico	1º de A2	0,01
2º curso	2º Ciclo elemental	2º Nivel básico Certificado Nivel	2º de A2 Certificado nivel	0,02

		básico	A2	
		1º Nivel Medio	1º de B1	0,06
3º curso	3º Ciclo elemental Certificado elemental	2º Nivel medio Certificado Nivel medio	2º de B1 Certificado Nivel B1	0,08
4º curso	1º Ciclo superior	1º Nivel superior	1º de B2	0,10
Reválida /Título de idioma	2º Ciclo superior Certificado aptitud	2º Nivel superior Certificado nivel superior	2º de B2. Certificado nivel B2	0,30
			1º C1	0,50
			2º de C1. Certificado nivel C1	0,70
			1º C2	0,80
			2º C2. Certificado nivel 2C	1

3.3.4. Únicamente se valorarán los certificados correspondientes a dos idiomas distintos.

Acreditación: Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o autenticada de los certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas (EOI), por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell.

4. Cursos de formación: máximo 15 puntos.

4.1. Solo se valoran los diplomas o certificados de cursos y actividades formativas impartidos por el IVASPE, o que tengan la condición de concertados u homologados por este.

4.2. Con respecto a la formación en línea y a distancia, solo se valora la que imparta y homologue el IVASPE.

4.3. En este apartado también se valora la impartición de cursos de acciones formativas relacionadas con las funciones propias del puesto al que se acceda en centros formativos oficiales, acreditada mediante un certificado en el que conste el curso, las horas (o créditos) y las materias que se han impartido, de los títulos, cursos, o actividades formativas que se recogen en los apartados de este anexo, y con las puntuaciones que en ellos se indican.

4.4. Acciones formativas relacionadas con el área profesional:

Se valoran para cada puesto de trabajo las acciones formativas, siempre que estén relacionadas con las funciones propias del puesto al que se accede. En concreto, solo se valoran los cursos referidos a las áreas profesionales de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la profesión de policía local, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

- Cuando se trate de asistencia a jornadas, conferencias, seminarios o acciones formativas impartidas por el IVASPE o con su colaboración, cuyo número de horas no llegue a 20, se sumará el número de horas de los certificados aportados y se computarán de la siguiente forma:

1. Por cada certificado de aprovechamiento: 0,005 puntos por hora.
2. Por cada certificado de asistencia: 0,0025 puntos por hora.
3. Por cada certificado de impartición de cursos: 0,0075 puntos por hora.

- Cuando se trate de cursos de mínimo de 20 horas, se aplicará la siguiente tabla:

Número de horas	Asistencia	Aprovechamiento
De 20 a 50	0,25	0,50
De 51 a 100	0,50	1
De 101 a 150	0,70	1,40
De 151 a 200	0,90	1,80
De 201 a 250	1,15	2,30
Más de 250	1,40	2,80

4.5. Los cursos organizados e impartidos por el IVASPE, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASP (10.04.1995), así como los realizados por el Ministerio del Interior, u otros Ministerios o Consellerías relacionados con la función policial u organismos análogos, escuelas de policía de las corporaciones locales o de comunidades autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASPE, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al diploma de asistencia.

4.6. Con respecto a los cursos o actividades expresados en créditos, se entiende que cada crédito equivale a 10 horas, o 25 horas en el caso de que se indique expresamente en la certificación, que se trata de créditos ECTS.

4.7. No se valora la formación que constituye una parte de los cursos básicos de formación inicial, ni los cursos de ascenso o capacitación, ni los correspondientes al periodo de prácticas. Tampoco la de los cursos de capacitación para acceder a cualquier categoría de las fuerzas o cuerpos de Seguridad. Tampoco se valora la formación repetida, a menos que se evidencie un cambio sustancial en el contenido.

Acreditación: Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o autenticada de los certificados aprovechamiento, certificados de asistencia y certificados de impartición de cursos de acciones formativas expedidos por el IVASPE, u homologados o concertados por la este, por universidades del ámbito de la Unión Europea, por centros de formación acreditados en otras administraciones públicas del Estado español, o centros que imparten formación dentro del marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas (AFEDAP) o plan similar.

5. Premios, distinciones y condecoraciones: máximo 2 puntos.

5.1. La valoración de los premios, distinciones y condecoraciones, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

5.1.1. Por cada condecoración o distinción de las previstas en la normativa de la Generalitat Valenciana:

1. Condecoraciones al Mérito Policial: 1 punto.
2. Condecoraciones a la Dedicación a la Función Policial: 0,75 puntos.
3. Felicitaciones públicas: 0,25 puntos.

5.2.2. Deben acreditarse mediante un certificado expedido por la Consellería competente en materia de coordinación de las policías locales.

5.2. Por condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas, distintas a las anteriores, como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0,15 puntos para cada uno de ellos.

5.3. Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,05 puntos por cada uno de ellos.

Acreditación: Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o autenticada de los certificados expedidos por la Consellería competente en materia de coordinación de las policías locales, o el ayuntamiento o administración pública correspondiente.

6. Otros méritos: máximo 1 punto.

6.1. La asistencia a conferencias, jornadas, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la actividad policial y organizadas por una institución o administración pública, debidamente acreditada y no valorada en los apartados anteriores, se valorarán a 0,10 puntos por actividad hasta un máximo de 0,50 puntos.

6.2. La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial, y reconocida por el IVASPE, se valorará también hasta un máximo de 0,5 puntos.

6.3. Las publicaciones relacionadas con la función policial se valorarán a 0,10 puntos por publicación hasta un máximo de 0,50 puntos.

BASE DÉCIMA.- PUBLICACIÓN Y CONSTANCIA DE LAS PUNTUACIONES.

Finalizado el ejercicio de la oposición, el Órgano Técnico de Selección hará pública, en la página web del Ayuntamiento y demás lugares que señalen las leyes, la lista con la calificación final de la fase de oposición.

En el acta de la reunión del Órgano Técnico de Selección y en el anuncio a que se refiere el párrafo anterior, será obligatorio recoger la puntuación de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se entenderá que quienes no figuren en la lista de los aspirantes aprobados no han superado la misma.

La calificación de la oposición y las puntuaciones del concurso, se harán públicas el mismo día en que se adopten los acuerdos pertinentes y serán expuestas en el página web del Ayuntamiento, así como todos los anuncios del proceso selectivo.

BASE UNDÉCIMA.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

Las personas propuestas por el Órgano Técnico de Selección deberán personarse, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la relación de aspirantes aprobados, en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Pola, a fin de identificarse y el Ayuntamiento cumplirá con su deber de comprobar la documentación acreditativa y necesaria para su nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que no reúne los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas y sin efecto todas las actuaciones anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir, por haber cometido falsedad en la instancia presentada para tomar parte en la convocatoria.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 209

Cuando alguna de las personas aspirantes propuestas para la realización del curso selectivo renunciase a continuar el proceso de selección, o fuera excluida del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, no presentar la documentación, o por falsedad de esta, de conformidad con lo previsto en el artículo 390.1 del Código Penal, se anularán las actuaciones respecto de la misma. En este caso, el tribunal propondrá la inclusión de las personas aspirantes que habiendo superado las fases de oposición o concurso oposición no hubieran obtenido la puntuación suficiente para ser propuestos a la realización del curso selectivo, si se hubiera dado dicha circunstancia, por su orden de prelación y en el mismo número que el de personas que hayan sido excluidas. Estas se incorporarán a la realización del curso selectivo en las mismas condiciones que las señaladas en el artículo siguiente, y sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, pudieran haber incurrido las personas excluidas.

BASE DECIMOSEGUNDA.- FASE TERCERA: CURSO SELECTIVO.

Los aspirantes propuestos por el Órgano Técnico de Selección, una vez superada la fase de concurso oposición y presentada la documentación exigida en las presentes Bases, deberán realizar un curso de formación teórico-práctica de carácter selectivo de 350 horas de duración en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE).

BASE DECIMOTERCERA.- NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA.

Finalizado el curso teórico-práctico, el IVASPE comunicará al Ayuntamiento de Santa Pola la relación de personas aspirantes que lo han superado, con indicación de la calificación obtenida, a los efectos de su nombramiento como personal funcionario de carrera en la plaza objeto de este proceso selectivo. Igualmente comunicará la relación de las personas que no hayan superado el curso teórico-práctico.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de **quince (15) días**, contados a partir de la fecha de la notificación de la calificación por el IVASPE.

Finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación original por los interesados, y siempre que sea considerada ésta conforme y suficiente, por Resolución de Alcaldía se efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera en la plaza de Oficiales de Policía de los aspirantes propuestos por el Órgano Técnico de Selección que hayan superado el curso selectivo.

El correspondiente nombramiento será notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de **veinte (20) días**, contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado. Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento referido.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, y en el art. 62.1c) de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

BASE DECIMOCUARTA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, hará pública en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola la relación definitiva de aspirantes, que formarán parte de la bolsa de trabajo para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento por la modalidad del nombramiento provisional por mejora de empleo, a los exclusivos efectos previstos en el artículo 24 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, estableciendo el orden de la misma conforme lo previsto en las Bases Genéricas del Ayuntamiento de Santa Pola, y su funcionamiento se ajustará a la normativa municipal en vigor.

BASE DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso Selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias, sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE DECIMOSEXTA.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 209

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en atención a la mayor puntuación total obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica de conocimientos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica de conocimientos; posteriormente, de mantenerse el empate, a favor de la mujer por ser el sexo infrarrepresentado en el Cuerpo de la Policía Local. De persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOSÉPTIMA.- REFERENCIAS DE GÉNERO.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMOCTAVA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES Y RECURSOS.

18.1.- Vinculación:

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

18.2.- Recursos:

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DECIMONOVENA.- APROBACIÓN.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2026.

ANEXO I. PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.

A) Las pruebas se realizarán de acuerdo a los criterios contenidos en el Anexo V del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, y tienen como finalidad valorar, entre otras cualidades físicas, la agilidad, la fuerza explosiva, la resistencia y la capacidad natatoria de la persona aspirante, que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo.

B) La calificación global final de la prueba de aptitud física será de Apto/No apto. La prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio. **Para que la persona aspirante sea declarada apta** tendrá que **obtener la calificación de apto en cada uno de los cuatro ejercicios que la componen.**

C) Las personas aspirantes que no pudiendo realizar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo, parto o postparto, o por uso del periodo de lactancia debidamente acreditados, realizarán todas las demás, quedando condicionado su ingreso en el curso básico impartido por el IVASPE a la superación de aquellas y a que, de acuerdo con su calificación global en la convocatoria, en relación con la de las demás personas aspirantes, le corresponda. Para tal fin, podrá acreditarse la superación de la citada prueba mediante el certificado de la superación en otro proceso selectivo de la misma categoría en cualquier otro municipio de la Comunitat Valenciana. Caso de no superarlas ni justificar su superación, decaerá en su derecho y no podrá incorporarse al curso selectivo.

D) El Ayuntamiento declina toda responsabilidad que se derive de los accidentes o enfermedades que se pudieran producir como consecuencia de la realización de este ejercicio. Por ello, los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de las personas que tomen parte en los mismos, que deberán presentarse con la indumentaria deportiva adecuada.

E) **Presentación de certificado médico.** Previo al inicio de las pruebas, el aspirante aportará un certificado médico expedido como máximo 3 meses antes de realización de las pruebas físicas, en el que se haga constar que a la fecha del certificado se reúnen las condiciones psicofísicas necesarias para llevarlas a cabo (según modelo previsto en el Anexo VIII el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell). El hecho de no presentar este certificado comporta la exclusión automática de la persona aspirante de la realización de la prueba de aptitud física.

El Órgano Técnico de Selección revisará dicho certificado médico y, en caso de discrepancia, se reserva el derecho de solicitar nuevo certificado médico o realización de las pruebas médicas de contraste que se consideren necesarias.

F) Descripción de las pruebas obligatorias y eliminatorias.

1. Prueba: carrera de velocidad a pie: 60 m.

1.1.- Objetivo: Valorar la velocidad explosiva de la persona aspirante.

1.2.- Descripción: consiste en recorrer en el menor tiempo posible una distancia de 60 metros en pista de atletismo sobre superficie lisa, plana y dura.

1.3.- Normas de ejecución:

1.3.1. Posición inicial: Las personas aspirantes se colocarán de pie detrás de la línea de salida.

1.3.2. Ejecución: La salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de “listos – ya», indicando “ya» el inicio. Desde la salida se correrá por calle libre y se registrará el tiempo empleado cuando el pecho de la persona aspirante rebasa la línea de meta tras completar los 60 metros.

1.4.- Invalidaciones:

1.4.1. Nulo:

1.4.1.1. Rebasar la línea de salida antes de la señal de inicio.

1.4.2. Eliminación:

1.4.2.1. Realizar 2 nulos.

1.4.2.2. Obstaculizar, impedir el avance o empujar intencionadamente a otra persona aspirante, así como cualquier otra conducta antideportiva.

1.4.2.3. Utilizar calzado con clavos o cualquier otro tipo de material del que se obtenga ventaja.

1.4.2.4. Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, tras lo que no se permitirá continuar la prueba.

1.5.- Número de intentos: dos.

1.6.- Especificaciones técnicas:

1.6.1. Medición: Se realizará de forma electrónica y/o manual. Al llegar a la línea de meta tras completar los 60 metros se registrará el tiempo empleado. El tiempo se registrará en minutos y segundos (Ejemplo: 3'30").

1.7.- Instalación: pista de atletismo.

1.8.- Valoración:

El tiempo registrado en los 60 metros corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Hombres	Puntuación	Mujeres
Hasta 35 años	Apto	Hasta 35 años
Hasta 10"50		Hasta 12"50

Hombres	Puntuación	Mujeres
De 36 a 50 años	Apto	De 36 a 50 años
Hasta 11''		Hasta 13''
Hombres	Puntuación	Mujeres
Más de 50 años	Apto	Más de 50 años
Hasta 12''		Hasta 14''

2. Prueba: lanzamiento de balón medicinal.

2.1.- Objetivo: valorar la fuerza explosiva de la persona aspirante.

2.2.- Descripción: Consiste en lanzar el balón medicinal hacia delante y por encima de la cabeza lo más lejos posible.

2.3.- Normas de ejecución:

2.3.1. Posición inicial: La persona aspirante se deberá posicionar de pie detrás de una línea marcada en el suelo. Los pies deberán colocarse en paralelo con una separación aproximada de la anchura de los hombros y con las puntas de los mismos a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

2.3.2. Ejecución: Se lanzará el balón dentro del sector de caída, accionando los brazos de forma simétrica, desde atrás y por encima de la cabeza.

2.4.- Invalidaciones:

2.4.1. Nulo:

2.4.1.1. Pisar la línea de lanzamiento al ejecutar o una vez ejecutado el lanzamiento, así como tocar el suelo por delante de la misma con cualquier parte del cuerpo.

2.4.1.2. No colocar las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento (tener un pie adelantado con respecto al otro).

2.4.1.3. Saltar, despegar del suelo uno de los pies o arrastrar cualquiera de los mismos hacia atrás al realizar el lanzamiento. Se permite elevar los talones siempre que las puntas de los pies estén en contacto con el suelo.

2.4.1.4. Lanzar con una sola mano o con agarre asimétrico.

2.4.1.5. Lanzar de forma distinta a la descrita en el apartado de ejecución.

2.4.1.6. Lanzar fuera o sobre el perímetro del sector de caída.

2.4.2. Eliminación:

2.4.2.1. Realizar dos nulos.

2.4.2.2. Utilizar cualquier tipo de producto que pueda contaminar/dejar rastros en el balón medicinal.

2.4.2.3. Utilizar guantes o cualquier otro elemento que pueda modificar la adherencia.

2.5.- Número de intentos: un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado el primer lanzamiento nulo.

2.6.- Especificaciones técnicas:

2.6.1. Medición: se realizará de forma electrónica y/o manual. Se medirá la distancia desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima que haya dejado el balón dentro del sector de caída. La distancia de lanzamiento se registrará en metros con dos decimales (Ejemplo: 7,30 metros).

2.7.- Instalación: foso de arena.

2.8.- Valoración:

La distancia registrada en el lanzamiento corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Hombres 4 kg.	Puntuación	Mujeres 3 kg.
Hasta 35 años	Apto	Hasta 35 años
5,50 m o más		5,50 m o más
Hombres 4 kg.	Puntuación	Mujeres 3 kg.
4,90 m o más	Apto	De 36 a 50 años
Hasta 11''		4,90 m o más
Hombres 4 kg.	Puntuación	Mujeres 3 kg.
Más de 50 años	Apto	Más de 50 años
4,40 m		4,40 m

3. Prueba: carrera de resistencia a pie.

3.1.- Objetivo: valorar la resistencia de la persona aspirante.

3.2.- Descripción: consiste en recorrer en el menor tiempo posible una distancia de 1000 metros en pista de atletismo sobre superficie lisa, plana y dura.

3.3.- Normas de ejecución:

3.3.1. Posición inicial: las personas aspirantes se colocarán de pie detrás de la línea de salida.

3.3.2. Ejecución: la salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de “listos – ya», indicando “ya» el inicio. Desde la salida se correrá por calle libre y se registrará el tiempo empleado cuando el pecho de la persona aspirante rebase la línea de meta tras completar los 1000 metros.

3.4.- Invalidaciones:

3.4.1. Nulo:

3.4.1.1. Rebasar la línea de salida antes de la señal de inicio.

3.4.2. Eliminación:

3.4.2.1. Realizar 2 nulos.

3.4.2.2. Obstaculizar, impedir el avance o empujar intencionadamente a otra persona aspirante, así como cualquier otra conducta antideportiva.

3.4.2.3. Utilizar calzado con clavos o cualquier otro tipo de material del que se obtenga ventaja.

3.4.2.4. Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, tras lo que no se permitirá continuar la prueba.

3.5.- Número de intentos: un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado la primera salida nula.

3.6.- Especificaciones técnicas:

3.6.1. Medición: se realizará de forma electrónica y/o manual. Al llegar a la línea de meta tras completar los 1000 metros se registrará el tiempo empleado. El tiempo se registrará en minutos y segundos (Ejemplo: 3'30").

3.7.- Instalación: pista de atletismo.

3.8.- Valoración:

El tiempo registrado en los 1.000 metros corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Hombres	Puntuación	Mujeres
Hasta 35 años	Apto	Hasta 35 años
Hasta 4'20"		Hasta 4'40"
Hombres	Puntuación	Mujeres
De 36 a 50 años	Apto	De 36 a 50 años
Hasta 5'30"		Hasta 6'00"
Hombres	Puntuación	Mujeres
Más de 50 años	Apto	Más de 50 años
Hasta 6'30"		Hasta 7'00"

4. Prueba: natación.

4.1.- Objetivo: valorar la capacidad natatoria del aspirante.

4.2.- Descripción: consiste en nadar en el menor tiempo posible una distancia de 50 metros, en estilo libre, en piscina de 25 o 50 metros.

4.3.- Normas de ejecución:

4.3.1. Posición inicial: las personas aspirantes deberán colocarse en la calle que les haya sido asignada sobre la plataforma de salida o dentro del vaso. En este último caso la persona aspirante deberá permanecer en contacto con la pared.

4.3.2. Ejecución: la salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de "listos – ya», indicando "ya» el inicio. Las personas aspirantes nadarán en estilo libre. La prueba finaliza al contactar con la pared de la piscina, de forma visible para el cronometrador, tras completar los 50 metros. En caso de que la piscina sea de 25 metros la persona aspirante tocará la pared en el viraje.

4.4.- Invalidaciones:

4.4.1. Nulo:

4.4.1.1. Apoyarse para descansar o tomar impulso en corcheras, escaleras, bordes o fondo del vaso una vez comenzada la prueba.

4.4.1.2. Realizar más de la mitad de la prueba en inmersión.

4.4.1.3. Invadir cualquier calle diferente a la asignada.

4.4.1.4. Comenzar la prueba antes de la señal de inicio.

4.4.1.5. Pérdida de gafas de natación.

4.4.2. Eliminación:

4.4.2.1. Realizar dos nulos

4.4.2.2. Invadir cualquier calle diferente a la asignada obstaculizando a otra persona aspirante, así como cualquier otra conducta antideportiva.

4.4.2.3. Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etc. tales como palas, corchos, aletas, neopreno...

4.4.2.4. Abandonar voluntariamente la piscina durante la prueba, tras lo que no se permitirá continuar.

4.5.- Número de intentos: un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado nulo en el primero. En este caso solamente se detendrá a la afectado y realizará el segundo intento al final de todas las series.

4.6.- Especificaciones técnicas:

4.6.1. Medición: se realizará de forma electrónica y/o manual. Se registrará el tiempo empleado al tocar la pared tras completar los 50 metros. El tiempo se registrará en segundos con dos decimales. Ejemplos: 43"78

4.6.2. Otras: Será obligatorio el uso de gorro de baño y se permitirá utilizar gafas de natación.

4.7.- Instalación: piscina de 25 o 50 metros.

4.8.- Valoración: el tiempo registrado corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Hombres	Puntuación	Mujeres
Hasta 35 años	Apto	Hasta 35 años
Hasta 58"		Hasta 1'00"
Hombres	Puntuación	Mujeres
De 36 a 50 años	Apto	De 36 a 50 años
Hasta 1'20"		Hasta 1'30"
Hombres	Puntuación	Mujeres
Más de 50 años	Apto	Más de 50 años

Hasta 1'40''

Hasta 1'50''

ANEXO II. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS.

Prueba de aptitud psicotécnica, que constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado, y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo. Será realizada por un profesional de la psicología. La calificación será de *Apto/No apto*.

En cuanto a las áreas y los dominios de personalidad general y laboral a evaluar en el acceso a la escala ejecutiva, se primarán especialmente las dimensiones de la personalidad laboral de emoción y relación.

El Órgano Técnico de Selección deberá acordar antes del inicio de las pruebas las puntuaciones mínimas de evaluación de los factores clave (dimensiones de personalidad) que se fijen en base al perfil de puesto de trabajo a cubrir, siempre teniendo en cuenta las características de la población, plantilla de la policía local y/o otros para poder declarar la aptitud o no aptitud del aspirante.

Para la superación de esta prueba de aptitud psicotécnica se deberá obtener la calificación de *Apto* en las dos pruebas de personalidad: personalidad general y personalidad laboral.

Se considerará *apto* al aspirante que supere las puntuaciones mínimas de evaluación de los factores clave (dimensiones de personalidad) que se fijen en base al perfil de puesto de trabajo a cubrir y de la escala de sinceridad y distorsión de la imagen.

Se considerará *No apto* a cualquier aspirante al puesto:

- Que no supere los criterios mínimos en la escala de sinceridad y distorsión de la imagen;
- Que no ofrezca puntuaciones adecuadas al perfil del puesto objeto del proceso selectivo;
- Que obtengan resultados que indiquen desajuste psicológico, inadaptación u otras dificultades que impidan un funcionamiento profesional.

En concreto, se evaluarán las siguientes áreas de personalidad:

I. Personalidad general

Para la evaluación de la personalidad, hay que tener en cuenta que, en el desempeño del trabajo realizado por las fuerzas de seguridad, existen fuertes implicaciones emocionales, estrés asociado a la peligrosidad del puesto de trabajo, necesidad de poder realizar muchas

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 209

tareas, a lo que se suma el hecho de ser un trabajo público sujeto a críticas de los ciudadanos. Son aspectos que hacen necesario que sea importante descartar a candidatos que puedan tener indicios de desajuste psicológico.

Se aplicarán pruebas psicométricas que evalúen la estabilidad emocional y la personalidad general. Dichas pruebas constarán de medidas de las siguientes dimensiones de la personalidad:

1. Estabilidad emocional. Podemos decir que las personas con estabilidad emocional son capaces de canalizar sus emociones en la dirección necesaria, manteniéndose serenas incluso en situaciones complicadas. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- Ansiedad
- Depresión
- Paranoia
- Hostilidad
- Estrés
- Tolerancia al fracaso
- Autocontrol
- Atención y concentración

2. Ajuste social. Las personas con niveles aceptables de ajuste social se caracterizan por ser capaces de trabajar en colaboración con otras con el fin de lograr una meta común, colaborando y apoyando al grupo, siendo capaz, si es necesario, de ser firmes y enérgicas a la hora de justificar las acciones, aunque siempre manteniendo las formas. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Sociabilidad
- Asertividad

3. Ajuste organizacional. El sentido de pertenencia a una organización se traduce en que las personas manifiestan una implicación con la misma, de forma que, atendiendo a las normas, pero sin rigidez, son capaces de realizar sus funciones de forma organizada y tomando decisiones acordes con el procedimiento. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- Compromiso con el trabajo
- Atención a las normas
- Flexibilidad
- Planificación
- Iniciativa

Se incluirá adicionalmente una escala de sinceridad, de forma que pueda detectarse tanto la posible distorsión de la imagen debida a problemas psicológicos como la debida al intento de dar un perfil específico.

II. Personalidad laboral

Es conveniente disponer de medidas que permitan evaluar tendencias de comportamiento relacionadas con el desempeño en el puesto de trabajo, lo que podríamos denominar personalidad laboral. Para ello, se considera relevante la medición de factores relacionados con el ajuste organizacional, es decir, varias dimensiones que informen acerca de la capacidad de Estos factores pueden ser agrupados en cuatro dominios:

1. Dominio de la relación con los y las demás, que tiene que ver con la capacidad de interactuar con las personas, dirigirlos y motivarlos, siendo sensibles a las necesidades de los demás y capaces de enfrentarse a situaciones conflictivas que puedan requerir soluciones rápidas. Se incluyen pues los factores:

1. Trabajo en equipo
2. Liderazgo
3. Empatía
4. Resolución de conflictos

2. Dominio de la emoción, que tiene que ver con la capacidad de mantenerse en actitud tranquila y resolutiva en situaciones de presión, sobreponiéndose con rapidez a estímulos externos impactantes. Se trata pues de cómo afrontar el estrés, atendiendo a los factores:

1. Tolerancia al estrés
2. Autocontrol

3. Dominio de la innovación, que tiene que ver con la capacidad de asumir retos, intentando nuevos métodos. Se incluyen los factores:

1. Iniciativa
2. Creatividad
4. Dominio de la gestión, que tiene que ver con la capacidad de identificar situaciones, organizar personas, así como con las estrategias de decisión. Se evalúa el sentido del trabajo de las personas, que si es alto, se traduce en individuos fiables en su puesto. Se incluyen los factores:

1. Organización y planificación
2. Toma de decisiones
3. Trabajo en equipo
4. Responsabilidad
5. Implicación con la organización.

ANEXO III. TEMARIO.

Grupo I. Movilidad

Tema 1. Régimen sancionador en materia de tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Especial consideración de las competencias municipales.

Tema 2. Permiso de conducción por puntos: características. Saldo puntos. Pérdida y recuperación de estos. Validez. Caducidad.

Tema 3. Matriculación de vehículos. Tipos de matrículas. Masa y dimensiones de los vehículos.

Tema 4. Reforma en los vehículos y ciclomotores. Vehículos especiales. Vehículos históricos. Dispositivos de limitación de velocidad.

Tema 5. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección de alcohol y drogas. Infracción a la Ley de Seguridad Vial, que lleva aparejada la obligación de la prueba. Pruebas de contraste.

Tema 6. Regulación de VMP: definición y tipos. Principales normas de uso.

Tema 7. Educación vial: concepto y objetivos. Papel de la policía local como colectivo educador. Campañas de concienciación ciudadana.

Grupo II. Policía administrativa.

Tema 8. Normativa de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos: Ley y Reglamento de desarrollo. Clasificación de los espectáculos Públicos en la Comunitat Valenciana. Reserva de admisión. Funciones de la seguridad privada en los espectáculos públicos. Aforo y cartelería. Libros de reclamaciones.

Tema 9. Espectáculos para menores y prohibiciones específicas en la Comunitat Valenciana.

Tema 10. Sedes festeras tradicionales de la Comunitat Valenciana: regulación, características. Tipos. Competencia sancionadora en materia de sedes festeras tradicionales en la Comunitat Valenciana.

Tema 11. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: Artículos pirotécnicos, diferentes categorías. Edades mínimas para su uso. Requisitos y condiciones para la venta al público en establecimientos. Inspecciones.

Tema 12. Autorizaciones de espectáculos pirotécnicos: requisitos, órganos competentes. Requisitos para la realización del espectáculo pirotécnico. Distancia de seguridad en espectáculos con fuego terrestre. Distancias de seguridad en espectáculos con fuego aéreo. Plan de Seguridad y de emergencia para espectáculos pirotécnicos.

Tema 13. Montaje espectáculo pirotécnico: disparo del espectáculo. Actuaciones posteriores al espectáculo. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos: objeto y ámbito de aplicación. Definiciones: zona de lanzamiento, zona de seguridad, distancia de seguridad, ángulo de lanzamiento, línea de tiro.

Tema 14. Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables. Regulación, requisitos. competencias para la autorización

Tema 15. Bous al carrer: normativa autonómica aplicable. Modalidades festejos taurinos tradicionales.

Tema 16. Horarios de espectáculos públicos en la Comunitat Valenciana. Autorización, ampliación, reducción. Zonas ZAS.

Tema 17. Celebración de pruebas deportivas al aire libre. Autorización. Requisitos, órganos competentes para su autorización. Plan de emergencia.

Tema 18. Competencias municipales de gestión y seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento de playas, según la Ley de Costas y su reglamento de desarrollo. Competencias municipales en materia de ríos y pantanos, según el Plan Hidrológico Nacional y su reglamento de desarrollo.

Tema 19. Reglamento de armas: Conceptos generales. Tipos de armas. Armas prohibidas.

Tema 20. El Mando. Concepto. Cualidades. Características y rasgos.

NOTA: *En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.*

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. BIBLIOTECA - Expediente 13160/2026. Contrato Menor - IMPRESION DIPLOMAS PARA ENTREGAR EN CERTAMEN SANT JORDI 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Impresión de Diplomas para entregar en el Certamen Sant Jordi 2026 incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el convertirse en centros dinamizadores de la cultura, de la literatura y del ocio cultural. Las actividades que se organizan desde los Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano se acompañan de elementos protocolarios y vinos de honor que actúan como elemento atrayente de público y nos sirven para completar las sesiones fomentando el intercambio de opiniones y experiencias.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HMNOS BAILEN RASTOLL S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto 0 y por un importe de 160,93 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 209

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001261 por importe de 3.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3514 de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por HMNOS BAILEN RASTOLL S.L. para la contratación de Impresión de Diplomas para entregar en el Certamen Sant Jordi 2026 incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 160,93 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260001261

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de HMNOS BAILEN RASTOLL S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Impresión de Diplomas para entregar en el Certamen Sant Jordi 2026 incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.

*Precio del contrato - 160,93 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 209

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Museos y Patrimonio histórico. Expediente 12192 /2026. Aprob Contrato Menor Presupuesto para honorarios diseño el reforzamiento de la estructura de protección de la fachada principal del castillo fortaleza

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 209

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 02/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Presupuesto para honorarios diseño el reforzamiento de la estructura de protección de la fachada principal del castillo fortaleza

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Presupuesto para honorarios diseño el reforzamiento de la estructura de protección de la fachada principal del castillo fortaleza

Consta en expediente informe técnico urbanístico favorable emitido en fecha 21/05 /2026 por D. Jorge García Martínez, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Santa Pola, donde establece en su punto 6:

NECESIDAD, URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

El Castillo-Fortaleza es el centro administrativo y cultural de la Villa, albergando en la actualidad los Museos Arqueológico y del Mar y de la Pesca.

El mantenimiento del cierre del acceso principal genera un perjuicio grave al normal funcionamiento de las instalaciones públicas y limita el disfrute del patrimonio por parte de los ciudadanos y visitantes.

La adopción de esta solución puente es una necesidad apremiante de interés público. Permitirá compatibilizar la seguridad total del tránsito peatonal bajo el pórtico de entrada, manteniendo las mallas actuales en cota superior, con la ineludible apertura de este acceso mientras se tramita y ejecuta el proyecto de rehabilitación de los yugos de las campanas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por A-INGENIA R&C S.L, con NIF B54716881, con número de presupuesto 26/044 y por un importe de 3.630 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260006498 por importe de 3.630 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3519 de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 209

1º Aprobar la oferta, expedida por A-INGENIA R&C S.L para la contratación de Presupuesto para ASISTENCIA TÉCNICA TORRE RELOJ CASTILLO-FORTALEZA SANTA POLA (honorarios diseño del reforzamiento de la estructura de protección de la fachada principal del castillo fortaleza) lo que comprende:

a) elaboración de dos alternativas a nivel de prediseño.

b) elaboración de solución detallada para ejecución de la alternativa seleccionada.

c) documentación aportada por los industriales que puedan desarrollar la actuación para su valoración/contratación por el ayto de Santa Pola.

d) seguimiento de la ejecución de la solución seleccionada.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.630 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260006498

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de A-INGENIA R&C S.L, con CIF B54716881, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Presupuesto para ASISTENCIA TÉCNICA TORRE RELOJ CASTILLO-FORTALEZA SANTA POLA (honorarios diseño del reforzamiento de la estructura de protección de la fachada principal del castillo fortaleza) lo que comprende:

a) elaboración de dos alternativas a nivel de prediseño.

b) elaboración de solución detallada para ejecución de la alternativa seleccionada.

c) documentación aportada por los industriales que puedan desarrollar la actuación para su valoración/contratación por el ayto de Santa Pola.

d) seguimiento de la ejecución de la solución seleccionada.

*Precio del contrato - 3.630 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: Maria José Cerdá Bertomeu E-mail: museol@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 209

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio histórico”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES-Expediente 12541/2025. Deportes - Solicitud de reserva de Instalaciones Deportivas Pabellón José Antonio Alemany

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 209

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista las instancia presentadas por D. Miguel Salvador García, en representación de CB EL FARO, con nº de registros de entrada 2026-E-RE-9833 y nº 2026-E-RE-9834, en las cuales nos indica que pretenden celebrar su fiesta fin de temporada en el Pabellón José Antonio Alemany el próximo 14 de junio y para ello solicitan la utilización de la pista cubierta del pabellón así como el equipo de sonido existente junto con el micrófono para el evento.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3535 de 2 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. Miguel Salvador García, en representación de CB EL FARO a celebrar su fiesta fin de temporada en el Pabellón José Antonio Alemany el próximo 14 de junio en la pista cubierta del pabellón así como la cesión del equipo de sonido existente junto con el micrófono para el evento.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado e Instalaciones Deportivas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO. Expediente 6590/2026. Turismo - Film Office. Solicitud de rodaje en Santa Pola "The people of the book"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento de Santa Pola, con el objetivo de impulsar la promoción del municipio como escenario de rodajes y dinamizar la actividad económica vinculada al sector audiovisual, creó la Film Office municipal, encargada de asesorar y coordinar los trámites necesarios para la realización de producciones audiovisuales en el término municipal.

La productora **GOOD FILM COLLECTIVE S.L.**, con CIF B21891221, ha presentado a través de la Film Office diversas solicitudes de autorización para el rodaje del largometraje "People of the Book", modificando sucesivamente las fechas y condiciones inicialmente

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 209

planteadas. A los efectos del presente expediente, se toma en consideración la última solicitud presentada, registrada con número 2026-E-RE-10740, correspondiente al rodaje previsto para los días **19 y 20 de junio de 2026**.

La solicitud contempla la realización de una jornada de rodaje nocturno en la zona de la **Playa Bancal de l'Arena** y el **Camino del Cabo**, con horario estimado entre las 20:00 horas del día 19 de junio y las 02:00 horas del día 20 de junio de 2026.

Asimismo, se solicita la ocupación temporal de diversos espacios municipales para la instalación del campamento técnico, catering, estacionamiento de vehículos de producción y reserva de espacio en los arcenes de tierra junto a la pinada, así como la retirada temporal de determinados elementos de hormigón tipo New Jersey para facilitar los accesos previstos durante el rodaje.

Según consta en la documentación presentada, el rodaje consistirá en la grabación de diversas secuencias cinematográficas mediante cámara sobre lapa, steadycam y equipos auxiliares de iluminación, incluyendo la instalación de carpas de apoyo, grupo electrógeno, catering y demás medios técnicos necesarios para la producción.

La productora informa igualmente de la necesidad de realizar cortes intermitentes de tráfico en un tramo del Camino del Cabo durante la grabación de determinadas secuencias en movimiento.

Se ha presentado ante el Servicio Provincial de Costas de Alicante solicitud de autorización para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre afectado por el rodaje. Asimismo, las zonas forestales y de pinar situadas junto al Camino del Cabo requieren informe favorable del Servicio Forestal de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, conforme a la normativa sectorial aplicable.

Obra en el expediente informe favorable del Departamento de Medio Ambiente municipal, en el que se indica que no existe inconveniente técnico para la ocupación de las parcelas en el ámbito municipal, condicionado a las autorizaciones de la Conselleria de Medio Ambiente y del Servicio Provincial de Costas. Asimismo, se informa favorablemente sobre la retirada temporal de los elementos de hormigón previstos en la zona de actuación.

Con fecha 3 de junio de 2026, el Departamento de Medio Ambiente ha confirmado que el informe emitido mantiene su validez para las nuevas fechas solicitadas, indicando expresamente que no existe inconveniente respecto al cambio planteado. Asimismo, señala que la retirada temporal de los elementos de hormigón deberá coordinarse previamente con los servicios municipales con la antelación suficiente para su correcta planificación.

Por su parte, la Policía Local de Santa Pola ha emitido informe favorable, condicionado al cumplimiento de las medidas de seguridad y regulación del tráfico establecidas en dicho

informe, entre las que se incluyen la instalación de señalización específica de advertencia y peligro, la presencia de personal auxiliar para la regulación del tráfico, la limitación temporal de los cortes intermitentes de circulación, la garantía permanente de acceso para vehículos de emergencia y residentes y la presentación del acuerdo alcanzado con el establecimiento afectado por la actividad .

Asimismo, se incorpora al expediente póliza de seguro de responsabilidad civil vigente para la actividad solicitada.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3552 de 3 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar a GOOD FILM COLLECTIVE S.L. el rodaje del largometraje “People of the Book” y la ocupación temporal de los espacios municipales descritos en la solicitud presentada, situados en la Playa Bancal de l’Arena y Camino del Cabo de Santa Pola, durante la jornada comprendida entre las 20:00 horas del día 19 de junio y las 02:00 horas del día 20 de junio de 2026.

2º. La presente autorización queda expresamente condicionada:

- A la obtención previa de la autorización del Servicio Provincial de Costas de Alicante para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre.
- A la obtención del informe favorable del servicio forestal de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.
- Al cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en el informe emitido por la Policía Local de Santa Pola.
- A la presentación en el expediente del acuerdo alcanzado con el establecimiento “On The Beach” al que hace referencia la documentación aportada por la productora.

3º. La productora deberá coordinar previamente con la Policía Local el operativo de tráfico, cortes intermitentes, señalización, accesos de emergencia y medidas de control de público, debiendo adaptarse en todo momento a las indicaciones de los agentes actuantes. Los cortes intermitentes de circulación no podrán superar los dos minutos de duración por toma y deberá garantizarse permanentemente el acceso de vehículos de emergencia y residentes.

4º. Autorizar la retirada temporal de los elementos de hormigón tipo New Jersey indicados en la solicitud, debiendo ser repuestos en su ubicación original una vez finalizado el rodaje y restablecidas las condiciones previas de seguridad y uso de los espacios afectados. La

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 209

retirada y posterior reposición de dichos elementos deberá coordinarse previamente con los servicios municipales competentes con la antelación suficiente para su planificación.

5º. Los agentes de la autoridad podrán ordenar la modificación, suspensión temporal o paralización inmediata del rodaje cuando las circunstancias de seguridad vial, seguridad ciudadana, emergencias o cualquier otra circunstancia sobrevenida así lo aconsejen.

6º. La presente autorización afecta únicamente a las competencias municipales, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales necesarias por parte de otras Administraciones.

7º. La productora se compromete a dejar las zonas afectadas por el rodaje en el mismo estado en que se encontraban, siendo responsable de la limpieza, retirada de materiales, residuos y elementos auxiliares utilizados durante la grabación.

8º. Queda prohibida cualquier afección a la vegetación, fauna, sistemas dunares o elementos naturales del entorno, debiendo respetarse en todo momento las indicaciones de los organismos competentes y de los servicios municipales.

9º. En los títulos de crédito del largometraje se hará constar la colaboración de la Film Office Santa Pola. Asimismo, y en caso de ser posible, la productora facilitará material promocional, fotografías o enlaces de visionado para archivo y/o promoción turística del municipio.

10º. Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, a los departamentos municipales afectados, al establecimiento “On The Beach” ubicado en la zona afectada por el rodaje, y a la productora interesada.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 12033/2026. GALA DEL DEPORTE 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 209

La Concejalía de Deportes está organizando la celebración de la Gala del Deporte en el Auditorio El Palmeral para el próximo viernes 12 de junio.

El deporte constituye un elemento de especial relevancia en la vida social y comunitaria de Santa Pola, no solo por los resultados deportivos alcanzados, sino también por su capacidad para transmitir valores, generar hábitos saludables y fortalecer la participación y cohesión social. El tejido deportivo local se encuentra integrado por numerosos clubes, entidades y deportistas que desarrollan una labor continuada de promoción deportiva y formación, especialmente en edades tempranas, contribuyendo de forma activa al dinamismo y proyección del municipio.

En este contexto, la celebración de la Gala del Deporte se configura como una herramienta de reconocimiento institucional que permite visibilizar públicamente el trabajo desarrollado por las entidades deportivas locales, otorgando protagonismo a deportistas, técnicos, equipos y colectivos que, mediante su esfuerzo y dedicación, representan los valores positivos asociados a la práctica deportiva.

Son objetivos específicos de la Gala del Deporte de Santa Pola 2026 los siguientes:

- Reforzar la identidad y el sentimiento de pertenencia al tejido deportivo local, favoreciendo el reconocimiento institucional de las entidades y personas vinculadas al deporte del municipio.
- Visibilizar los logros, trayectorias y méritos deportivos alcanzados por deportistas, clubes, equipos y técnicos, dando difusión a su esfuerzo y dedicación.
- Incrementar la participación e implicación de las entidades deportivas locales en la organización y desarrollo del evento mediante un modelo más participativo y representativo.
- Favorecer la participación y acercamiento de la ciudadanía al deporte local, promoviendo espacios de encuentro entre deportistas, familias, clubes e instituciones.
- Impulsar y poner en valor la labor desarrollada por el deporte base y las estructuras formativas del municipio.
- Difundir y promover valores asociados a la práctica deportiva, tales como el esfuerzo, la constancia, la superación, el respeto, el compañerismo, la igualdad y el juego limpio.
- Generar un acto institucional y social de referencia que contribuya a fortalecer la proyección del deporte local y su impacto positivo en la comunidad.

Con carácter orientativo, la Gala del Deporte de Santa Pola 2026 se desarrollará conforme al siguiente programa previsto, pudiendo introducirse ajustes organizativos derivados de necesidades técnicas, de producción o de coordinación del evento.

RECEPCIÓN DE ASISTENTES — 20:30 HORAS.

Apertura de puertas y recepción de asistentes, autoridades, representantes de entidades deportivas, deportistas, premiados y público asistente.

Durante este periodo se llevará a cabo el control de accesos, recepción protocolaria, acreditaciones y acomodación de asistentes.

APERTURA INSTITUCIONAL — 21:00 HORAS.

Inicio oficial del acto mediante la exposición de un video de bienvenida, la intervención de los presentadores y la bienvenida institucional.

Se realizará una breve presentación del evento y del objetivo de la Gala del Deporte como espacio de reconocimiento y puesta en valor del deporte local.

PRIMER BLOQUE DE RECONOCIMIENTOS — 21:30 HORAS.

Entrega del primer bloque de reconocimientos, correspondiente a siete premiados o entidades reconocidas.

Cada entrega podrá ir acompañada de material audiovisual, proyección de imágenes, vídeos o presentación de méritos previamente aportados por las entidades participantes.

PRIMERA ACTUACIÓN — 22:00 HORAS.

Desarrollo de una primera actuación o intervención artística, musical, deportiva o audiovisual prevista dentro de la programación del evento.

SEGUNDO BLOQUE DE RECONOCIMIENTOS — 22:10 HORAS.

Entrega del segundo bloque de reconocimientos, correspondiente a siete premiados o entidades reconocidas.

La dinámica del acto seguirá la estructura prevista de presentación, proyección audiovisual y entrega del reconocimiento.

SEGUNDA ACTUACIÓN — 22:40 HORAS.

Desarrollo de una segunda actuación integrada en la programación de la Gala.

TERCER BLOQUE DE RECONOCIMIENTOS — 22:50 HORAS.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 209

Entrega del tercer y último bloque de reconocimientos, correspondiente a siete premiados o entidades reconocidas.

CLAUSURA Y CIERRE DEL ACTO — 23:30 HORAS.

Finalización de la Gala mediante acto de clausura y cierre institucional.

Posteriormente podrá desarrollarse una sesión musical o actuación a cargo de DJ u otro formato de dinamización previsto por la organización, como espacio final de convivencia entre asistentes, entidades deportivas y participantes.

Para el correcto desarrollo de la Gala del Deporte de Santa Pola 2026 será necesaria la disposición de distintos medios materiales, técnicos, humanos y servicios auxiliares, algunos de los cuales serán atendidos mediante medios propios municipales y otros requerirán la tramitación de las correspondientes contrataciones externas, atendiendo a las necesidades específicas derivadas de la producción y organización del evento.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3580 de 4 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º.- Autorizar la celebración de la Gala del Deporte el próximo viernes 12 de Junio en el Auditorio El Palmeral, organizado por la Concejalía de Deportes.
- 2º.- Autorizar la cesión de infraestructuras municipales y la realización de los trabajos necesarios para el buen desarrollo del evento a los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Eléctricos.
- 3º.- Autorizar al personal adscrito a la Concejalía de Deportes a realizar todos los servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Gala.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo al personal de la Concejalía de Deportes, Servicios Generales, Servicios Eléctricos y Policía Local.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1325 de fecha 26 de Mayo de 2026

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 209

- Decreto número 1326 de fecha 26 de Mayo de 2026
- Decreto número 1342 de fecha 27 de Mayo de 2026
- Decreto número 1380 de fecha 01 de Junio de 2026
- Decreto número 1383 de fecha 01 de Junio de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1322 de fecha 26 de Mayo de 2026
- Decreto número 1327 de fecha 26 de Mayo de 2026
- Decreto número 1329 de fecha 26 de Mayo de 2026
- Decreto número 1331 de fecha 26 de Mayo de 2026
- Decreto número 1335 de fecha 27 de Mayo de 2026
- Decreto número 1336 de fecha 27 de Mayo de 2026
- Decreto número 1337 de fecha 27 de Mayo de 2026
- Decreto número 1348 de fecha 27 de Mayo de 2026
- Decreto número 1353 de fecha 28 de Mayo de 2026
- Decreto número 1377 de fecha 29 de Mayo de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0028 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 209